

04 de marzo de 2024

Nota O.S.N 76/2024

Señora Gloria Gabazza, **Directora**

Dirección de Gestión de Talento Humano

Presidencia de la República

Presente

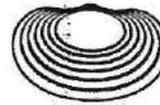
Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de remitir el informe de asistencia del mes de febrero del año 2024, de las funcionarias del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, quienes se encuentran comisionadas y cumplen funciones en la Orquesta Sinfónica Nacional, conforme se detalla a continuación:

- Fiorella Marasco, con C.I. N° 5.019.891, Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas de la OSN.
- Joanna Brown, con C.I. N° 3.645.902, Directora de Asuntos Jurídicos de la OSN.

Atentamente.


Mg. María Victoria Sosa
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
06 MAR. 2024
MESA DE ENTRADA
LA PRESENTE RECEPCIÓN NO IMPLICA
ACEPTACIÓN DE SUS TÉRMINOS O CONTENIDO



Funcionario:	Joanna Maria Brown Netto
C.I. N°:	3,645,902
Dependencia:	Dirección de Asesoría Jurídica
Cargo:	Directora
Horario:	08:00 a 16:00 hs.-
Días trabajados:	30

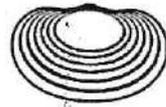
Día	Fecha	Hora Entrada y Salida	Observación	Observación
Jueves	1/2/2024	08:05 16:15		Feriado
Viernes	2/2/2024	08:20 16:18		
Sábado	3/2/2024			
Domingo	4/2/2024			
Lunes	5/2/2024	08:25 16:42		
Martes	6/2/2024	08:20 16:25		
Miércoles	7/2/2024	08:23 16:29		
Jueves	8/2/2024	08:11 16:10		
Viernes	9/2/2024	07:39 15:43		
Sábado	10/2/2024			
Domingo	11/2/2024			
Lunes	12/2/2024	08:33 16:40		
Martes	13/2/2024	07:49 16:08		
Miércoles	14/2/2024	08:25 16:30		
Jueves	15/2/2024	08:24 16:29		
Viernes	16/2/2024	08:32 15:54		
Sábado	17/2/2024			
Domingo	18/2/2024			
Lunes	19/2/2024	08:26 16:34		
Martes	20/2/2024	07:53 16:02		
Miércoles	21/2/2024	08:17 17:32		
Jueves	22/2/2024	08:30 17:02		
Viernes	23/2/2024	08:45 17:31		
Sábado	24/2/2024			
Domingo	25/2/2024			
Lunes	26/2/2024	08:26 16:28		
Martes	27/2/2024		REPOSO MÉDICO	
Miércoles	28/2/2024		REPOSO MÉDICO	
Jueves	29/2/2024		REPOSO MÉDICO	

RESOLUCIÓN OSN N° 12 /2023: Llegadas tardías, para funcionarios Administrativos y de apoyo se tendrá una tolerancia de hasta 10 (diez) minutos de llegada tardía y hasta 3 (tres) veces en el mes; desde el día 4, se procederá a descuento de lo equivalente a una hora de trabajo como sanción disciplinaria leve, a partir de la llegada tardía de una hora se computará como ausencia en caso de no ser debidamente justificada.

Abg. Rosa María Navarro
 Unidad de Gestión del Talento Humano



Joanna Brown
 Trabajador



Funcionario:	Florella Maria Guadalupe Marasco Resquin
C.I. N°:	5,019,891
Dependencia:	Dirección General de Desarrollo del Personal
Cargo:	Directora
Horario:	07:30 a 15.30 hs.-
Días trabajados:	30

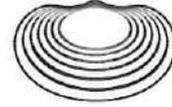
Día	Fecha	Hora Entrada y Salida	Observación	Observación
Jueves	1/2/2024	07:08 15:46		
Viernes	2/2/2024	07:05 15:40		Feriado
Sábado	3/2/2024			
Domingo	4/2/2024			
Lunes	5/2/2024	06:57 15:34		
Martes	6/2/2024	07:06 15:42		
Miércoles	7/2/2024	07:06 15:47		
Jueves	8/2/2024	06:51 15:34		
Viernes	9/2/2024	06:54 15:35		
Sábado	10/2/2024			
Domingo	11/2/2024			
Lunes	12/2/2024	07:28 15:38		
Martes	13/2/2024	07:02 15:30		
Miércoles	14/2/2024	07:02 15:51		
Jueves	15/2/2024	06:56 15:50		
Viernes	16/2/2024	06:55 06:55 15:33		
Sábado	17/2/2024			
Domingo	18/2/2024			
Lunes	19/2/2024			
Martes	20/2/2024			Reposo Médico
Miércoles	21/2/2024	07:03 15:37		Reposo Médico
Jueves	22/2/2024	07:15 15:34		
Viernes	23/2/2024	07:14 15:36		
Sábado	24/2/2024			
Domingo	25/2/2024			
Lunes	26/2/2024	07:22 15:30		
Martes	27/2/2024	07:05 15:32		
Miércoles	28/2/2024	09:14 15:38	FICHA DE MOVIMIENTO	
Jueves	29/2/2024	07:13 18:59		

RESOLUCIÓN OSN N° 12 /2023: Llegadas tardías, para funcionarios Administrativos y de apoyo se tendrá una tolerancia de hasta 10 (diez) minutos de llegada tardía y hasta 3 (tres) veces en el mes; desde el día 4, se procederá al descuento de lo equivalente a una hora de trabajo como sanción disciplinaria leve, a partir de la llegada tardía de una hora se computará como ausencia en caso de no ser debidamente justificada.

Abg. Rosa Maria Navarro
Unidad de Gestión del Talento Humano



Florella Marasco
Trabajador



Asunción, 4 de Marzo de 2024

NOTA OSN N.º 77/2024

Señora

Abg. Daiana Ferreira Da Costa, Presidenta

Red de Mujeres Paraguayas en Diplomacia y Relaciones Internacionales

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente, en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con relación a la Nota presentada según Exp.OSN N° 33/2024; solicitando la participación de la Orquesta Sinfónica Nacional, para el evento denominado "Premiación a Mujeres Destacadas", a realizarse el día jueves 7 de marzo, a las 10:50hrs, en la Sala Bicameral del Congreso Nacional.

Al respecto el Departamento de Desarrollo Musical y Artístico confirma la participación del Ensamble de Cámara para dicha actividad.

Para ello, se designa al Prof. Ever Zaracho como nexo y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: everzaracho@osn.gov.py

Teléfono: (0992859189)

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 05 de marzo de 2024

NOTA OSN N.º 78 /2024

*Sr. Juan Angel Ariel Venialgo Cibils, Presidente
Fundación Panal*

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del convenio de cooperación mutua entre la Fundación Panal y la OSN, a fin de reiterar el pedido de servicio técnico para la instalación de Aires Acondicionados en el auditorio de la OSN.

Cabe destacar, que la solicitud se enmarca en las actividades y presentaciones artísticas realizadas en el año 2023 y con miras a los proyectos conjuntos previstos para 2024.

Sin otro particular, a la espera de un favorable despacho, me despido, con mi más alta consideración y estima.


Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 06 de marzo de 2024.

Nota OSN N° 079/2024

Señora

Abg. Viviana Benítez, Directora General

Dirección General de Administración de Capital Humano
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al **SIME N° 17.295/2024** a los efectos de actualizar documentos que forman parte del expediente de Transferencias de Créditos para cubrir gastos para el pago en el Objeto de Gasto 199: Otros Gastos del Personal a funcionarias comisionadas a la **Orquesta Sinfónica Nacional**.

Al respecto, se remite adjunto los siguientes formularios:

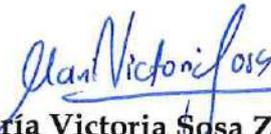
Anexo B-04-04

Anexo B-04-05

Anexo B-15-11

A la espera de un pronto despacho; sin otro particular me despido atentamente.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

ANEXO RESOLUCION 33

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN)

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
Unidad Responsable: 56 ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

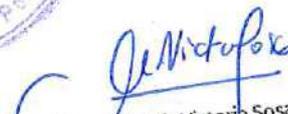
Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
141 10 1 99	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	Enero	50.496.000	0	0	50.496.000
		Febrero	230.478.760	0	0	230.478.760
		Marzo	204.934.859	123.139.259	0	81.795.600
		Abril	204.934.859	0	0	204.934.859
		Mayo	204.934.859	0	0	204.934.859
		Junio	204.934.860	0	0	204.934.860
		Julio	19.417.900	0	0	19.417.900
		Agosto	19.417.900	0	0	19.417.900
		Setiembre	19.417.900	0	0	19.417.900
		Octubre	19.417.900	0	0	19.417.900
		Noviembre	19.417.900	0	0	19.417.900
		Diciembre	52.991.800	0	0	52.991.800
			1.250.795.497	123.139.259	0	1.127.656.238
144 10 1 99	JORNALES	Enero	71.965.170	0	0	71.965.170
		Febrero	127.655.170	0	0	127.655.170
		Marzo	99.337.170	0	33.189.242	132.526.412
		Abril	99.337.170	0	0	99.337.170
		Mayo	99.337.170	0	0	99.337.170
		Junio	99.337.170	0	0	99.337.170
		Julio	66.463.773	0	0	66.463.773
		Agosto	64.703.772	0	0	64.703.772
		Setiembre	66.463.772	0	0	66.463.772
		Octubre	66.463.773	0	0	66.463.772
		Noviembre	66.463.772	0	0	66.463.772
		Diciembre	148.813.570	0	0	148.813.570
			1.076.341.452	0	33.189.242	1.109.530.694
199 10 1 99	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	2.999.983	0	0	2.999.983
		Marzo	0	0	89.950.017	89.950.017
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			2.999.983	0	89.950.017	92.950.000

Totales por Entidad: 2.330.136.932 123.139.259 123.139.259 2.330.136.932


Mariana Fernández
Jefa de Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional




Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional


Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

ANEXO RESOLUCION 33

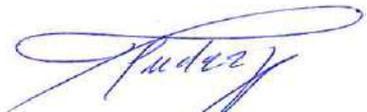
POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL (OSN)

12-01-1-001-00-37-01

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Aci: 37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
Unidad Resp.: 56 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Programación por Actividad/Obra

Código O.G. F.F. O.F. Dpl.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA						
141 10 001 99	CONTRAT. PERS. TEC.	ENERO	50.496.000	0	0	50.496.000
		FEBRERO	230.478.760	0	0	230.478.760
		MARZO	204.934.859	- 123.139.259	0	81.795.600
		ABRIL	204.934.859	0	0	204.934.859
		MAYO	204.934.859	0	0	204.934.859
		JUNIO	204.934.860	0	0	204.934.860
		JULIO	19.417.900	0	0	19.417.900
		AGOSTO	19.417.900	0	0	19.417.900
		SETIEMBRE	19.417.900	0	0	19.417.900
		OCTUBRE	19.417.900	0	0	19.417.900
		NOVIEMBRE	19.417.900	0	0	19.417.900
		DICIEMBRE	52.991.800	0	0	52.991.800
		Totales:			1.250.795.497	- 123.139.259
144 10 001 99	JORNALES	ENERO	71.965.170	0	0	71.965.170
		FEBRERO	127.655.170	0	0	127.655.170
		MARZO	99.337.170	0	33.189.242	132.526.412
		ABRIL	99.337.170	0	0	99.337.170
		MAYO	99.337.170	0	0	99.337.170
		JUNIO	99.337.170	0	0	99.337.170
		JULIO	66.463.773	0	0	66.463.773
		AGOSTO	64.703.772	0	0	64.703.772
		SETIEMBRE	66.463.772	0	0	66.463.772
		OCTUBRE	66.463.773	0	0	66.463.773
		NOVIEMBRE	66.463.772	0	0	66.463.772
		DICIEMBRE	148.813.570	0	0	148.813.570
		Totales:			1.076.341.452	0
199 10 001 99	OTROS GAST.PERSONAL	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	2.999.983	0	0	2.999.983
		MARZO	0	0	89.950.017	89.950.017
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	0	0	0	0
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:			2.999.983	0
Total Programa:			2.330.136.932	- 123.139.259	123.139.259	2.330.136.932
TOTAL:			2.330.136.932	- 123.139.259	123.139.259	2.330.136.932


Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional




Lid Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional


Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 06 de marzo de 2024.

Nota OSN N°: 080/2024

Señor
Walter Rojas, Director
Dirección de Control del Personal
Ministerio de Educación y Ciencias
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la **Resolución MEC N° 56/2024 de fecha 18 de enero de 2024**, a los efectos de dar cumplimiento a disposición, remitiendo el registro de asistencia correspondiente al mes de FEBRERO 2024 de las funcionarias del Ministerio de Educación y Ciencias, quienes prestan servicios en la Orquesta Sinfónica Nacional.

Las funcionarias con traslado temporal son las siguientes:

1. **Marlene Odety Freitas Haitter, C.I. N° 1.146.795.**
2. **Selva María Maciel, C.I. N° 2.431.845.**

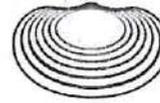
Sin otro particular, me despido atentamente.



Lic. Fiorella Marasco
Directora

Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Orquesta Sinfónica Nacional





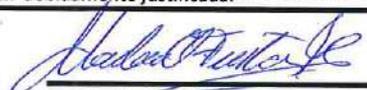
Funcionario:	MARLENE ODETY FREITAS HAITTER
C.I. N°:	1.146.795
Dependencia:	Dirección General
Cargo:	Unidad de Planificación
Horario:	08:00 a 16.00 hs.-
Días trabajados:	30

Día	Fecha	Hora Entrada y Salida	Observación	Observación
Jueves	1/2/2024		USO DE VACACIONES	
Viernes	2/2/2024		USO DE VACACIONES	
Sábado	3/2/2024			
Domingo	4/2/2024			
Lunes	5/2/2024		USO DE VACACIONES	
Martes	6/2/2024		USO DE VACACIONES	
Miércoles	7/2/2024		USO DE VACACIONES	
Jueves	8/2/2024		USO DE VACACIONES	
Viernes	9/2/2024		USO DE VACACIONES	
Sábado	10/2/2024			
Domingo	11/2/2024			
Lunes	12/2/2024		USO DE VACACIONES	
Martes	13/2/2024		USO DE VACACIONES	
Miércoles	14/2/2024		USO DE VACACIONES	
Jueves	15/2/2024		USO DE VACACIONES	
Viernes	16/2/2024		USO DE VACACIONES	
Sábado	17/2/2024			
Domingo	18/2/2024			
Lunes	19/2/2024	08:08 16:05		
Martes	20/2/2024	08:00 16:05		
Miércoles	21/2/2024	07:53 16:46		
Jueves	22/2/2024	08:00 16:08		
Viernes	23/2/2024		FICHA DE MOVIMIENTO	
Sábado	24/2/2024			
Domingo	25/2/2024			
Lunes	26/2/2024	07:57 16:11		
Martes	27/2/2024	07:59 16:29		
Miércoles	28/2/2024		REPOSO MÉDICO	
Jueves	29/2/2024		REPOSO MÉDICO	

RESOLUCIÓN OSN N° 12 /2023: Llegadas tardías, para funcionarios Administrativos y de apoyo se tendrá una tolerancia de hasta 10 (diez) minutos de llegada tardía y hasta 3 (tres) veces en el mes; desde el día 4, se procederá al descuento de lo equivalente a una hora de trabajo como sanción disciplinaria leve, a partir de la llegada tardía de una hora se computará como ausencia en caso de no ser debidamente justificada. -----


Abg. Rosa María Navarro
 Unidad de Gestión del Talento Humano




Marlene Odety Freitas Haitter
 Trabajador



Funcionario:	SELVA MARÍA MACIEL
C.I. N°:	2.431.845
Dependencia:	DIRECCION GENERAL
Funciones	Area Misional - Articuladora y Nexo Conciertos Didácticos
Carga Horaria	172 HORAS CATEDRAS MENSUAL - LUNES A JUEVES: 15:00 A 21:30 / VIERNES: 15:00 A 19:00
Días trabajados	30

Día	Fecha	Hora Entrada y Salida	Observación
Jueves	1/2/2024	15:01 21:41	
Viernes	2/2/2024	15:00 21:40	
Sábado	3/2/2024		
Domingo	4/2/2024		
Lunes	5/2/2024	15:00 21:27	
Martes	6/2/2024	15:00 21:29	
Miércoles	7/2/2024	15:00 21:23	
Jueves	8/2/2024	15:00 21:28	
Viernes	9/2/2024	15:00 21:28	
Sábado	10/2/2024		
Domingo	11/2/2024		
Lunes	12/2/2024	15:00 21:07	
Martes	13/2/2024	15:00 21:01	
Miércoles	14/2/2024	15:00	FICHA DE MOVIMIENTO
Jueves	15/2/2024	15:00 21:03	
Viernes	16/2/2024		FICHA DE MOVIMIENTO
Sábado	17/2/2024		
Domingo	18/2/2024		
Lunes	19/2/2024	15:00 21:17	
Martes	20/2/2024	15:00 20:50	
Miércoles	21/2/2024	15:00 21:18	
Jueves	22/2/2024	15:00 21:14	
Viernes	23/2/2024	15:00 21:19	
Sábado	24/2/2024		
Domingo	25/2/2024		
Lunes	26/2/2024	15:00 21:32	
Martes	27/2/2024	15:00 21:30	
Miércoles	28/2/2024	15:00 17:11	FICHA DE MOVIMIENTO
Jueves	29/2/2024	15:00 16:34	FICHA DE MOVIMIENTO

RESOLUCIÓN OSN N° 12 /2023: Llegadas tardías, para funcionarios Administrativos y de apoyo se tendrá una tolerancia de hasta 10 (diez) minutos de llegada tardía y hasta 3 (tres) veces en el mes; desde el día 4, se procederá al descuento de lo equivalente a una hora de trabajo como sanción disciplinaria leve, a partir de la llegada tardía de una hora se computará como ausencia en caso de no ser debidamente justificada.

Procesado por:

[Handwritten Signature]
Abg. Rosa María Navarro
 Técnica
 Unidad GTH
 Orquesta Sinfónica Nacional

Verificado por:



[Handwritten Signature]

Lic. Fiorella Marasco
 Directora
 Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
 Orquesta Sinfónica Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ASUNCIÓN - Rectorado

Exp N°: 13890/2024

08/03/2024 10:48

creador: ALDO FRANCISCO
GODOY AMARILLA

Solicitante: ORQUESTA
SINFONICA NACIONAL --
RUC= OSN

TRAMITE: MOVIMIENTO
DE PERSONAL

Tema General: REMITE REGISTRO
DE ASISTENCIA DE EMILIO DANIEL
BRITZ FERNANDEZ MES DE
FEBRERO 2024.NOTA D.G.OSN N°
81/24

Para consultas en INTERNET accediendo a :

<https://gdoc.rec.una.py/gdoc2/consulta>

con este código

6ebfc27a6f

Teléfono: 595

Correo Electrónico: rec@una.py
[CNC] @Centro Nacional de Computación





Vº Bº - DGGDTH - DAP

La recepción del documento no implica la aceptación del mismo

08/03/24

Nota D.G.OSN N.º: 81/2024

Señora
Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, Rectora
Rectorado
Universidad Nacional de Asunción
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco de la **Resolución N° 2910/2023** "Por la cual se comisiona al Abg. Emilio Daniel Brítez Fernández, funcionario del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, a la Orquesta Sinfónica Nacional" y **Resolución OSN N° 237/2023** "Por la cual se acepta el comisionamiento del Abg. Emilio Daniel Brítez Fernández, funcionario del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción"; con el objeto de remitir el registro de asistencia correspondiente al mes de febrero del año 2023.

Cabe destacar, que el personal mencionado cumple sus funciones en la Secretaría General de la institución, de lunes a viernes, con una carga horaria de 120 horas.

Sin otro particular, me despido atentamente.



Marasco

Lic. Fiorella Marasco
Directora de Gestión y Desarrollo de las Personas
Orquesta Sinfónica Nacional



Funcionario:	EMILIO DANIEL BRÍTEZ FERNANDEZ
C.I. N°:	3.004.738
Dependencia:	Dirección General
Cargo:	Secretario General
Horario:	08:00 A 14:00 HS
Días trabajados:	30

Día	Fecha	Hora Entrada y Salida	Observación	Observación
Jueves	1/2/2024	07:34 16:15		
Viernes	2/2/2024	07:18 16:21		
Sábado	3/2/2024			
Domingo	4/2/2024			
Lunes	5/2/2024	07:37 09:47 16:44 16:44		
Martes	6/2/2024	07:43 12:12		
Miércoles	7/2/2024	07:19 16:02 16:04		
Jueves	8/2/2024	07:34 16:14		
Viernes	9/2/2024	07:29 17:00 17:00		
Sábado	10/2/2024			
Domingo	11/2/2024			
Lunes	12/2/2024	07:31 16:26		
Martes	13/2/2024	07:35 16:07		
Miércoles	14/2/2024	07:31 16:30 16:31		
Jueves	15/2/2024	07:34 17:38		
Viernes	16/2/2024	07:37 16:00 16:01		
Sábado	17/2/2024			
Domingo	18/2/2024			
Lunes	19/2/2024	06:37 16:31		
Martes	20/2/2024	07:34 16:03		
Miércoles	21/2/2024	07:43 16:44		
Jueves	22/2/2024	07:39 17:01		
Viernes	23/2/2024	07:30 17:30		
Sábado	24/2/2024			
Domingo	25/2/2024			
Lunes	26/2/2024	07:40 18:11		
Martes	27/2/2024	07:36 16:17		
Miércoles	28/2/2024	07:40 17:12		
Jueves	29/2/2024	07:40 14:38 20:00 21:55		

RESOLUCIÓN OSN Nº 12 /2023: Llegadas tardías, para funcionarios Administrativos y de apoyo se tendrá una tolerancia de hasta 10 (diez) minutos de llegada tardía y hasta 3 (tres) veces en el mes; desde el día 4, se procederá al descuento de lo equivalente a una hora de trabajo como sanción disciplinaria leve, a partir de la llegada tardía de una hora se computará como ausencia en caso de no ser debidamente justificada.

Hecho por:

[Signature]

Abg. Rosa María Navarro
Unidad de Gestión del Talento Humano
Orquesta Sinfónica Nacional

Verificado por:

[Signature]

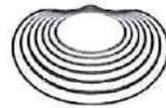
Lic. Fiorella Marasco
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Orquesta Sinfónica Nacional





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



OSN

ORQUESTA
SINFÓNICA
NACIONAL

Asunción, 6 de marzo de 2024

NOTA OSN N.º 82/2024

Señora

Beatriz Benítez

VEMAY FLORES

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente, en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), a fin de solicitar apoyo para la realización de nuestros conciertos denominado "Ciclo Nacional y Temporada Oficial Internacional 2024", que se realizan en el Teatro Guaraní y Teatro Municipal Ignacio A. Pane respectivamente en el horario de las 20:00hs.

Cabe mencionar, que el apoyo proporcionado por su empresa en los conciertos desarrollados en el año 2023 significaron un invaluable aporte, ya que brindó un importante realce a las mismas y generaron en el público asistente un reconocimiento de marca y favorecieron a propiciar un sentido de pertenencia de su distinguida e icónica empresa paraguaya.

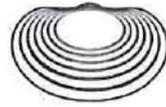
Es por ello que, manifestamos el interés de concretar con ustedes lazos de cooperación mutua que beneficien a su Empresa y a nuestra institución, mediante un Convenio interinstitucional entre su emblemática empresa, reconocido por su permanencia a lo largo de estos años y la OSN.

Al respecto, se adjuntan el cronograma de conciertos de la OSN, programados para el corriente año.

Esperando contar nuevamente con su invaluable apoyo, me despido muy atentamente sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.



María Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



Conciertos del Ciclo Nacional e Internacional 2024			
Fechas	Lugar	Ciclos	Denominación
29/2/2024	Teatro Municipal	INTERNACIONAL	1º Concierto del Ciclo Internacional: Apertura
14/3/2024	Teatro Municipal	INTERNACIONAL	2º Concierto del Ciclo Internacional Gala Puccini
23/3/2024	Teatro Municipal	EXTENSIÓN	Carmina Burana
26/3/2024	Teatro Guaraní	NACIONAL	1º Concierto del Ciclo Nacional: Homenaje a Florentín Giménez
25/4/2024	Teatro Municipal	INTERNACIONAL	3º Concierto del Ciclo Internacional
8/5/2024	Guaraní	NACIONAL	2º Concierto del Ciclo Nacional
30/5/2024	Teatro Municipal	INTERNACIONAL	4º Concierto del Ciclo Internacional
12/6/2024	Teatro Guaraní	NACIONAL	3º Concierto del Ciclo Nacional
27/6/2024	Teatro Municipal	INTERNACIONAL	5º Concierto del Ciclo Internacional
10/7/2024	Teatro Guaraní	NACIONAL	4º Concierto del Ciclo Nacional
25/7/2024	Teatro Municipal	INTERNACIONAL	6º Concierto del Ciclo Internacional
18/8/2024	Teatro Municipal	INTERNACIONAL	7º Concierto del Ciclo Internacional: Gala Internacional Aniversario
11/9/2024	Teatro Guaraní	NACIONAL	5º Concierto del Ciclo Nacional
19/9/2024	Teatro Municipal	INTERNACIONAL	8º Concierto del Ciclo Internacional: Independencia de Brasil
26/9/2024	Teatro Municipal	INTERNACIONAL	9º Concierto del Ciclo Internacional
17/10/2024	Teatro Municipal	INTERNACIONAL	10º Concierto del Ciclo Internacional
13/11/2024	Guaraní	NACIONAL	6º Concierto del Ciclo Nacional
28/11/2024	Municipal	INTERNACIONAL	11º Concierto del Ciclo Internacional
19/12/2024	Teatro Municipal	INTERNACIONAL	12º Concierto del Ciclo Internacional



Asunción, 6 de febrero de 2024

NOTA OSN N.º 83 /2024

Señor

Sergio Cuquejo, Director

Teatro Municipal "Ignacio A. Pane"

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, *solicitar* sus buenos oficios para posibilitar el acceso al teatro Municipal, al plantel musical de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), para el día miércoles 13 de Marzo del corriente año a las 12:15 hs, a fin de realizar un ensayo general en el marco del 2doº concierto del ciclo de la "Temporada *Oficial Internacional 2024*" que se llevará a cabo el jueves 14 de febrero del corriente a las 20:00 hs.

Por lo mencionado anteriormente, se solicita la autorización, para el ingreso de una barra expositora de productos de la empresa CAPASA en el foyer del teatro al término de dicho concierto, con el fin de deleitar al público asistente. Así también se solicita, de un espacio de estacionamiento para el vehículo de la OSN, así también para el camión de la empresa Van Pack, que traslada a la logística artística musical de la (OSN), y también de 3 espacios vehiculares para la Directora General Mg. Maria Victoria Sosa Zárate, el Director Artístico Mº José Ariel Ramírez y responsable de sonido el Sr. Oscar Velázquez.

Para los días que se mencionan a continuación:

Camión de logística Van Pack:

- Miércoles 13 de marzo del corriente año.
Hora: 8:30 hs (**montaje**)
- Viernes 15 de marzo del corriente año.
Hora: 8:30 hs (**desmontaje**)

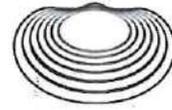
Para autoridades de la OSN: (3 espacios)

- Jueves 14 de marzo del corriente año
Hora: 19:30 hs a 22:30 hs

Esperando contar nuevamente con su invaluable apoyo, me despido muy atentamente sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.




Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



Asunción, 6 de febrero de 2024

NOTA OSN N.º 83 /2024

Señor

Sergio Cuquejo, Director

Teatro Municipal "Ignacio A. Pane"

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, *solicitar* sus buenos oficios para posibilitar el acceso al teatro Municipal, al plantel musical de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), para el día miércoles 13 de Marzo del corriente año a las 12:15 hs, a fin de realizar un ensayo general en el marco del 2doº concierto del ciclo de la "Temporada *Oficial Internacional 2024*" que se llevará a cabo el jueves 14 de febrero del corriente a las 20:00 hs.

Por lo mencionado anteriormente, se solicita la autorización, para el ingreso de una barra expositora de productos de la empresa CAPASA en el foyer del teatro al término de dicho concierto, con el fin de deleitar al público asistente. Así también se solicita, de un espacio de estacionamiento para el vehículo de la OSN, así también para el camión de la empresa Van Pack, que traslada a la logística artística musical de la (OSN), y también de 3 espacios vehiculares para la Directora General Mg. Maria Victoria Sosa Zárate, el Director Artístico Mº José Ariel Ramírez y responsable de sonido el Sr. Oscar Velázquez.

Para los días que se mencionan a continuación:

Camión de logística Van Pack:

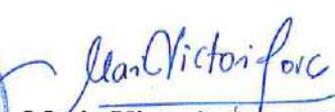
- Miércoles 13 de marzo del corriente año.
Hora: 8:30 hs (**montaje**)
- Viernes 15 de marzo del corriente año.
Hora: 8:30 hs (**desmontaje**)

Para autoridades de la OSN: (3 espacios)

- Jueves 14 de marzo del corriente año
Hora: 19:30 hs a 22:30 hs

Esperando contar nuevamente con su invaluable apoyo, me despido muy atentamente sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.




Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 07 de marzo de 2024.

Nota OSN N°: 084/2024

Señora
Lic. Dolores González, Directora
Dirección de Recursos Financieros
Presidencia de la República
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; con el objeto de remitir Informes Patrimoniales al mes de FEBRERO, correspondiente a la **Actividad: 37 Fomento de la Obra Sinfónica - Orquesta Sinfónica Nacional.**

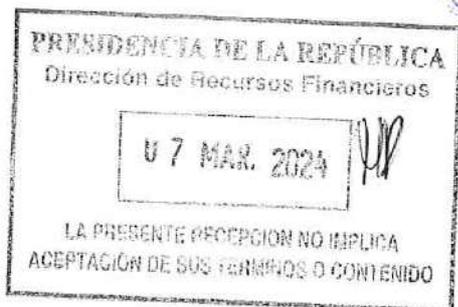
Al respecto, a continuación, se detallan los formularios adjuntos:

1. **F.C. 04: Movimiento de Bienes de Uso**
2. **F.C. 05: Consolidación de Bienes de Uso**

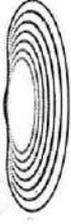
Sin otro particular, me despido atentamente.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



13:44 h.



CONSOLIDACIÓN DE BIENES DE USO

HOJA N°: 1

ENTIDAD: ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL
F.C. N° 05

MES: FEBRERO AÑO: 2024

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR	VALORES					TOTAL
			COMPRA	ALTA	BAJA	TRASPASO	DONACION	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
26101	Edificaciones	3.459.786.019						3.459.786.019
26103	Equipos de Transporte	215.702.517						215.702.517
26105	Equipos de Computación	61.387.388						61.387.388
26111	Equipos de Comunicación	61.821.934						61.821.934
26112	Muebles y Enseres	22.021.995						22.021.995
26114	Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	139.730.000						139.730.000
26201	Terrenos	893.493.000						893.493.000
	TOTALES (10)	4.853.942.853	0	0	0	0	0	4.853.942.853

0

María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional
Directora General



Liliana María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional
Directora DAF



Julio Zelada
Jefe de Departamento
Orquesta Sinfónica Nacional
Departamento Técnico
Edificio «Músicos del Paraguay» Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Exizuela, Asunción - Paraguay
Departamento Técnico Teléfono: (+595 21) 220 328 | web: www.osn.gov.py | email: lasinfonica@osn.gov.py
Orquesta Sinfónica Nacional



Asunción, 7 de Marzo de 2024

NOTA OSN N. °87/2024

Señor

Prof. José Benítez, Director

ArtVita

Presente

Tengo el agrado de saludarlo muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), en relación a la Nota presentada según Exp. OSN N°028/2024; solicitando el uso de sala el día 2 de abril de 19:00 a 21:00hs, a fin de realizar el ensayo general del Coro ArtVita, para el concierto denominado "La Noche Retro", a realizarse el día 6 de abril del corriente año en el Teatro Municipal de Asunción.

Al respecto, La Unidad de Apoyo Artístico, confirma la viabilidad del pedido.

Las condiciones de uso son las siguientes:

- Inclusión del logo de la OSN en el flyer del evento, como institución colaboradora y en otros canales de difusión, en carácter de "Apoyo"

La institución dará cobertura con:

- 1 Personal de Apoyo
- Aire Acondicionado
- Sillas para los músicos y asistentes.

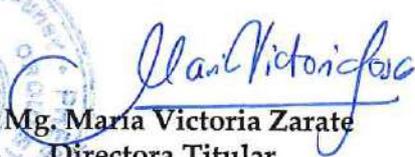
Para ello, se designa a la Señorita Ana Aguilera, como nexo Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: anaaguilera@osn.gov.py

Teléfono: (0982584031)

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi más alta consideración y estima.

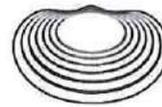



Mg. Maria Victoria Zarate
Directora Titular
Orquesta Sinfónica Nacional



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



OSN
ORQUESTA
SINFÓNICA
NACIONAL

Asunción, 7 de marzo de 2024

NOTA OSN N.º 26 /2024

Señor

Prof. Dr. José Ocampos, *Presidente-Director Ejecutivo*
Cañas Paraguayas Sociedad Anónima

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud; a los efectos de saludarlo muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con el fin de hacer extensiva la invitación a exponer los productos de CAPASA al público asistente a los conciertos programados dentro del calendario artístico de la OSN, en el marco de su "Temporada Oficial Internacional 2024" las cuales se realizan en el Teatro Municipal de Asunción Ignacio A. Pane a las 20:00 hs.

Esta propuesta se enmarca en la concreción de conciertos, de altísima calidad en el país a través de la música, pues la misma, se considera de manera universal como herramienta clave de la formación y el desarrollo integral de los seres humanos.

El invaluable apoyo proporcionado por su empresa en los conciertos desarrollados en el año 2023, aportó un importante realce y generaron en el público asistente reconocimiento de la marca y una revalorización de nuestra empresa paraguaya, es por ello que expresamos nuestro interés de concretar con ustedes lazos de cooperación mutua que beneficien a su Empresa y nuestra institución, mediante un convenio interinstitucional entre su emblemática empresa y la Orquesta Sinfónica Oficial de la Presidencia de la República.

Se anexa a la presente nota, los conciertos programados en el calendario Artístico de la OSN.

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi más alta consideración y estima.

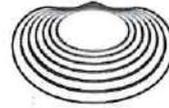


Maria Victoria Sosa Zárate

Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Ciclo Oficial Internacional 2024 de la Orquesta Sinfónica Nacional
Lugar: Teatro Municipal Ignacio A. Pane

Fechas	Denominación de la Actividad
29/2/2024	1er Concierto del Ciclo Oficial Internacional Apertura
14/3/2024	2do Concierto de del Ciclo Oficial Internacional Gala Puccini
23/3/2024	Carmina Burana
25/4/2024	3er Concierto del Ciclo Oficial Internacional
30/5/2024	4to Concierto del Ciclo Oficial Internacional
27/6/2024	5to Concierto del Ciclo Oficial Internacional
25/7/2024	6to Concierto del Ciclo Oficial Internacional
18/8/2024	7mo Concierto del Ciclo Internacional: Gala Internacional Aniversario
19/9/2024	8vo Concierto del Ciclo Oficial Internacional: Independencia de Brasil
26/9/2024	9no Concierto del Ciclo Oficial Internacional
17/10/2024	10° Concierto del Ciclo Oficial Internacional
28/11/2024	11° Concierto del Ciclo Oficial Internacional
19/12/2024	12° Concierto del Ciclo Oficial Internacional



Asunción, 7 de Marzo de 2024

NOTA OSN N.º 87/2024

Señor

Hugo Marín, *Presidente*
Rotary Club Asunción Catedral
Presente

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien más corresponda, en nombre y representación de la **ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN)**, con el fin de solicitar apoyo para la adquisición de barandillas de seguridad para Tarimas que utiliza la OSN en sus conciertos, en el marco del Ciclo de la **"TEMPORADA OFICIAL INTERNACIONAL 2024"**.

En ese contexto, esta solicitud se enmarca en la cooperación que viene desarrollando su comunidad y nuestra institución. Es por ello, que consideramos que su colaboración con dicho apoyo contribuirá en el desarrollo óptimo de nuestros conciertos que representa a su vez un aporte fundamental al desarrollo cultural de nuestro país.

La Orquesta Sinfónica Nacional ha iniciado con su Temporada Oficial Internacional el *jueves 29 de febrero* del corriente año, en el *Teatro Municipal "Ignacio A. Pane"*, y el siguiente concierto esta previsto para el 14/03/2024, para lo cual extendemos la invitación para que usted y los miembros de su Institución puedan asistir.

Cabe destacar que los conciertos y presentaciones que desarrolla la OSN son siempre de acceso libre y gratuito para toda la ciudadanía.

Al respecto se adjunta el presupuesto remitido por la Osca para adquisición de barandillas de seguridad.

Sin otro particular, y a la espera de un pronto despacho, me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.



Maria Victoria Sosa Zárate

Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD (SIGOB)
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

- El código de esta correspondencia es: **CEXTER/2024/1532**
- Contraseña: C18B2A3D
- Fecha y hora de recepción: 11-mar-2024 / 13:00:14
- Este documento fue registrado por: Vera Marecos, Claudia Carolina

Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:

www.gabinetecivil.gov.py - icono "Consulte su Expediente".

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140223/384

presidencia@presidencia.gov.py

Asunción, 08 de marzo de 2024.

Nota OSN N°: 088 /2024

Señor Ministro - Director General:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia, con el propósito de *solicitar*, por su digno intermedio, la *transferencia de créditos y modificación de cuotas de gastos del plan financiero* correspondiente al presupuesto de la **Orquesta Sinfónica Nacional** por un monto de **Gs. 385.791.920** (*guaraníes trescientos ochenta y cinco millones setecientos noventa y un mil novecientos veinte*). **Reserva Presupuestaria: 439.**

La modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de contar con la disponibilidad para el cumplimiento de la misión institucional, con el aumento en los siguientes objetos de gastos:

- 211 Energía Eléctrica,
- 214 Teléfonos, Fax y otros servicios, 221 Transporte,
- 267 Promociones y Exposiciones,
- 288 Servicios en General
- 534 Equipos Educativos y Recreacionales,
- 541 Adquisición de Muebles y Enseres;

Sin otro motivo particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar mi más cordial saludo.




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia

Señor
Cesar Daniel Ibarrola, Ministro -Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República
E. S. D.

RESOLUCIÓN OSN N° 45 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.-

Asunción, 06 de marzo de 2024.-

VISTO: La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 de la Orquesta Sinfónica Nacional; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 7228/2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024», en su Artículo 13, estipula: « Facúltese a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente ley, con excepción de las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas, en el párrafo anterior, corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro” y 30 “Recursos Institucionales”, excluidas las donaciones...».

Que el Decreto N° 1092/2024, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228, del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024», en su Artículo 1º, expresa: «Reglaméntese la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A «Guía de Normas y Procesos del PGN 2024»; ...».

Que el citado Anexo «A», en su Artículo 58, inciso d) establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7228/2023...».



RESOLUCIÓN OSN N° 45 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.-

Que, la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de contar con la disponibilidad para el cumplimiento de la misión institucional, con el aumento en los siguientes objetos de gastos:

- 211 Energía Eléctrica,
- 214 Teléfonos, Fax y otros servicios,
- 221 Transporte,
- 267 Promociones y Exposiciones,
- 288 Servicios en General
- 534 Equipos Educativos y Recreacionales,
- 541 Adquisición de Muebles y Enseres;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 de la Orquesta Sinfónica Nacional, por el monto de **GUARANÍES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (G.379.791.920.-)**, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución. -----
2. **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General

Elaborado por: Abog. Emilio Brítez Fernández



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Código	Descripción	Anexo B-04-03
(1) Entidad:	1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
(2) Clase de Programa:	1 PROGRAMA CENTRAL	
(3) Programa:	1 PROGRAMA CENTRAL	
(4) Proyecto/Actividad:	37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA	
(5) Unidad Responsable:	56 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL	

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

SE REALIZA LA MODIFICACION PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES (ADQUISICION DE SILLAS ERGONOMICAS, INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS, SERVICIOS DE PRODUCCION MUSICAL, SERVICIOS DE LOGISTICA, PROTOCOLO Y SEGURIDAD EN CONCIERTOS DE TEMPORADA INTERNACIONAL)

(7) Justificación de Actividad/Obra:

Actividad/Obra 1 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
LA TRANSFERENCIA DE CREDITOS NO AFECTARA LA ACTIVIDAD YA QUE LA MISMA NO CUENTA CONMETAS FISICAS

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:

LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL NO CUENTA CON INDICADORES DE DESEMPEÑO

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto

Objeto	Justificación
211	SE AUMENTA A FIN DE CONTAR CON LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS EN EL OG 211 CON FIN DE CUBRIR GASTOS DE CONSUMO POR USO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA INSTITUCION.
212	SE DISMINUYE CREDITO PRESUPUESTARIO DEL OG 212 A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LOGRAR CON LAS OBLIGACIONES PARA EL PAGO DE LOS DEMAS SERVICIOS BASICOS A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES PARA CUMPLIMIENTO MISIONAL DE LA INSTITUCION
214	SE AUMENTA A FIN DE CONTAR CON LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS EN EL OG 214 CON FIN DE CUBRIR GASTOS DE CONSUMO POR USO DE SERVICIOS DE INTERNET, VPN, HOSTING Y TELEFONIA (LINEA BAJA) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA INSTITUCION.
221	SE AUMENTA CREDITOS PRESUPUESTARIOS EN EL OG 221 CON FIN DE CUBRIR GASTOS DE TRASLADOS LOGISTICOS DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS HASTA LUGARES Y/O SITIOS DE CONCIERTOS DE TEMPORADA OFICIAL 2024
223	SE DISMINUYE CREDITO PRESUPUESTARIO DEL OG 223 A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR GASTOS DE TRASLADOS LOGISTICOS DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS HASTA LUGARES Y/O SITIOS DE CONCIERTOS DE TEMPORADA OFICIAL 2024
231	SE DISMINUYE CREDITO PRESUPUESTARIO DEL OG 231 A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR GASTOS DE SERVICIOS DE PRODUCCION MUSICAL, SERVICIOS DE LOGISTICA, PROTOCOLO Y SEGURIDAD EN CONCIERTOS DE TEMPORADA INTERNACIONAL, CONCIERTOS DE CICLO NACIONAL, CONCIERTOS DE EXTENSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL.
232	SE DISMINUYE CREDITO PRESUPUESTARIO DEL OG 232 A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS RECURSOS FINANCIEROS CON EL FIN DE CUBRIR GASTOS DE SERVICIOS DE PRODUCCION MUSICAL, SERVICIOS DE LOGISTICA, PROTOCOLO Y SEGURIDAD EN CONCIERTOS DE TEMPORADA INTERNACIONAL, CONCIERTOS DE CICLO NACIONAL, CONCIERTOS DE EXTENSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL
239	SE DISMINUYE CREDITO PRESUPUESTARIO DEL OG 239 A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS RECURSOS FINANCIEROS CON EL FIN DE CUBRIR GASTOS DE SERVICIOS DE PRODUCCION MUSICAL, SERVICIOS DE LOGISTICA, PROTOCOLO Y SEGURIDAD EN CONCIERTOS DE TEMPORADA INTERNACIONAL, CONCIERTOS DE CICLO NACIONAL, CONCIERTOS DE EXTENSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL
243	SE DISMINUYE CREDITO PRESUPUESTARIO DEL OG 243 A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS RECURSOS FINANCIEROS CON EL FIN DE CUBRIR GASTOS DE SERVICIOS DE PRODUCCION MUSICAL, SERVICIOS DE LOGISTICA, PROTOCOLO Y SEGURIDAD EN CONCIERTOS DE TEMPORADA INTERNACIONAL, CONCIERTOS DE CICLO NACIONAL, CONCIERTOS DE EXTENSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL
248	SE DISMINUYE CREDITO PRESUPUESTARIO DEL OG 248 A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS RECURSOS FINANCIEROS CON EL FIN DE CUBRIR GASTOS DE SERVICIOS DE PRODUCCION MUSICAL, SERVICIOS DE LOGISTICA, PROTOCOLO Y SEGURIDAD EN CONCIERTOS DE TEMPORADA INTERNACIONAL, CONCIERTOS DE CICLO NACIONAL, CONCIERTOS DE EXTENSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL
251	SE DISMINUYE CREDITO PRESUPUESTARIO DEL OG 251 A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS RECURSOS FINANCIEROS CON EL FIN DE CUBRIR GASTOS DE SERVICIOS DE PRODUCCION MUSICAL, SERVICIOS DE LOGISTICA, PROTOCOLO Y SEGURIDAD EN CONCIERTOS DE TEMPORADA INTERNACIONAL, CONCIERTOS DE CICLO NACIONAL, CONCIERTOS DE EXTENSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL
263	SE DISMINUYE CREDITO PRESUPUESTARIO DEL OG 263 A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS RECURSOS FINANCIEROS CON EL FIN DE CUBRIR GASTOS DE SERVICIOS DE PRODUCCION MUSICAL, SERVICIOS DE LOGISTICA, PROTOCOLO Y SEGURIDAD EN CONCIERTOS DE TEMPORADA INTERNACIONAL, CONCIERTOS DE CICLO NACIONAL, CONCIERTOS DE EXTENSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL
265	SE DISMINUYE CREDITO PRESUPUESTARIO DEL OG 265 A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS RECURSOS FINANCIEROS CON

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto. Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.

SIAF



Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional

Lic. Getta María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zanetti
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

	EL FIN DE CUBRIR GASTOS DE SERVICIOS DE PRODUCCION MUSICAL, SERVICIOS DE LOGISTICA, PROTOCOLO Y SEGURIDAD EN CONCIERTOS DE TEMPORADA INTERNACIONAL. CONCIERTOS DE CICLO NACIONAL, CONCIERTOS DE EXTENSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL
267	SE CREA CREDITOS PRESUPUESTARIOS EN EL OG 267 CON FIN DE CUBRIR GASTOS DE SERVICIOS DE PRODUCCION MUSICAL, SERVICIOS DE LOGISTICA, PROTOCOLO Y SEGURIDAD EN CONCIERTOS DE TEMPORADA INTERNACIONAL. CONCIERTOS DE CICLO NACIONAL, CONCIERTOS DE EXTENSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL
275	SE DISMINUYE CREDITO PRESUPUESTARIO DEL OG 275 A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS RECURSOS FINANCIEROS CON EL FIN DE CUBRIR GASTOS DE SERVICIOS DE PRODUCCION MUSICAL, SERVICIOS DE LOGISTICA, PROTOCOLO Y SEGURIDAD EN CONCIERTOS DE TEMPORADA INTERNACIONAL. CONCIERTOS DE CICLO NACIONAL, CONCIERTOS DE EXTENSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL
281	SE DISMINUYE CREDITO PRESUPUESTARIO DEL OG 281 A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS RECURSOS FINANCIEROS CON EL FIN DE CUBRIR GASTOS DE SERVICIOS DE PRODUCCION MUSICAL, SERVICIOS DE LOGISTICA, PROTOCOLO Y SEGURIDAD EN CONCIERTOS DE TEMPORADA INTERNACIONAL. CONCIERTOS DE CICLO NACIONAL, CONCIERTOS DE EXTENSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL
288	SE CREA CREDITOS PRESUPUESTARIOS EN EL OG 288 CON FIN DE CUBRIR GASTOS POR SERVICIOS ARTISTICOS (MUSICOS INVITADOS) PARA CONCIERTOS DE TEMPORADA OFICIAL 2024, DANDO CUMPLIMIENTO A LA MISION INSTITUCIONAL.
334	SE DISMINUYE CREDITO PRESUPUESTARIO DEL OG 334 A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS RECURSOS FINANCIEROS CON EL FIN DE CUBRIR GASTOS DE SERVICIOS DE PRODUCCION MUSICAL, SERVICIOS DE LOGISTICA, SERVICIOS ARTISTICOS, PROTOCOLO Y SEGURIDAD EN CONCIERTOS DE TEMPORADA INTERNACIONAL. CONCIERTOS DE CICLO NACIONAL, CONCIERTOS DE EXTENSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL
335	SE DISMINUYE CREDITO PRESUPUESTARIO DEL OG 335 A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS RECURSOS FINANCIEROS CON EL FIN DE CUBRIR GASTOS DE SERVICIOS DE PRODUCCION MUSICAL, SERVICIOS DE LOGISTICA, PROTOCOLO Y SEGURIDAD EN CONCIERTOS DE TEMPORADA INTERNACIONAL. CONCIERTOS DE CICLO NACIONAL, CONCIERTOS DE EXTENSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL
341	SE DISMINUYE CREDITO PRESUPUESTARIO DEL OG 341 A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS RECURSOS FINANCIEROS CON EL FIN DE CUBRIR GASTOS DE SERVICIOS DE PRODUCCION MUSICAL, SERVICIOS DE LOGISTICA, PROTOCOLO Y SEGURIDAD EN CONCIERTOS DE TEMPORADA INTERNACIONAL. CONCIERTOS DE CICLO NACIONAL, CONCIERTOS DE EXTENSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL
394	SE DISMINUYE CREDITO PRESUPUESTARIO DEL OG 239 A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS RECURSOS FINANCIEROS CON EL FIN DE CUBRIR GASTOS DE SERVICIOS DE PRODUCCION MUSICAL, SERVICIOS DE LOGISTICA, PROTOCOLO Y SEGURIDAD EN CONCIERTOS DE TEMPORADA INTERNACIONAL. CONCIERTOS DE CICLO NACIONAL, CONCIERTOS DE EXTENSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL
397	SE DISMINUYE CREDITO PRESUPUESTARIO DEL OG 397 A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS RECURSOS FINANCIEROS CON EL FIN DE CUBRIR GASTOS DE SERVICIOS DE PRODUCCION MUSICAL, SERVICIOS DE LOGISTICA, PROTOCOLO Y SEGURIDAD EN CONCIERTOS DE TEMPORADA INTERNACIONAL. CONCIERTOS DE CICLO NACIONAL, CONCIERTOS DE EXTENSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL
534	SE CREA CREDITOS PRESUPUESTARIOS EN EL OG 534 CON EL OBJETO DE LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS DEL AREA DE PERCUSION NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL.
536	SE DISMINUYE CREDITO PRESUPUESTARIO DEL OG 536 A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA COMPRA DE 40(CUARENTA)SILLAS ERGONOMICAS PARA EL PERSONAL DEL AREA ARTISTICA HA SER UTILIZADOS EN ENSAYOS Y CONCIERTOS DE LA INSTITUCION.
538	SE DISMINUYE CREDITO PRESUPUESTARIO DEL OG 538 A LOS EFECTOS DE ADECUAR LOS RECURSOS FINANCIEROS CON EL OBJETO DE LA ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS DEL AREA DE PERCUSION NECESARIOS Y PARA LA COMPRA DE 40(CUARENTA)SILLAS ERGONOMICAS PARA EL PERSONAL DEL AREA ARTISTICA HA SER UTILIZADOS EN ENSAYOS Y CONCIERTOS DE LA INSTITUCION.
541	SE CREA CREDITOS PRESUPUESTARIOS EN EL OG 541 DE PARA ADQUISICION DE 40(CUARENTA)SILLAS ERGONOMICAS PARA EL PERSONAL DEL AREA ARTISTICA HA SER UTILIZADOS EN ENSAYOS Y CONCIERTOS REALIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto. Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.

SIAF

Econ. Liliana Fernandez
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional

Lic. Selva María Macías
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS



Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional



Lic. Seiva María Mazuel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

(10) Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto. Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL (OSN)

12-01-1-001-00-37

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Actividad: 37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
Unidad Resp.: 56 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
211 10 001 99	ENERGIA ELECTRICA	27.846.000	0	27.846.000	0	1.500.000	29.346.000
212 10 001 99	AGUA	3.276.000	0	3.276.000	1.000.000	0	2.276.000
214 10 001 99	TELEF., TELEFAX Y O.	36.036.000	0	36.036.000	0	1.000.000	37.036.000
221 10 001 99	TRANSPORTE	2.500.000	0	2.500.000	0	5.000.000	7.500.000
223 10 001 99	TRANSP. DE PERSONAS	5.000.000	0	5.000.000	5.000.000	0	0
231 10 001 99	PASAJES	72.800.000	0	72.800.000	22.800.000	0	50.000.000
232 10 001 99	VIATICOS Y MOVILIDAD	86.450.000	0	86.450.000	39.000.000	0	47.450.000
239 10 001 99	PASAJ. Y VIAT. VAR.	910.000	0	910.000	910.000	0	0
243 10 001 99	MANT. Y REP. MAQ. EQ	11.592.000	0	11.592.000	8.792.000	0	2.800.000
248 10 001 99	OTROS MANT. Y REP. M	1.840.000	0	1.840.000	840.000	0	1.000.000
251 10 001 99	ALQ. EDIF. Y LOCALES	33.153.120	0	33.153.120	2.228.520	0	30.924.600
263 10 001 99	SERVICIOS BANCARIOS	1.500.000	0	1.500.000	1.200.000	0	300.000
265 10 001 99	PUBLICIDAD Y PROPAGA	2.820.000	0	2.820.000	2.820.000	0	0
267 10 001 99	PROMOC. Y EXPOSIC	0	0	0	0	186.671.920	186.671.920
275 10 001 99	SERV DE PR. AUX TERC	2.000.000	0	2.000.000	2.000.000	0	0
281 10 001 99	SERV DE CEREMONIAL	97.976.000	0	97.976.000	96.000.000	0	1.976.000
288 10 001 99	SERV EN GRAL	0	0	0	0	6.000.000	6.000.000
334 10 001 99	PROD. DE PAPELY CART	8.112.000	0	8.112.000	7.000.000	0	1.112.000
335 10 001 99	LIBROS, REVIST Y PER	6.500.000	0	6.500.000	1.500.000	0	5.000.000
341 10 001 99	ELEMENT. DE LIMPIEZA	9.581.400	0	9.581.400	7.081.400	0	2.500.000
394 10 001 99	HERRAM. MENORES	1.000.000	0	1.000.000	1.000.000	0	0
397 10 001 99	PROD. E INSUM. MET.	1.500.000	0	1.500.000	1.000.000	0	500.000
534 10 001 99	EQ. EDUCAT. RECREC.	0	0	0	0	130.000.000	130.000.000
536 10 001 99	EQ. COMUNIC. SENALAM	45.890.000	0	45.890.000	45.890.000	0	0
538 10 001 99	HERRAM. APA. E INST.	139.730.000	0	139.730.000	139.730.000	0	0
541 10 001 99	ADQ. MUEBLES Y ENS.	0	0	0	0	55.620.000	55.620.000
Total:		598.012.520	0	598.012.520	385.791.920	385.791.920	598.012.520
Totales:		598.012.520	0	598.012.520	385.791.920	385.791.920	598.012.520



Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional



Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

ANEXO RESOLUCION 45

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL (OSN)

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
Unidad Responsable: 56 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
211 10 1 99	ENERGÍA ELECTRICA	Enero	2.636.000	0	0	2.636.000
		Febrero	2.712.000	0	0	2.712.000
		Marzo	2.296.600	0	1.500.000	3.796.600
		Abril	2.244.600	0	0	2.244.600
		Mayo	2.244.600	0	0	2.244.600
		Junio	2.244.600	0	0	2.244.600
		Julio	2.244.600	0	0	2.244.600
		Agosto	2.244.600	0	0	2.244.600
		Setiembre	2.244.600	0	0	2.244.600
		Octubre	2.244.600	0	0	2.244.600
		Noviembre	2.244.600	0	0	2.244.600
		Diciembre	2.244.600	0	0	2.244.600
			27.846.000	0	1.500.000	29.346.000
212 10 1 99	AGUA	Enero	122.000	0	0	122.000
		Febrero	125.000	0	0	125.000
		Marzo	594.095	400.000	0	194.095
		Abril	270.545	100.000	0	170.545
		Mayo	270.545	100.000	0	170.545
		Junio	270.545	100.000	0	170.545
		Julio	270.545	100.000	0	170.545
		Agosto	270.545	100.000	0	170.545
		Setiembre	270.545	100.000	0	170.545
		Octubre	270.545	0	0	270.545
		Noviembre	270.545	0	0	270.545
		Diciembre	270.545	0	0	270.545
			3.276.000	1.000.000	0	2.276.000
214 10 1 99	TELÉFONOS, TELEFAX Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	Enero	3.000.000	0	0	3.000.000
		Febrero	3.365.813	0	0	3.365.813
		Marzo	3.430.187	0	1.000.000	4.430.187
		Abril	3.280.000	0	0	3.280.000
		Mayo	3.280.000	0	0	3.280.000
		Junio	3.280.000	0	0	3.280.000
		Julio	3.280.000	0	0	3.280.000
		Agosto	3.280.000	0	0	3.280.000
		Setiembre	3.280.000	0	0	3.280.000
		Octubre	3.280.000	0	0	3.280.000
		Noviembre	3.280.000	0	0	3.280.000
		Diciembre	0	0	0	0
			36.036.000	0	1.000.000	37.036.000
221 10 1 99	TRANSPORTE	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	2.500.000	0	5.000.000	7.500.000
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			2.500.000	0	5.000.000	7.500.000



Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional



Lic. Selva María Macías
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

ANEXO RESOLUCION 45

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN)

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
Unidad Responsable: 56 ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
223 10 1 99	TRANSPORTE DE PERSONAS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	5.000.000	5.000.000	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			5.000.000	5.000.000	0	0
231 10 1 99	PASAJES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	14.560.000	0	0	14.560.000
		Abril	21.840.000	0	0	21.840.000
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	21.840.000	8.240.000	0	13.600.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	14.560.000	14.560.000	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			72.800.000	22.800.000	0	50.000.000
232 10 1 99	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	17.290.000	0	0	17.290.000
		Abril	25.935.000	0	0	25.935.000
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	25.935.000	21.710.000	0	4.225.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	17.290.000	17.290.000	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			86.450.000	39.000.000	0	47.450.000
239 10 1 99	PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	182.000	182.000	0	0
		Abril	273.000	273.000	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	273.000	273.000	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	182.000	182.000	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			910.000	910.000	0	0



Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional



Lic. Selva María Macías
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN)

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
Unidad Responsable: 56 ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

O.G. F.F. O.F. Dpto	Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
					Disminución	Aumento	
243 10 1 99		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFIC.	Enero	0	0	0	0
			Febrero	0	0	0	0
			Marzo	2.318.400	0	0	2.318.400
			Abril	3.477.600	2.996.000	0	481.600
			Mayo	0	0	0	0
			Junio	0	0	0	0
			Julio	3.477.600	3.477.600	0	0
			Agosto	0	0	0	0
			Setiembre	0	0	0	0
			Octubre	2.318.400	2.318.400	0	0
			Noviembre	0	0	0	0
			Diciembre	0	0	0	0
				11.592.000	8.792.000	0	2.800.000
248 10 1 99		OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES	Enero	0	0	0	0
			Febrero	0	0	0	0
			Marzo	368.000	0	0	368.000
			Abril	552.000	0	0	552.000
			Mayo	0	0	0	0
			Junio	0	0	0	0
			Julio	552.000	472.000	0	80.000
			Agosto	0	0	0	0
			Setiembre	0	0	0	0
			Octubre	368.000	368.000	0	0
			Noviembre	0	0	0	0
			Diciembre	0	0	0	0
				1.840.000	840.000	0	1.000.000
251 10 1 99		ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	Enero	0	0	0	0
			Febrero	0	0	0	0
			Marzo	6.630.624	0	0	6.630.624
			Abril	9.945.936	0	0	9.945.936
			Mayo	0	0	0	0
			Junio	0	0	0	0
			Julio	9.945.936	0	0	9.945.936
			Agosto	0	0	0	0
			Setiembre	0	0	0	0
			Octubre	6.630.624	2.228.520	0	4.402.104
			Noviembre	0	0	0	0
			Diciembre	0	0	0	0
				33.153.120	2.228.520	0	30.924.600
263 10 1 99		SERVICIOS BANCARIOS	Enero	0	0	0	0
			Febrero	0	0	0	0
			Marzo	300.000	300.000	0	0
			Abril	450.000	450.000	0	0
			Mayo	0	0	0	0
			Junio	0	0	0	0
			Julio	450.000	250.000	0	200.000
			Agosto	0	0	0	0
			Setiembre	0	0	0	0
			Octubre	300.000	200.000	0	100.000
			Noviembre	0	0	0	0
			Diciembre	0	0	0	0
				1.500.000	1.200.000	0	300.000



Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional



Lic. Selva María Macías
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

ANEXO RESOLUCION 45

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL (OSN)

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
Unidad Responsable: 56 ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

O.G. F.F. O.F. Dpto	Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
					Disminución	Aumento	
265 10 1 99		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Enero	0	0	0	0
			Febrero	0	0	0	0
			Marzo	564.000	564.000	0	0
			Abril	846.000	846.000	0	0
			Mayo	0	0	0	0
			Junio	0	0	0	0
			Julio	846.000	846.000	0	0
			Agosto	0	0	0	0
			Setiembre	0	0	0	0
			Octubre	564.000	564.000	0	0
			Noviembre	0	0	0	0
			Diciembre	0	0	0	0
				2.820.000	2.820.000	0	0
267 10 1 99		PROMOCIONES Y EXPOSICIONES	Enero	0	0	0	0
			Febrero	0	0	0	0
			Marzo	0	0	186.671.920	186.671.920
			Abril	0	0	0	0
			Mayo	0	0	0	0
			Junio	0	0	0	0
			Julio	0	0	0	0
			Agosto	0	0	0	0
			Setiembre	0	0	0	0
			Octubre	0	0	0	0
			Noviembre	0	0	0	0
			Diciembre	0	0	0	0
				0	0	186.671.920	186.671.920
275 10 1 99		SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS	Enero	0	0	0	0
			Febrero	0	0	0	0
			Marzo	400.000	400.000	0	0
			Abril	600.000	600.000	0	0
			Mayo	0	0	0	0
			Junio	0	0	0	0
			Julio	600.000	600.000	0	0
			Agosto	0	0	0	0
			Setiembre	0	0	0	0
			Octubre	400.000	400.000	0	0
			Noviembre	0	0	0	0
			Diciembre	0	0	0	0
				2.000.000	2.000.000	0	0
281 10 1 99		SERVICIOS DE CEREMONIAL	Enero	0	0	0	0
			Febrero	440.000	0	0	440.000
			Marzo	19.155.200	17.619.200	0	1.536.000
			Abril	29.392.800	29.392.800	0	0
			Mayo	0	0	0	0
			Junio	0	0	0	0
			Julio	29.392.800	29.392.800	0	0
			Agosto	0	0	0	0
			Setiembre	0	0	0	0
			Octubre	19.595.200	19.595.200	0	0
			Noviembre	0	0	0	0
			Diciembre	0	0	0	0
				97.976.000	96.000.000	0	1.976.000


Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional


Lic. Silvia María Macías
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



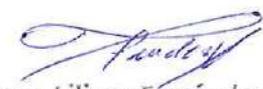

Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

ANEXO RESOLUCION 45

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL (OSN)

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
Unidad Responsable: 56 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
288 10 1 99	SERVICIOS EN GENERAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	6.000.000	6.000.000
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	6.000.000	6.000.000
334 10 1 99	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	1.622.400	510.400	0	1.112.000
		Abril	2.433.600	2.433.600	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	2.433.600	2.433.600	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	1.622.400	1.622.400	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			8.112.000	7.000.000	0	1.112.000
335 10 1 99	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	810.000	0	0	810.000
		Marzo	490.000	0	0	490.000
		Abril	1.950.000	0	0	1.950.000
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	1.950.000	200.000	0	1.750.000
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	1.300.000	1.300.000	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			6.500.000	1.500.000	0	5.000.000
341 10 1 99	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	1.916.280	0	0	1.916.280
		Abril	2.874.420	2.290.700	0	583.720
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	2.874.420	2.874.420	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	1.916.280	1.916.280	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			9.581.400	7.081.400	0	2.500.000


Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional


Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

ANEXO RESOLUCION 45

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL (OSN)

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
Unidad Responsable: 56 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
394 10 1 99	HERRAMIENTAS MENORES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	200.000	200.000	0	0
		Abril	300.000	300.000	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	300.000	300.000	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	200.000	200.000	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			1.000.000	1.000.000	0	0
397 10 1 99	PRODUCTOS E INSUMOS METÁLICOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	300.000	0	0	300.000
		Abril	450.000	250.000	0	200.000
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	450.000	450.000	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	300.000	300.000	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			1.500.000	1.000.000	0	500.000
534 10 1 99	EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	130.000.000	130.000.000
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	130.000.000	130.000.000
536 10 1 99	EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	9.178.000	9.178.000	0	0
		Abril	13.767.000	13.767.000	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	13.767.000	13.767.000	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	9.178.000	9.178.000	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			45.890.000	45.890.000	0	0


Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional


Lic. Selva María Maciel
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

ANEXO RESOLUCION 45

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL (OSN)

Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO
Entidad: 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
Unidad Responsable: 56 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
538 10 1 99	HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	27.946.000	27.946.000	0	0
		Abril	41.919.000	41.919.000	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	41.919.000	41.919.000	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	27.946.000	27.946.000	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			139.730.000	139.730.000	0	0
541 10 1 99	ADQUISICIONES DE MUEBLES Y ENSERES	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	55.620.000	55.620.000
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	0	0
			0	0	55.620.000	55.620.000

Totales por Entidad: 598.012.520 385.791.920 385.791.920 598.012.520


Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional


Lic. Selva María Macías
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

ANEXO RESOLUCION 45

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL (OSN)

12- 01- 1- 001- 00- 37- 01

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act: 37 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA
Unidad Resp.: 56 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Programación por Actividad/Obra

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA						
211 10 001 99	ENERGÍA ELECTRICA	ENERO	2.636.000	0	0	2.636.000
		FEBRERO	2.712.000	0	0	2.712.000
		MARZO	2.296.600	0	1.500.000	3.796.600
		ABRIL	2.244.600	0	0	2.244.600
		MAYO	2.244.600	0	0	2.244.600
		JUNIO	2.244.600	0	0	2.244.600
		JULIO	2.244.600	0	0	2.244.600
		AGOSTO	2.244.600	0	0	2.244.600
		SETIEMBRE	2.244.600	0	0	2.244.600
		OCTUBRE	2.244.600	0	0	2.244.600
		NOVIEMBRE	2.244.600	0	0	2.244.600
		DICIEMBRE	2.244.600	0	0	2.244.600
		Totales:		27.846.000	0	1.500.000
212 10 001 99	AGUA	ENERO	122.000	0	0	122.000
		FEBRERO	125.000	0	0	125.000
		MARZO	594.095	- 400.000	0	194.095
		ABRIL	270.545	- 100.000	0	170.545
		MAYO	270.545	- 100.000	0	170.545
		JUNIO	270.545	- 100.000	0	170.545
		JULIO	270.545	- 100.000	0	170.545
		AGOSTO	270.545	- 100.000	0	170.545
		SETIEMBRE	270.545	- 100.000	0	170.545
		OCTUBRE	270.545	0	0	270.545
		NOVIEMBRE	270.545	0	0	270.545
		DICIEMBRE	270.545	0	0	270.545
		Totales:		3.276.000	- 1.000.000	0
214 10 001 99	TELÉF., TELEFAX Y O.	ENERO	3.000.000	0	0	3.000.000
		FEBRERO	3.365.813	0	0	3.365.813
		MARZO	3.430.187	0	1.000.000	4.430.187
		ABRIL	3.280.000	0	0	3.280.000
		MAYO	3.280.000	0	0	3.280.000
		JUNIO	3.280.000	0	0	3.280.000
		JULIO	3.280.000	0	0	3.280.000
		AGOSTO	3.280.000	0	0	3.280.000
		SETIEMBRE	3.280.000	0	0	3.280.000
		OCTUBRE	3.280.000	0	0	3.280.000
		NOVIEMBRE	3.280.000	0	0	3.280.000
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:		36.036.000	0	1.000.000
221 10 001 99	TRANSPORTE	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	2.500.000	0	5.000.000	7.500.000
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	0	0	0	0
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:		2.500.000	0	5.000.000
223 10 001 99	TRANSP. DE PERSONAS	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	5.000.000	- 5.000.000	0	0
		ABRIL	0	0	0	0

SIAF


Econ. Liliana Fernández
 Jefa
 Departamento Administrativo
 Orquesta Sinfónica Nacional


Lic. Selva María Macías
 Directora de Administración y Finanzas
 Orquesta Sinfónica Nacional


Mg. María Victoria Sosa Zárate
 Directora General
 Orquesta Sinfónica Nacional






ANEXO RESOLUCION 45

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL (OSN)

12-01-1-001-00-37-01

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Unidad Resp.: 56 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Programación por Actividad/Obra

Código O.G. F.F. O.F. Dpl.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA						
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	0	0	0	0
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	5.000.000	- 5.000.000	0	0
231 10 001 99	PASAJES	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	14.560.000	0	0	14.560.000
		ABRIL	21.840.000	0	0	21.840.000
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	21.840.000	- 8.240.000	0	13.600.000
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	14.560.000	- 14.560.000	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	72.800.000	- 22.800.000	0	50.000.000
232 10 001 99	VIATICOS Y MOVILIDAD	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	17.290.000	0	0	17.290.000
		ABRIL	25.935.000	0	0	25.935.000
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	25.935.000	- 21.710.000	0	4.225.000
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	17.290.000	- 17.290.000	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	86.450.000	- 39.000.000	0	47.450.000
239 10 001 99	PASAJ. Y VIAT. VAR.	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	182.000	- 182.000	0	0
		ABRIL	273.000	- 273.000	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	273.000	- 273.000	0	0
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	182.000	- 182.000	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	910.000	- 910.000	0	0
243 10 001 99	MANT. Y REP. MAQ, EQ	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	2.318.400	0	0	2.318.400
		ABRIL	3.477.600	- 2.996.000	0	481.600
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	3.477.600	- 3.477.600	0	0
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	2.318.400	- 2.318.400	0	0

SIAF


Econ. Liliana Fernandez
 Jefa
 Departamento Administrativo
 Orquesta Sinfónica Nacional


Lic. Selva María Marín
 Directora de Administración y Finanzas
 Orquesta Sinfónica Nacional


Mg. María Victoria Sosa Zárate
 Directora General
 Orquesta Sinfónica Nacional






POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL (OSN)

12- 01- 1- 001- 00- 37- 01

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Unidad Resp.: 56 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Programación por Actividad/Obra

Código O.G. F.F. O.F. Dpl.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA						
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	11.592.000	- 8.792.000	0	2.800.000
248 10 001 99	OTROS MANT. Y REP. M	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	368.000	0	0	368.000
		ABRIL	552.000	0	0	552.000
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	552.000	- 472.000	0	80.000
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	368.000	- 368.000	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	1.840.000	- 840.000	0	1.000.000
251 10 001 99	ALQ. EDIF. Y LOCALES	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	6.630.624	0	0	6.630.624
		ABRIL	9.945.936	0	0	9.945.936
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	9.945.936	0	0	9.945.936
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	6.630.624	- 2.228.520	0	4.402.104
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	33.153.120	- 2.228.520	0	30.924.600
263 10 001 99	SERVICIOS BANCARIOS	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	300.000	- 300.000	0	0
		ABRIL	450.000	- 450.000	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	450.000	- 250.000	0	200.000
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	300.000	- 200.000	0	100.000
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	1.500.000	- 1.200.000	0	300.000
265 10 001 99	PUBLICIDAD Y PROPAGA	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	564.000	- 564.000	0	0
		ABRIL	846.000	- 846.000	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	846.000	- 846.000	0	0
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	564.000	- 564.000	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	2.820.000	- 2.820.000	0	0
267 10 001 99	PROMOC. Y EXPOSIC	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	186.671.920	186.671.920

SIAF


Econ. Liliana Fernández
jeja
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional


Srta. María Macías
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional


Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

ANEXO RESOLUCION 45

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL (OSN)

12-01-1-001-00-37-01

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Unidad Resp.: 56 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Programación por Actividad/Obra

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA						
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	0	0	0	0
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	0	0	186.671.920	186.671.920
275 10 001 99	SERV DE PR. AUX TERC	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	400.000	-	400.000	0
		ABRIL	600.000	-	600.000	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	600.000	-	600.000	0
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	400.000	-	400.000	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	2.000.000	-	2.000.000	0
281 10 001 99	SERV DE CEREMONIAL	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	440.000	0	0	440.000
		MARZO	19.155.200	-	17.619.200	1.536.000
		ABRIL	29.392.800	-	29.392.800	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	29.392.800	-	29.392.800	0
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	19.595.200	-	19.595.200	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	97.976.000	-	96.000.000	1.976.000
288 10 001 99	SERV EN GRAL	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	6.000.000	6.000.000
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	0	0	0	0
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	0	0	6.000.000	6.000.000
334 10 001 99	PROD. DE PAPELY CART	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	1.622.400	-	510.400	1.112.000
		ABRIL	2.433.600	-	2.433.600	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	2.433.600	-	2.433.600	0
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0

SIAF


Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional


Lic. Selva María Martínez
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional




Mg. María Victoria José Estrella
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL (OSN)

12-01-1-001-00-37-01

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prpg.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Unidad Resp.: 56 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Programación por Actividad/Obra

Código O.G. F.F. O.F. Dpl.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA						
		OCTUBRE	1.622.400	-	1.622.400	0
		NOVIEMBRE	0		0	0
		DICIEMBRE	0		0	0
		Totales:	8.112.000	-	7.000.000	0
335 10 001 99	LIBROS, REVIST Y PER	ENERO	0		0	0
		FEBRERO	810.000		0	810.000
		MARZO	490.000		0	490.000
		ABRIL	1.950.000		0	1.950.000
		MAYO	0		0	0
		JUNIO	0		0	0
		JULIO	1.950.000	-	200.000	1.750.000
		AGOSTO	0		0	0
		SETIEMBRE	0		0	0
		OCTUBRE	1.300.000	-	1.300.000	0
		NOVIEMBRE	0		0	0
		DICIEMBRE	0		0	0
		Totales:	6.500.000	-	1.500.000	5.000.000
341 10 001 99	ELEMENT. DE LIMPIEZA	ENERO	0		0	0
		FEBRERO	0		0	0
		MARZO	1.916.280		0	1.916.280
		ABRIL	2.874.420	-	2.290.700	583.720
		MAYO	0		0	0
		JUNIO	0		0	0
		JULIO	2.874.420	-	2.874.420	0
		AGOSTO	0		0	0
		SETIEMBRE	0		0	0
		OCTUBRE	1.916.280	-	1.916.280	0
		NOVIEMBRE	0		0	0
		DICIEMBRE	0		0	0
		Totales:	9.581.400	-	7.081.400	2.500.000
394 10 001 99	HERRAM. MENORES	ENERO	0		0	0
		FEBRERO	0		0	0
		MARZO	200.000	-	200.000	0
		ABRIL	300.000	-	300.000	0
		MAYO	0		0	0
		JUNIO	0		0	0
		JULIO	300.000	-	300.000	0
		AGOSTO	0		0	0
		SETIEMBRE	0		0	0
		OCTUBRE	200.000	-	200.000	0
		NOVIEMBRE	0		0	0
		DICIEMBRE	0		0	0
		Totales:	1.000.000	-	1.000.000	0
397 10 001 99	PROD. E INSUM. MET.	ENERO	0		0	0
		FEBRERO	0		0	0
		MARZO	300.000		0	300.000
		ABRIL	450.000	-	250.000	200.000
		MAYO	0		0	0
		JUNIO	0		0	0
		JULIO	450.000	-	450.000	0
		AGOSTO	0		0	0
		SETIEMBRE	0		0	0
		OCTUBRE	300.000	-	300.000	0
		NOVIEMBRE	0		0	0
		DICIEMBRE	0		0	0
		Totales:	1.500.000	-	1.000.000	500.000
534 10 001 99	EQ. EDUCAT. RECREC.	ENERO	0		0	0
		FEBRERO	0		0	0

SIAF


Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional




Lic. Belva María Macías
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

ANEXO RESOLUCION 45

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL (OSN)

12-01-1-001-00-37-01

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Unidad Resp.: 56 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Programación por Actividad/Obra

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 FOMENTO DE LA OBRA SINFÓNICA						
		MARZO	0	0	130.000.000	130.000.000
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	0	0	0	0
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	0	0	130.000.000	130.000.000
536 10 001 99	EQ. COMUNIC. SENALAM	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	9.178.000	- 9.178.000	0	0
		ABRIL	13.767.000	- 13.767.000	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	0	0	0	0
		AGOSTO	13.767.000	- 13.767.000	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	9.178.000	- 9.178.000	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	45.890.000	- 45.890.000	0	0
538 10 001 99	HERRAM. APA. E INST.	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	27.946.000	- 27.946.000	0	0
		ABRIL	41.919.000	- 41.919.000	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	41.919.000	- 41.919.000	0	0
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	27.946.000	- 27.946.000	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	139.730.000	- 139.730.000	0	0
541 10 001 99	ADQ. MUEBLES Y ENS.	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	55.620.000	55.620.000
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	0	0	0	0
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	0	0
		OCTUBRE	0	0	0	0
		NOVIEMBRE	0	0	0	0
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:	0	0	55.620.000	55.620.000
Total Programa:			598.012.520	- 385.791.920	385.791.920	598.012.520
TOTAL:			598.012.520	- 385.791.920	385.791.920	598.012.520

SIAF



Econ. Liliana Fernández
Jefa
Departamento Administrativo
Orquesta Sinfónica Nacional



Lic. Selva María Mateo
Directora de Administración y Finanzas
Orquesta Sinfónica Nacional



Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 8 de marzo de 2024

NOTA OSN N.º 89/2024

Señora

Amada Teodora Silva de Centurión, *Directora*

Instituto de Formación Docente Paraguari

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con respecto a la Nota OSN N° 29/2024 presentada por la Directora del Instituto de Formación Docente, solicitando la participación de Orquesta Sinfónica Nacional, en "Commemoración de los 50 años de Vida Institucional", a realizarse el día miércoles 13 de marzo, a las 10:00hrs en la institución, sito Cnel. Bogado e/ 19 de enero y Gral Morinigo.

Al respecto, el Departamento de Desarrollo Musical confirma la presentación del Ensamble de Folclórico.

Por lo mencionado anteriormente, se solicita amablemente al recurrente

- Incluir el logo de la OSN en el flyer del evento, como institución colaboradora y en otros canales de difusión, en carácter de "Apoyo"

Para ello, se designa al Prof. Ever Zaracho como nexo y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: everzaracho@osn.gov.py

Teléfono: (0992859189)

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi más alta consideración y estima.




Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

LA SINFÓNICA - OSN PARAGUAY

De: Silvano Dominguez <silvano_dominguez@hacienda.gov.py>
Enviado el: jueves, 14 de marzo de 2024 12:49
Para: 'LA SINFÓNICA - OSN PARAGUAY'; secretariageneral_ssee@hacienda.gov.py
CC: "silvano_dominguez@hacienda.gov.py; stp-stp@stp.gov.py; monserratf"@stp.gov.py
Asunto: RE: Nota OSN N° 91-2024

Buenas tardes, el documento se recibió el martes 12 de marzo del corriente y se generó un Exp VEP N° 0796/24.

Atte,
Secretaría General-VEP
Tel. 413 2000 Int. 6250 o 6270

De: LA SINFÓNICA - OSN PARAGUAY [mailto:lasinfonica@osn.gov.py]
Enviado el: jueves, 14 de marzo de 2024 12:15 p. m.
Para: secretariageneral_ssee@hacienda.gov.py
CC: "silvano_dominguez@hacienda.gov.py; stp-stp@stp.gov.py; monserratf"@stp.gov.py
Asunto: Nota OSN N° 91-2024

Buenas Tardes
Por este medio se solicita amablemente designación del SIME correspondiente al documento remitido de fecha 11/02/2024 de Nota OSN N° 91-2024 en referencia a la nomina de funcionarios responsables de usuarios con acceso al sistema de planificación por resultado
Favor si acusa el recibo
Saludos Cordiales

LIC. PATRICIA FARIÑA

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL PARAGUAY
Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela, Asunción-Paraguay
Teléfonos: +595 21 220328 / +595 21 212490
mail: lasinfonica@osn.gov.py | Web: www.osn.gov.py
 /lasinfonicapy



De: LA SINFÓNICA - OSN PARAGUAY <lasinfonica@osn.gov.py>
Enviado el: martes, 12 de marzo de 2024 12:03
Para: 'secretariageneral_ssee@hacienda.gov.py' <secretariageneral_ssee@hacienda.gov.py>
Asunto: Nota OSN N° 91-2024

Buenos días
Por este medio se solicita amablemente la designación de SIME correspondiente al documento remitido de fecha 11/02/2024, NOTA OSN N° 91/2024 en referencia a la nomina de funcionarios responsables de usuarios al sistema de planificación por resultado
Favor si acusa el recibo y/o designa nro de Exp. a la misma.
Saludos Cordiales

LIC. PATRICIA FARIÑA

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL PARAGUAY

Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela, Asunción-Paraguay

Teléfonos: +595 21 220328 / +595 21 212490

Email: lasinfonica@osn.gov.py | Web: www.osn.gov.py

 /lasinfonicapy



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI



OSN

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

De: LA SINFÓNICA - OSN PARAGUAY <lasinfonica@osn.gov.py>

Enviado el: lunes, 11 de marzo de 2024 16:31

Para: 'secretariageneral_ssee@hacienda.gov.py' <secretariageneral_ssee@hacienda.gov.py>

Asunto: Nota OSN N° 91-2024

Buenas Tardes

Por este medio se remite adjunto Nota OSN N° 91-2024, en virtud a la remisión de datos de las personas responsables de los usuarios para el acceso al Sistema de Planificación por Resultados.

Favor si acusa el recibo y/o designa nro. de Exp. a la misma.

Saludos Cordiales

LIC. PATRICIA FARIÑA

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL PARAGUAY

Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela, Asunción-Paraguay

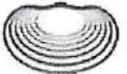
Teléfonos: +595 21 220328 / +595 21 212490

Email: lasinfonica@osn.gov.py | Web: www.osn.gov.py

 /lasinfonicapy



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI



OSN

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

Asunción, 11 de marzo de 2024

NOTA OSN N.º 91 /2024

Señor

Carlos Javier Charotti Ramírez, Viceministro
VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de saludarlo muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), en virtud al Decreto N.º 1092/2024 en su Art 50.- Planificación Estratégica Institucional ... "Para la habilitación de usuarios del sistema, la Máxima Autoridad Institucional deberá remitir copia de la resolución por la cual se designan a las personas que serán responsables de la información reportada. Se insta que el área de planificación o su equivalente en cada institución sea designada como responsable de este proceso..." para tal efecto se comunica a las funcionarias responsables y se solicita la adición, así como la confirmación de los usuarios para el acceso al Sistema de Planificación por Resultados (SPR).

De acuerdo con lo mencionado más arriba, se mencionan a las siguientes funcionarias:

Nombres y Apellidos	Documento N.º	Funciones	Correo institucional
Marlene Odety Freitas Haitter	1.146.795	Responsable área de Planificación	planificacion@osn.gov.py
Dina Beatriz Aquino Flores	2.482.332	Usuaría de SRP	presupuesto@osn.gov.py

Se adjuntan a este documento copia de cedula de identidad de las usuarias y copia autentica de la Resolución OSN N.º 27/2024.

Sin otro particular me despido muy atentamente, sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.



Maria Victoria Sosa Zárate

Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



RESOLUCIÓN OSN N° 27 / 2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A MARLENE ODETY FREITAS HAITTER COMO RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DE LAS CAPACITACIONES NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI), ASÍ COMO DE SU OPERATIVIZACIÓN EN LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DENOMINADA SISTEMA DE PLANIFICACIÓN POR RESULTADOS (SPR) Y SE CONFIRMA A DINA BEATRIZ AQUINO FLORES COMO USUARIA DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN POR RESULTADOS (SPR).

Asunción, 8 de febrero de 2024

VISTO:

ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional



La Ley N° 3482/08 "Que crea la Orquesta Sinfónica Nacional".

La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";

La Resolución OSN N° 69/2023 de fecha 22 de marzo de 2023 <<POR LA CUAL SE DESIGNA AL USUARIO DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN POR RESULTADOS (SPR) DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL ANTE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL>>;

La ley N° 7158/2023 "QUE CREA EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS";

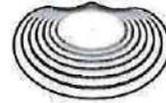
La ley N° 7228 (Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024), y su Decreto N° 1092/2024; El Memorandum DAF N° 092/2024 de fecha 12 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

J. Martínez

Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República". -

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;



RESOLUCIÓN OSN N° 27 / 2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A MARLENE ODETY FREITAS HAITTER COMO RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DE LAS CAPACITACIONES NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI), ASÍ COMO DE SU OPERATIVIZACIÓN EN LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DENOMINADA SISTEMA DE PLANIFICACIÓN POR RESULTADOS (SPR) Y SE CONFIRMA A DINA BEATRIZ AQUINO FLORES COMO USUARIA DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN POR RESULTADOS (SPR).

Que, en el Anexo "A" del Decreto N° 1092/2024 de la ley 7228/2023, en su artículo 50. Planificación Estratégica Institucional, establece: "Para el presente ejercicio fiscal, se dispone la elaboración gradual del plan estratégico Institucional (PEI), así como su operativización en la Plataforma informática denominada Sistema de Planificación por Resultado (SPR), conforme al cronograma establecido por el VEP. Para la habilitación de usuarios del sistema, la máxima autoridad institucional deberá remitir copia de la resolución por la cual se designan a las personas que serán responsables de la información reportada. Se insta que el área de planificación o su equivalente en cada institución sean designada como responsable de este proceso";

Que, por la Resolución OSN N° 69/ 2023 de fecha 22 de marzo de 2023, <<POR LA CUAL SE DESIGNA AL USUARIO DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN POR RESULTADOS (SPR) DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL ANTE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL>>, en su Resuelve 1. Establece: "Designar al usuario del sistema de planificación por resultados (SPR) de la Orquesta Sinfónica Nacional ante la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social a: Nombre y Apellido: Dina Beatriz Aquino Flores. C.I.N°: 2.482.332. Cargo: Técnica del Dpto. Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. (...)"

Que, conforme a la Resolución OSN N° 21/2024 "POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LAS FUNCIONARIAS SELVA MARIA MACIEL Y MARLENE ODETY FREITAS HAITTER EN LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL" en base a la Resolución MEC N° 56/2024 del 18 de enero de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIAS DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL"

Que, por el Memorándum DAF N° 092/2024 de fecha 12 de febrero de 2024, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita por medio del acto administrativo la designación de responsables para la operativización en el Sistema de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional

Abg. Emilio Daniel Brítez Fernández
Secretario General
Orquesta Sinfónica Nacional



RESOLUCIÓN OSN N° 27 / 2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A MARLENE ODETY FREITAS HAITTER COMO RESPONSABLE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DE LAS CAPACITACIONES NECESARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI), ASÍ COMO DE SU OPERATIVIZACIÓN EN LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DENOMINADA SISTEMA DE PLANIFICACIÓN POR RESULTADOS (SPR) Y SE CONFIRMA A DINA BEATRIZ AQUINO FLORES COMO USUARIA DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN POR RESULTADOS (SPR).

Planificación por Resultados (SPR) para la carga de los informes institucionales, conforme al artículo 50 del inciso A del Decreto N° 1092/2024;

Que, por la ley N° 7158/2023, se crea el Ministerio de Economía y Finanzas, donde el Viceministerio de Economía y Planificación sustituye y absorbe las funciones de la autoridad de planificación predecesora: la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

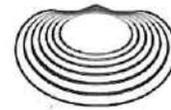
LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL
RESUELVE:

- DESIGNAR como responsable del área de planificación, de las capacitaciones necesarias para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI), así como de su operativización en la plataforma informática denominada Sistema de Planificación por Resultados (SPR):
 - Marlene Odety Freitas Haitter, con C.I.N° 1.146.795.
Cargo: Responsable del área de planificación
Correo institucional: planificación@osn.gov.py
- CONFIRMAR como usuaria del Sistema de Planificación por Resultados (SPR) a:
 - Dina Beatriz Aquino Flores, con C.I.N° 2.482.332.
Cargo: Profesional, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.
Correo institucional: presupuesto@osn.gov.py
- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-----



Maria Victoria Sosa Zarate
Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Directora General

Elaborado por: Abog. Emilio Brites Fernández.



Asunción, 12 de marzo de 2024

NOTA OSN N.º 92/2024

Señora
Maria Canata Sánchez, Coordinadora Cultural
Alianza Francesa de Asunción

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con respecto a la nota remitida por la Alianza Francesa de Asunción, según Exp. OSN N° 26/2024; solicitando la presentación de la OSN, en el marco de la actividad denominada "Semana de la Francofonia", a realizarse el lunes 18 de marzo del corriente año, a las 19:00 hs.

Al respecto, el Departamento de Desarrollo Musical confirma la presentación del Ensamble de Cámara.

Por lo mencionado anteriormente, se solicita amablemente al recurrente

- Incluir el logo de la OSN en el flyer del evento, como institución colaboradora y en otros canales de difusión, en carácter de "Apoyo"

Para ello, se designa al Prof. Ever Zaracho como nexo y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: everzaracho@osn.gov.py
Teléfono: (0992859189)

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi más alta consideración y



Maria Victoria Sosa Zárate

Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 13 de marzo de 2024

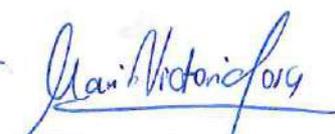
Nota OSN N° 93 /2024

Carlos Humberto Benitez Gonzalez
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional
E _____ S _____ D _____

Tengo el honor de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir la Resolución OSN N° 46/2024 <<POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN EN MISIÓN DE SERVICIO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL A LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024>> , en referencia a la Resolución N° 213 de fecha 27 de febrero de 2024, emitida por la Comandancia de la Policía Nacional.-

Hago propicia la oportunidad para expresar el testimonio de mi consideración más distinguida.-




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional





RESOLUCIÓN OSN N° 46 /2024

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN EN MISIÓN DE SERVICIO DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL A LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2024.

Asunción, 6 de marzo de 2024.-

VISTO:

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional;

La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";

El Expediente N° 41/2024 de fecha 04 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República". -

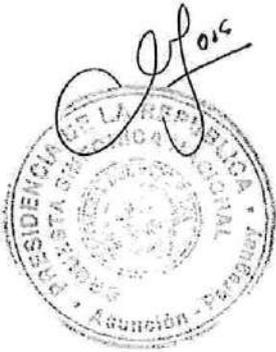
Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;

Que, por el Expediente N° 41/2024, de fecha 04 de marzo de 2024, se remite la Resolución N° 213 de fecha 27 de febrero de 2024, <<POR LA QUE SE COMISIONA EN MISIÓN DE SERVICIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, A LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL>> emitida por la Comandancia de la Policía Nacional, en cuyo resuelve establece:

1. *Comisionar en misión de servicio como personal de seguridad, a la Orquesta Sinfónica Nacional, (situada sobre la calle Tte. Cnel Ayala Velazquez N° 376 c/ Cap. Brizuela Asunción, jurisdicción de la Comisaría 6° Asunción), hasta el 31 de diciembre de 2024, al siguiente:*

PERSONAL DE SEGURIDAD EDILICIA

1. Subof. Ayudt. P.S Marcos A. Pintos Colmán Cria 6° A. C.I.N° 4.374.041
2. Subof Insp P.S. Arnaldo R. Caballero Benítez Cria 6° A. C.I.N° 3.645.397





Que, en la mencionada Resolución N° 213, en su Resuelve 3. Establece: "Los afectados son responsables de la preservación del orden público legalmente establecido, en el interior y adyacencias de la infraestructura edilicia protegida, y en dicha área de influencia podrán ser afectados por los servicios de prevención y seguridad, conforme a la planificación emitida por la Dirección de la Policía respectiva, y la Comisaría Jurisdiccional, cuyos responsables podrán solicitar por razones de mejor servicio, medidas correctivas, si la situación lo amerita";

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

1. ACEPTAR la comisión de servicio del personal de la Policía Nacional a la Orquesta Sinfónica Nacional, como personal de seguridad hasta el 31 de diciembre de 2024, de los siguientes agentes:
 - 1.1. Subof. Ayudt. P.S Marcos A. Pintos Colmán Cria 6° A. C.I.N° 4.374.041
 - 1.2. Subof Insp P.S. Arnaldo R. Caballero Benitez Cria 6° A. C.I.N° 3.645.397
2. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----




Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Directora General

Elaborado por: Abog. Emilio Brites Fernández.



Presidencia de la República
Orquesta Sinfónica Nacional
DIRECCIÓN GENERAL
Mesa de Entrada

Se remite a: ① Seo. Genral para aceptar comisionados

② A DAF c/ resolución p/ diligencias pertinentes

Providencia:


Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Observación:

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL	
MESA DE ENTRADA	
Expediente N°:	41 - 2024
Fecha:	04-03-2024
Hora:	
Asunto:	Nota con firma de comisionamiento del Personal de la Policía Nacional
Recibido por:	Shirley Sepulveda

Asunción, 27 de febrero de 2024

N.G. N° 161

SEÑORA DIRECTORA:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia, en referencia a la Nota OSN N° 607 de fecha 02 de enero de 2024, informando que se ha dispuesto mediante Resolución, la comisión en misión de servicio del personal de la Policía Nacional, al Orquesta Sinfónica Nacional, como personal de seguridad, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se adjunta copia de Resolución.

Sin otro particular, saludo a Su Excelencia con mi consideración más distinguida.




CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

A Su Excelencia
Mg. MARIA VICTORIA SOSA ZÁRATE, Directora
Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional
Asunción, Paraguay



Comandancia

RESOLUCIÓN N° *213*

POR LA QUE SE COMISIONA EN MISIÓN DE SERVICIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, A LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.

Asunción, *7* de febrero de 2024

VISTO: La Nota OSN N° 607 de fecha 02 de enero de 2024 de la Mg. María Victoria Sosa Zárate, Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, por la cual solicita la comisión en misión de servicio del personal de la Policía Nacional, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de ajustar el ejercicio de la función del personal policial a las normas constitucionales, legales y Reglamentos respectivos,

Que, el artículo 175 de la Constitución Nacional establece que la Policía Nacional tiene la misión de preservar el orden público legalmente establecido, así como los derechos y la seguridad de las personas y entidades y de sus bienes,

Que, a fin de dar cumplimiento a dicha misión constitucional, se producen los traslados y las comisiones de acuerdo a las necesidades del servicio,

Que, la Ley 6595/20 "Que regula la comisión del personal policial asignado a autoridades Nacionales, Organismos y entidades del Estado y entidades Privadas para cobertura de seguridad", establece en su artículo 2°: a los efectos de la comisión del personal policial se deberá tener en cuenta: a) La comisión del personal policial que integra el cuadro permanente de la Policía Nacional, será autorizada por Resolución fundada dentro del marco de la Ley Orgánica de la Policía Nacional y por Resolución fundada por el Comandante de la Policía Nacional, a petición de los representantes de cualquiera de los tres Poderes del Estado, o de la máxima autoridad de otros Organismos y entidades del Estado, para cobertura de seguridad de sus respectivas sedes o para resguardo de estas mismas autoridades,

Que, la Resolución N° 1075/2023 de la C.P.N. "POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA EL COMISIONAMIENTO DEL PERSONAL POLICIAL, CONFORME A LA LEY 6595/20 QUE REGULA LA MATERIA", en su artículo 5°, establece: "El comisionamiento del personal policial, deberá ser conforme a petición de los representantes de cualquiera de los tres poderes del Estado, o de la máxima autoridad de otros organismos y entidades del Estado,....asimismo, en el artículo 8° Establece: La Dirección de Gestión del Personal, previo dictamen del Asesor Jurídico deberá determinar la factibilidad de comisionamiento y comunicar a la Dirección General de Talento Humano, para los fines pertinentes",

Que conforme al Dictamen A.J. DGP. N° 51 de fecha 18 de enero de 2024 de la División de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Gestión del Personal, manifiesta entre otras cosas: "corresponde que la Dirección General de Talento Humano, conforme a su competencia legal y reglamentaria, arbitre las diligencias necesarias para la formalización de comisionamiento en misión de servicio por resolución de la Comandancia de la Policía Nacional a la Orquesta Sinfónica Nacional",

POR TANTO en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 153 numerales 2, 5 y 13 de la Ley 222/93 Orgánica de la Policía Nacional,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

- 1. COMISIONAR** en misión de servicio **como personal de seguridad**, al **Orquesta Sinfónica Nacional**, (Situada sobre la calle Tte. Cnel. Ayala Velazquez N° 376 c/Cap. Brizuela Asunción, jurisdicción de la Comisaría 6° Asunción), hasta el 31 de diciembre de 2024, al siguiente:

PERSONAL DE SEGURIDAD EDILICIA



- | | | |
|------------------|--|-------------------------------------|
| 1. Subof. Ayudt. | P.S. MARCOS A. PINTOS COLMAN | Cria. 6° A. C.I.N° 4.374.041 |
| 2. Subof. Insp. | P.S. ARNALDO R. CABALLERO BENITEZ | Cria. 6° A. C.I.N° 3.645.397 |



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



Comandancia

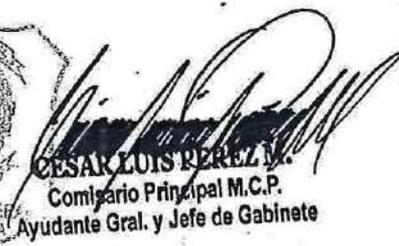
POR LA QUE SE COMISIONA EN MISIÓN DE SERVICIO AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, A LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.

-2-

2. Los personales policiales afectados en la presente Resolución, no podrán ser sometidos a otras tareas que no sean las inherentes a la función de dar cobertura de la seguridad personal o de seguridad edilicia, asimismo, no estarán exentos de los servicios de prevención y seguridad que competen con exclusividad a la Policía Nacional, en su misión constitucional y legal.
3. Los afectados son responsables de la preservación del orden público legalmente establecido, en el interior y adyacencias de la infraestructura edilicia protegida, y en dicha área de influencia podrán ser afectados por los servicios de prevención y seguridad, conforme a la planificación emitida por la Dirección de Policía respectiva, y la Comisaría jurisdiccional, cuyos responsables podrán solicitar por razones de mejor servicio, medidas correctivas, si la situación lo amerita.
4. Cumplida la vigencia de la presente Resolución y no se haya solicitado la Prórroga de Comisión del Personal Policial afectado, el mismo deberá retornar a su Dependencia de revista.
5. Remitir copias de la Presente Resolución a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Dirección de Gestión del Personal, a la Dirección de Policía afectada y a la Comisaría jurisdiccional, para su toma de razón y cumplimiento.
6. Comunicar para su cumplimiento y archivar.




CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

CESAR LUIS PEREZ M.
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete

LA SINFÓNICA - OSN PARAGUAY

De: Maria Franco <maria_franco@hacienda.gov.py> en nombre de secretaria_general@hacienda.gov.py
Enviado el: jueves, 14 de marzo de 2024 13:10
Para: 'LA SINFONICA - OSN PARAGUAY'
Asunto: RE: NOTA PROPUESTA OSN DE MODIFICACION PROYECTO DE LEY DE LA FUNCION PUBLICA.

Buenas tardes

Se confirma recepción, siendo asignado SIME Electrónico N° 22.784/2024, pudiendo realizar el seguimiento de su documento en la Página Web de este Ministerio, Servicios On Line, Estado de Expedientes
<https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

Atentamente

Maria Angelica Franco Caballero
Encargada de Mesa Central de Entradas

Departamento de Registros y Tramites
Secretaría General
Chile N° 252 / Asunción - Paraguay
(021) 414 6401

 maria_franco@hacienda.gov.py



MINISTERIO DE
**ECONOMÍA
Y FINANZAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEMBIGUERREKOITA
HA VIRUÑANGAREKO**
MOTENONDEHA

¡ANTES DE IMPRIMIR piense en su responsabilidad y compromiso con el MEDIO AMBIENTE!

De: LA SINFONICA - OSN PARAGUAY <lasinfonica@osn.gov.py>

Enviado el: jueves, 14 de marzo de 2024 10:57

Para: secretaria_general@hacienda.gov.py

Asunto: NOTA PROPUESTA OSN DE MODIFICACION PROYECTO DE LEY DE LA FUNCION PUBLICA.

Buenos días:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, desde la Secretaría General de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), a fin de elevar adjunto al presente mail, la Nota DG OSN N° 94/2024, dirigido a su Excelencia Carlos Fernández Valdovinos, Ministro de Economía y Finanzas.

Agradeceré la confirmación de recepción del presente correo con la expedición del número de SIME respectivo.

Desde ya muchas gracias.

Abg. Emilio Brítez F.
Secretaría General

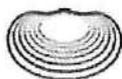
ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL PARAGUAY

Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela, Asunción-Paraguay

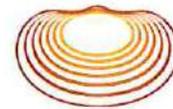
Teléfonos: +595 21 220328 / +595 21 212490

Email: lasinfonica@osn.gov.py | Web: www.osn.gov.py

 /lasinfonicapy



OSN ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL



Asunción, 13 de marzo de 2024

Nota D.G. OSN N.º: 94 /2024

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a su Excelencia, en el marco del proyecto de ley: *"De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil*, remitido por Mensaje del Poder Ejecutivo N° 709 del 21 de octubre de 2022, ampliado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Nota MEF N° 100 del 13 de febrero del 2024, y en consonancia con la solicitud realizada por la Secretaría Nacional de Cultura, vía Nota SNC/SG N° 240/2024, según expediente SIME Electrónico N° 21.586/2024, con el objetivo de adherirnos a la propuesta modificación al proyecto de ley citado, de conformidad a los fundamentos que a continuación me permito exponer.

El motivo que inspira la presente propuesta legislativa, surge de la histórica laguna normativa que existe en cuanto al funcionario público que desempeña labores culturales y artísticas. En la Recomendación relativa a la Condición del Artista, aprobada universalmente por los Estados Miembros de la UNESCO en 1980 (Recomendación de 1980) y en la Convención de la UNESCO de 2005. En ambos instrumentos se pide a los gobiernos que introduzcan políticas y medidas que mejoren las condiciones de empleo, de trabajo y de vida de los artistas. Entiéndase por artista a la persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra literaria o artística o una expresión del folklore¹, en concordancia con la descripción del Clasificador internacional de ocupaciones de la OIT que en el código 2453 define a los trabajadores del ámbito artístico.

Siendo así la situación laboral particular de los Artistas y Gestores Culturales, y considerando que la propuesta normativa en estudio es de gran valor jurídico, resulta una valiosa oportunidad para dar visibilidad a los funcionarios y las funcionarias del ámbito artístico y cultural de modo a abrir camino a futuras regulaciones más acordes a las particularidades de las actividades por ellos realizadas dentro del servicio público

A modo de referenciar las numerosas instituciones públicas que albergan en su seno a servidores públicos que desarrollan funciones artísticas y culturales, se mencionan a quienes forman parte del Poder Ejecutivo, la Orquesta Sinfónica Nacional - OSN (Ley N° 3482/2008), la Orquesta Nacional de Música Popular - ONAMP (Ley N° 7136/2023), así también dentro del Poder Legislativo, la Orquesta Sinfónica del Congreso Nacional (OSIC) creada en el año 2012, y de todos los elencos artísticos de danza y música de los Municipios y Gobernaciones, entre otros.

Dada la naturaleza particular de las funciones que desarrollan los servidores públicos de estas instituciones, y tras el análisis del proyecto de ley *"De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil"* propuesto desde la cartera de Estado a su

¹ Art. 2º, Numeral 2) de la Ley N° 1328/1998, "De derecho de autor y derechos conexos".



-2-

digno cargo, se ha constatado que no se contempla en ningún articulado la visibilización y/o regulación de este sector que evidentemente, forma parte de la estructura estatal, en cumplimiento de la obligación del gobierno de garantizar los derechos culturales de los ciudadanos de la república como mandato constitucional.

Por otra parte, conforme a la propuesta de modificación del artículo 23 del proyecto de ley citado, **consideramos fundamental incorporar los criterios legales establecidos en el artículo 3° del Decreto N° 11783/2001, "Por el cual se reglamenta el artículo 59 de la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", el cual expresa:**

"Las Instituciones que cumplen una función de interés social inmediato y que por la naturaleza del trabajo que realizan no pueden regirse por el horario general establecido en el presente Decreto podrán fijar horarios especiales de trabajo, fuera del horario general, inclusive los días sábados y feriados (...)".

Esto con el fin de flexibilizar el cómputo de las horas semanales de trabajo, atendiendo a las necesidades del servicio que prestamos y a la naturaleza de la actividad que cumplimos. Destacando que, tal y como lo menciona la SNC en su petición, la intención no es generar desigualdades o privilegios en favor de estos sectores, si no, por el contrario, se pretende que la normativa sea comprensiva de las particularidades características del trabajo de artistas y gestores culturales, y por tanto propiciar las condiciones legales adecuadas, para que el ejercicio de los derechos laborales de estos sectores sea bajo el principio de equidad real y efectiva.

Por tanto, ante esta situación se solicita al Señor Ministro, tenga a bien el pedido de adherirnos a la modificación legislativa elevada por la Secretaría Nacional de Cultura, **ampliando la propuesta de modificación del artículo 23** del proyecto de ley en estudio, a fin de dar visibilidad a las funciones de estos sectores dentro de la carrera civil y diferenciarlas de las funciones administrativas, además de abrir la posibilidad de regular jornadas de trabajo y descansos adecuados a las especificidades del trabajo, en el marco del proyecto de ley *"De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil"*.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con especial consideración y estima.


Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



A su Excelencia

Carlos Fernández Valdovinos, Ministro
Ministerio de Economía y Fianzas (MEF)

E. S. D.



Asunción, 13 de marzo de 2024

Nota D.G. OSN N.º: 95 /2024

Señora Viceministra:

Tengo el agrado de dirigirme a su Excelencia, en el marco del proyecto de ley: *"De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil*, remitido por Mensaje del Poder Ejecutivo N° 709 del 21 de octubre de 2022, ampliado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Nota MEF N° 100 del 13 de febrero del 2024, y en consonancia con la solicitud realizada por la Secretaría Nacional de Cultura, vía Nota SNC/SG N° 240/2024, según expediente SIME Electrónico N° 21.586/2024, con el objetivo de adherirnos a la propuesta modificación al proyecto de ley citado, de conformidad a los fundamentos que a continuación me permito exponer.

El motivo que inspira la presente propuesta legislativa, surge de la histórica laguna normativa que existe en cuanto al funcionario público que desempeña labores culturales y artísticas. En la Recomendación relativa a la Condición del Artista, aprobada universalmente por los Estados Miembros de la UNESCO en 1980 (Recomendación de 1980) y en la Convención de la UNESCO de 2005. En ambos instrumentos se pide a los gobiernos que introduzcan políticas y medidas que mejoren las condiciones de empleo, de trabajo y de vida de los artistas. Entiéndase por artista a la persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra literaria o artística o una expresión del folklore¹, en concordancia con la descripción del Clasificador internacional de ocupaciones de la OIT que en el código 2453 define a los trabajadores del ámbito artístico.

Siendo así la situación laboral particular de los Artistas y Gestores Culturales, y considerando que la propuesta normativa en estudio es de gran valor jurídico, resulta una valiosa oportunidad para dar visibilidad a los funcionarios y las funcionarias del ámbito artístico y cultural de modo a abrir camino a futuras regulaciones más acordes a las particularidades de las actividades por ellos realizadas dentro del servicio público

A modo de referenciar las numerosas instituciones públicas que albergan en su seno a servidores públicos que desarrollan funciones artísticas y culturales, se mencionan a quienes forman parte del Poder Ejecutivo, la Orquesta Sinfónica Nacional - OSN (Ley N° 3482/2008), la Orquesta Nacional de Música Popular - ONAMP (Ley N° 7136/2023), así también dentro del Poder Legislativo, la Orquesta Sinfónica del Congreso Nacional (OSIC) creada en el año 2012, y de todos los elencos artísticos de danza y música de los Municipios y Gobernaciones, entre otros.

Dada la naturaleza particular de las funciones que desarrollan los servidores públicos de estas instituciones, y tras el análisis del proyecto de ley *"De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil"* propuesto desde la cartera de Estado a su

¹ Art. 2º, Numeral 2) de la Ley N° 1328/1998, "De derecho de autor y derechos conexos".





-2-

digno cargo, se ha constatado que no se contempla en ningún articulado la visibilización y/o regulación de este sector que evidentemente, forma parte de la estructura estatal, en cumplimiento de la obligación del gobierno de garantizar los derechos culturales de los ciudadanos de la república como mandato constitucional.

Por otra parte, conforme a la propuesta de modificación del artículo 23 del proyecto de ley citado, **consideramos fundamental incorporar los criterios legales establecidos en el artículo 3° del Decreto N° 11783/2001, "Por el cual se reglamenta el artículo 59 de la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", el cual expresa:**

"Las Instituciones que cumplen una función de interés social inmediato y que por la naturaleza del trabajo que realizan no pueden regirse por el horario general establecido en el presente Decreto podrán fijar horarios especiales de trabajo, fuera del horario general, inclusive los días sábados y feriados (...)".

Esto con el fin de flexibilizar el cómputo de las horas semanales de trabajo, atendiendo a las necesidades del servicio que prestamos y a la naturaleza de la actividad que cumplimos. Destacando que, tal y como lo menciona la SNC en su petición, la intención no es generar desigualdades o privilegios en favor de estos sectores, si no, por el contrario, se pretende que la normativa sea comprensiva de las particularidades características del trabajo de artistas y gestores culturales, y por tanto propiciar las condiciones legales adecuadas, para que el ejercicio de los derechos laborales de estos sectores sea bajo el principio de equidad real y efectiva.

Por tanto, ante esta situación se solicita a la Señora Viceministra, tenga a bien el pedido de adherirnos a la modificación legislativa elevada por la Secretaría Nacional de Cultura, **ampliando la propuesta de modificación del artículo 23** del proyecto de ley en estudio, a fin de dar visibilidad a las funciones de estos sectores dentro de la carrera civil y diferenciarlas de las funciones administrativas, además de abrir la posibilidad de regular jornadas de trabajo y descansos adecuados a las especificidades del trabajo, en el marco del proyecto de ley *"De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil"*.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con especial consideración y estima.



Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



Cintya Bordon
Esc. CINTYA BORDON
Secretaría General - VCHGO

A su Excelencia
Andrea Picaso, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional
Ministerio de Economía y Fianzas (MEF)
Presente

DAF - OSN PARAGUAY

De: DAF - OSN PARAGUAY <daf@osn.gov.py>
Enviado el: jueves, 14 de marzo de 2024 11:18
Para: 'Aldo Medina'
CC: 'aide_fonseca@hacienda.gov.py'; 'analia_gomez@hacienda.gov.py'; 'PRESUPUESTO - OSN PARAGUAY'
Asunto: SIME N° 21.924-2024
Datos adjuntos: 96-2024.pdf

Buen Día,

La Orquesta Sinfónica Nacional remite adjunto Nota OSN N° 96-2024 y Resolución OSN N° 45 modificado, conforme a lo requerido en el Informe D.S.I.C.S. N° 43/2024.

Se solicita confirmar la recepción del presente correo.

Gracias.

Selva María Maciel

Directora de Administración y Finanzas

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL PARAGUAY

Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela, Asunción-Paraguay

Teléfonos: +595 21 220328 / +595 21 212490

Email: lasinfonica@osn.gov.py | Web: www.osn.gov.py

 /lasinfonicapy



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI



OSN

ORQUESTA
SINFÓNICA
NACIONAL

EXPEDIENTE SIME 21924/2024

Número: 21924/2024
 Tipo de Expediente: TRANSFERENCIA DE CREDITOS - 2
 Titular: PRESIDENCIA RCA. ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
 Responsable: IBARROLA CANO CESAR
 Fecha: 12/03/2024 15:17
 Observaciones: TRANSFERENCIA DE CREDITO MONTO DE 385.791.920 G5 FF 10-

Tipo	Entrada	Dependencia Actual	Dependencia Destino	Observaciones	Salida	Ver Archivos
RECEPCION	12/03/2024 15:17	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO COORDINACION TECNICA M.E.	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO COORDINACION TECNICA M.E.			
ENVIO	12/03/2024 15:17	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO COORDINACION TECNICA M.E.	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DPTO. SECT. DE INSTIT. DE CONDUCCION SUPERIOR		12/03/2024 15:19	
ENVIO	12/03/2024 15:51	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DPTO. SECT. DE INSTIT. DE CONDUCCION SUPERIOR	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO VISTA DGP	Para su remisión a vista de la Entidad Recurrente.	13/03/2024 12:13	
ARCHIVADO	13/03/2024 14:53	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DPTO. SECT. DE INSTIT. DE CONDUCCION SUPERIOR	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO VISTA DGP	NOTIFICADO A LA ENTIDAD VIA CORREO ELECTRONICO. SE ARCHIVA A LA ESPERA DE LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE		
ENVIO	14/03/2024 12:17	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO VISTA DGP	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO VISTA DGP	Se reactiva el Expte. en atención a la Nota OSNN nº 96/2024.		
ENVIO	14/03/2024 12:17	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO VISTA DGP	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO DPTO. SECT. DE INSTIT. DE CONDUCCION SUPERIOR	PARA PROSEGUIR TRAMITES	14/03/2024 12:20	

DAF - OSN PARAGUAY

De: PRESUPUESTO - OSN PARAGUAY <presupuesto@osn.gov.py>
Enviado el: miércoles, 13 de marzo de 2024 15:04
Para: secretariageneral@osn.gov.py
CC: daf@osn.gov.py
Asunto: RV: SIME N° 21.924-2024
Datos adjuntos: SIME N° 21.924-2024.pdf

Remito correo

C.P. DINA AQUINO
ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL PARAGUAY Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela, Asunción-Paraguay
Teléfonos: +595 21 220328 / +595 21 212490
Email: lasinfonica@osn.gov.py | Web: www.osn.gov.py

-----Mensaje original-----

De: Aldo Medina <aldo_medina@hacienda.gov.py> Enviado el: miércoles, 13 de marzo de 2024 14:50
Para: presupuesto@osn.gov.py
CC: analia_gomez@hacienda.gov.py; aide_fonseca@hacienda.gov.py
Asunto: SIME N° 21.924-2024

Buenas Tardes

Favor confirmar recepción de este correo

Gracias

Asunción, 14 de marzo de 2024.

Nota OSN N.º 096 /2024

Señor

Jorge Paredes Morínigo, Director General

Dirección General de Presupuesto

Ministerio de Economía y Finanzas

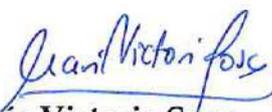
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, conforme informe **D.S.I.C.S. N.º 43/2024** en referencia al Expediente M.E.F. **SIME N.º 21924/2024**, Transferencia de Créditos Presupuestarios correspondiente a la Reserva 439 de la **Orquesta Sinfónica Nacional**, donde se menciona verificar la Resolución OSN N.º 45/2024 a fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos, ajustados a los principios, técnicas y normativas que rigen en materia presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N.º 58, Inciso d) Numeral 2, cuarto párrafo del Anexo "A" del Decreto N.º 1092/2024.

De acuerdo con lo mencionado más arriba, se adjunta a este documento la **Resolución OSN N.º 45/2024**, con las modificaciones correspondientes.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.




Mg. María Victoria Sosa
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

RESOLUCIÓN OSN N° 45 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.-

Asunción, 06 de marzo de 2024.-

VISTO: La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 de la Orquesta Sinfónica Nacional; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 7228/2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024», en su Artículo 13, estipula: « Facúltese a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente ley, con excepción de las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas, en el párrafo anterior, corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro” y 30 “Recursos Institucionales”, excluidas las donaciones...».

Que el Decreto N° 1092/2024, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228, del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024», en su Artículo 1°, expresa: «Reglaméntese la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A «Guía de Normas y Procesos del PGN 2024»; ...».

Que el citado Anexo «A», en su Artículo 58, inciso d) establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7228/2023...».



RESOLUCIÓN OSN N° 45 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.-

Que, la modificación permitirá adecuar los créditos presupuestarios a fin de contar con la disponibilidad para el cumplimiento de la misión institucional, con el aumento en los siguientes objetos de gastos:

- 211 Energía Eléctrica,
- 214 Teléfonos, Fax y otros servicios,
- 221 Transporte,
- 267 Promociones y Exposiciones,
- 288 Servicios en General
- 534 Equipos Educativos y Recreacionales,
- 541 Adquisición de Muebles y Enseres;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 de la Orquesta Sinfónica Nacional, por el monto de **GUARANÍES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (G.385.791.920.-)**, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución. -----
2. **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General


Elaborado por: Abog. Emilio Brítez Fernández

Asunción, 14 de marzo de 2024.

Nota OSN N.º 097 /2024

Señor

Agustín Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos saludarlo y al mismo tiempo remitir los siguientes documentos:

1- **Convenio PR/EJ N° 026 /2023**, de Provisión de Combustibles, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la Orquesta Sinfónica Nacional. (OSN).

2- **Resolución OSN N° 03 /2024**, de Provisión de Combustibles, entre PETROPAR y la OSN.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar mis saludos muy atentamente.




Mg. María Victoria Sosa
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 14 de marzo de 2024

Nota D.G. OSN N.º: 98 /2024

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, en el marco del proyecto de ley: *"De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil"*, remitido por Mensaje del Poder Ejecutivo N° 709 del 21 de octubre de 2022, ampliado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Nota MEF N° 100 del 13 de febrero del 2024, y en consonancia con la solicitud realizada por la Secretaría Nacional de Cultura, vía Nota SNC/SG N° 234/2024, con el objetivo de adherirnos a la propuesta modificación al proyecto de ley citado, de conformidad a los fundamentos que a continuación me permito exponer.

El motivo que inspira la presente propuesta legislativa, surge de la histórica laguna normativa que existe en cuanto al funcionario público que desempeña labores culturales y artísticas. En la Recomendación relativa a la Condición del Artista, aprobada universalmente por los Estados Miembros de la UNESCO en 1980 (Recomendación de 1980) y en la Convención de la UNESCO de 2005. En ambos instrumentos se pide a los gobiernos que introduzcan políticas y medidas que mejoren las condiciones de empleo, de trabajo y de vida de los artistas. Entiéndase por artista a la persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra literaria o artística o una expresión del folclore¹, en concordancia con la descripción del Clasificador internacional de ocupaciones de la OIT que en el código 2453 define a los trabajadores del ámbito artístico.

Siendo así la situación laboral particular de los Artistas y Gestores Culturales, y considerando que la propuesta normativa en estudio es de gran valor jurídico, resulta una valiosa oportunidad para dar visibilidad a los funcionarios y las funcionarias del ámbito artístico y cultural de modo a abrir camino a futuras regulaciones más acordes a las particularidades de las actividades por ellos realizadas dentro del servicio público

A modo de referenciar las numerosas instituciones públicas que albergan en su seno a servidores públicos que desarrollan funciones artísticas y culturales, se mencionan a quienes forman parte del Poder Ejecutivo, la Orquesta Sinfónica Nacional - OSN (Ley N° 3482/2008), la Orquesta Nacional de Música Popular - ONAMP (Ley N° 7136/2023), así también dentro del Poder Legislativo, la Orquesta Sinfónica del Congreso Nacional (OSIC) creada en el año 2012, y de todos los elencos artísticos de danza y música de los Municipios y Gobernaciones, entre otros.

Dada la naturaleza particular de las funciones que desarrollan los servidores públicos de estas instituciones, y tras el análisis del proyecto de ley *"De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil"* propuesto desde la cartera de Estado a su

¹ Art. 2º, Numeral 2) de la Ley N° 1328/1998, "De derecho de autor y derechos conexos".





-2-

digno cargo, se ha constatado que no se contempla en ningún articulado la visibilización y/o regulación de este sector que evidentemente, forma parte de la estructura estatal, en cumplimiento de la obligación del gobierno de garantizar los derechos culturales de los ciudadanos de la república como mandato constitucional.

Por otra parte, conforme a la propuesta de modificación del artículo 23 del proyecto de ley citado, **consideramos fundamental incorporar los criterios legales establecidos en el artículo 3° del Decreto N° 11783/2001, "Por el cual se reglamenta el artículo 59 de la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", el cual expresa:**

"Las Instituciones que cumplen una función de interés social inmediato y que por la naturaleza del trabajo que realizan no pueden regirse por el horario general establecido en el presente Decreto podrán fijar horarios especiales de trabajo, fuera del horario general, inclusive los días sábados y feriados (...)".

Esto con el fin de flexibilizar el cómputo de las horas semanales de trabajo, atendiendo a las necesidades del servicio que prestamos y a la naturaleza de la actividad que cumplimos. Destacando que, tal y como lo menciona la SNC en su petición, la intención no es generar desigualdades o privilegios en favor de estos sectores, si no, por el contrario, se pretende que la normativa sea comprensiva de las particularidades características del trabajo de artistas y gestores culturales, y por tanto propiciar las condiciones legales adecuadas, para que el ejercicio de los derechos laborales de estos sectores sea bajo el principio de equidad real y efectiva.

Por tanto, ante esta situación se solicita a Vuestra Honorabilidad, tenga a bien el pedido de adherirnos a la modificación legislativa elevada por la Secretaría Nacional de Cultura, **ampliando la propuesta de modificación del artículo 23** del proyecto de ley en estudio, a fin de dar visibilidad a las funciones de estos sectores dentro de la carrera civil y diferenciarlas de las funciones administrativas, además de abrir la posibilidad de regular jornadas de trabajo y descansos adecuados a las especificidades del trabajo, en el marco del proyecto de ley *"De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil"*.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar al Señor Presidente con especial consideración y estima.



Maria Victoria Sosa Zarate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



A Vuestra Honorabilidad
Senador Nacional Mario Alberto Varela Cardozo
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos
Honorable Cámara de Senadores
Presente

Asunción, de marzo de 2024

Nota D.G. OSN N.º: 99 /2024

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, en el marco del proyecto de ley: *"De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil"*, remitido por Mensaje del Poder Ejecutivo N° 709 del 21 de octubre de 2022, ampliado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Nota MEF N° 100 del 13 de febrero del 2024, y en consonancia con la solicitud realizada por la Secretaría Nacional de Cultura, vía Nota SNC/SG N° 239/2024, con el objetivo de adherirnos a la propuesta modificación al proyecto de ley citado, de conformidad a los fundamentos que a continuación me permito exponer.

El motivo que inspira la presenta propuesta legislativa, surge de la histórica laguna normativa que existe en cuanto al funcionario público que desempeña laborales culturales y artísticas. En la Recomendación relativa a la Condición del Artista, aprobada universalmente por los Estados Miembros de la UNESCO en 1980 (Recomendación de 1980) y en la Convención de la UNESCO de 2005. En ambos instrumentos se pide a los gobiernos que introduzcan políticas y medidas que mejoren las condiciones de empleo, de trabajo y de vida de los artistas. Entiéndase por artista a la persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra literaria o artística o una expresión del folklore¹, en concordancia con la descripción del Clasificador internacional de ocupaciones de la OIT que en el código 2453 define a los trabajadores del ámbito artístico.

Siendo así la situación laboral particular de los Artistas y Gestores Culturales, y considerando que la propuesta normativa en estudio es de gran valor jurídico, resulta una valiosa oportunidad para dar visibilidad a los funcionarios y las funcionarias del ámbito artístico y cultural de modo a abrir camino a futuras regulaciones más acordes a las particularidades de las actividades por ellos realizadas dentro del servicio público

A modo de referenciar las numerosas instituciones públicas que albergan en su seno a servidores públicos que desarrollan funciones artísticas y culturales, se mencionan a quienes forman parte del Poder Ejecutivo, la Orquesta Sinfónica Nacional - OSN (Ley N° 3482/2008), la Orquesta Nacional de Música Popular - ONAMP (Ley N° 7136/2023), así también dentro del Poder Legislativo, la Orquesta Sinfónica del Congreso Nacional (OSIC) creada en el año 2012, y de todos los elencos artísticos de danza y música de los Municipios y Gobernaciones, entre otros.

Dada la naturaleza particular de las funciones que desarrollan los servidores públicos de estas instituciones, y tras el análisis del proyecto de ley *"De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil"* propuesto desde la cartera de Estado a su

¹ Art. 2º, Numeral 2) de la Ley N° 1328/1998, "De derecho de autor y derechos conexos".



-2-

digno cargo, se ha constatado que no se contempla en ningún articulado la visibilización y/o regulación de este sector que evidentemente, forma parte de la estructura estatal, en cumplimiento de la obligación del gobierno de garantizar los derechos culturales de los ciudadanos de la república como mandato constitucional.

Por otra parte, conforme a la propuesta de modificación del artículo 23 del proyecto de ley citado, **consideramos fundamental incorporar los criterios legales establecidos en el artículo 3° del Decreto N° 11783/2001**, "Por el cual se reglamenta el artículo 59 de la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", el cual expresa:

"Las Instituciones que cumplen una función de interés social inmediato y que por la naturaleza del trabajo que realizan no pueden regirse por el horario general establecido en el presente Decreto podrán fijar horarios especiales de trabajo, fuera del horario general, inclusive los días sábados y feriados (...)".

Esto con el fin de flexibilizar el cómputo de las horas semanales de trabajo, atendiendo a las necesidades del servicio que prestamos y a la naturaleza de la actividad que cumplimos. Destacando que, tal y como lo menciona la SNC en su petición, la intención no es generar desigualdades o privilegios en favor de estos sectores, si no, por el contrario, se pretende que la normativa sea comprensiva de las particularidades características del trabajo de artistas y gestores culturales, y por tanto propiciar las condiciones legales adecuadas, para que el ejercicio de los derechos laborales de estos sectores sea bajo el principio de equidad real y efectiva.

Por tanto, ante esta situación se solicita a Vuestra Honorabilidad, tenga a bien el pedido de adherirnos a la modificación legislativa elevada por la Secretaría Nacional de Cultura, **ampliando la propuesta de modificación del artículo 23** del proyecto de ley en estudio, a fin de dar visibilidad a las funciones de estos sectores dentro de la carrera civil y diferenciarlas de las funciones administrativas, además de abrir la posibilidad de regular jornadas de trabajo y descansos adecuados a las especificidades del trabajo, en el marco del proyecto de ley "*De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil*".

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar al Señor Presidente con especial consideración y estima.



Juan Víctor For...
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



A Vuestra Honorabilidad
Senador Nacional Dionisio Oswaldo Amarilla Guirland
Presidente de la Comisión de Cuentas y Control de la Administración Financiera del Estado
Honorable Cámara de Senadores
Presente

Asunción, de marzo de 2024

Nota D.G. OSN N.º: 100/2024



ANIBAL AVALOS



15-03-2024

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, en el marco del proyecto de ley: *"De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil"*, remitido por Mensaje del Poder Ejecutivo N° 709 del 21 de octubre de 2022, ampliado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Nota MEF N° 100 del 13 de febrero del 2024, y en consonancia con la solicitud realizada por la Secretaría Nacional de Cultura, vía Nota SNC/SG N° 236/2024, con el objetivo de adherirnos a la propuesta modificación al proyecto de ley citado, de conformidad a los fundamentos que a continuación me permito exponer.

El motivo que inspira la presente propuesta legislativa, surge de la histórica laguna normativa que existe en cuanto al funcionario público que desempeña labores culturales y artísticas. En la Recomendación relativa a la Condición del Artista, aprobada universalmente por los Estados Miembros de la UNESCO en 1980 (Recomendación de 1980) y en la Convención de la UNESCO de 2005. En ambos instrumentos se pide a los gobiernos que introduzcan políticas y medidas que mejoren las condiciones de empleo, de trabajo y de vida de los artistas. Entiéndase por artista a la persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra literaria o artística o una expresión del folklore¹, en concordancia con la descripción del Clasificador internacional de ocupaciones de la OIT que en el código 2453 define a los trabajadores del ámbito artístico.

Siendo así la situación laboral particular de los Artistas y Gestores Culturales, y considerando que la propuesta normativa en estudio es de gran valor jurídico, resulta una valiosa oportunidad para dar visibilidad a los funcionarios y las funcionarias del ámbito artístico y cultural de modo a abrir camino a futuras regulaciones más acordes a las particularidades de las actividades por ellos realizadas dentro del servicio público

A modo de referenciar las numerosas instituciones públicas que albergan en su seno a servidores públicos que desarrollan funciones artísticas y culturales, se mencionan a quienes forman parte del Poder Ejecutivo, la Orquesta Sinfónica Nacional - OSN (Ley N° 3482/2008), la Orquesta Nacional de Música Popular - ONAMP (Ley N° 7136/2023), así también dentro del Poder Legislativo, la Orquesta Sinfónica del Congreso Nacional (OSIC) creada en el año 2012, y de todos los elencos artísticos de danza y música de los Municipios y Gobernaciones, entre otros.

Dada la naturaleza particular de las funciones que desarrollan los servidores públicos de estas instituciones, y tras el análisis del proyecto de ley *"De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil"* propuesto desde la cartera de Estado a su

¹ Art. 2º, Numeral 2) de la Ley N° 1328/1998, "De derecho de autor y derechos conexos".

-2-

digno cargo, se ha constatado que no se contempla en ningún articulado la visibilización y/o regulación de este sector que evidentemente, forma parte de la estructura estatal, en cumplimiento de la obligación del gobierno de garantizar los derechos culturales de los ciudadanos de la república como mandato constitucional.

Por otra parte, conforme a la propuesta de modificación del artículo 23 del proyecto de ley citado, **consideramos fundamental incorporar los criterios legales establecidos en el artículo 3° del Decreto N° 11783/2001, "Por el cual se reglamenta el artículo 59 de la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", el cual expresa:**

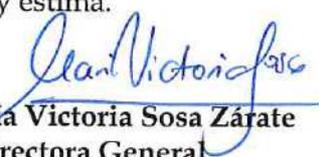
"Las Instituciones que cumplen una función de interés social inmediato y que por la naturaleza del trabajo que realizan no pueden regirse por el horario general establecido en el presente Decreto podrán fijar horarios especiales de trabajo, fuera del horario general, inclusive los días sábados y feriados (...)".

Esto con el fin de flexibilizar el cómputo de las horas semanales de trabajo, atendiendo a las necesidades del servicio que prestamos y a la naturaleza de la actividad que cumplimos. Destacando que, tal y como lo menciona la SNC en su petición, la intención no es generar desigualdades o privilegios en favor de estos sectores, si no, por el contrario, se pretende que la normativa sea comprensiva de las particularidades características del trabajo de artistas y gestores culturales, y por tanto propiciar las condiciones legales adecuadas, para que el ejercicio de los derechos laborales de estos sectores sea bajo el principio de equidad real y efectiva.

Por tanto, ante esta situación se solicita a Vuestra Honorabilidad, tenga a bien el pedido de adherirnos a la modificación legislativa elevada por la Secretaría Nacional de Cultura, **ampliando la propuesta de modificación del artículo 23 del proyecto de ley en estudio, a fin de dar visibilidad a las funciones de estos sectores dentro de la carrera civil y diferenciarlas de las funciones administrativas, además de abrir la posibilidad de regular jornadas de trabajo y descansos adecuados a las especificidades del trabajo, en el marco del proyecto de ley "De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil"**.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar al Señor Presidente con especial consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

A Vuestra Honorabilidad
Senador Nacional Derlis Ariel Alejandro Osorio Nunes
Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
Honorable Cámara de Senadores
Presente

Asunción, 14 de marzo de 2024

Nota D.G. OSN N.º: 101 /2024

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, en el marco del proyecto de ley: *"De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil*, remitido por Mensaje del Poder Ejecutivo N° 709 del 21 de octubre de 2022, ampliado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Nota MEF N° 100 del 13 de febrero del 2024, y en consonancia con la solicitud realizada por la Secretaría Nacional de Cultura, vía Nota SNC/SG N° 237/2024, con el objetivo de adherirnos a la propuesta modificación al proyecto de ley citado, de conformidad a los fundamentos que a continuación me permito exponer.

El motivo que inspira la presente propuesta legislativa, surge de la histórica laguna normativa que existe en cuanto al funcionario público que desempeña labores culturales y artísticas. En la Recomendación relativa a la Condición del Artista, aprobada universalmente por los Estados Miembros de la UNESCO en 1980 (Recomendación de 1980) y en la Convención de la UNESCO de 2005. En ambos instrumentos se pide a los gobiernos que introduzcan políticas y medidas que mejoren las condiciones de empleo, de trabajo y de vida de los artistas. Entiéndase por artista a la persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra literaria o artística o una expresión del folklore¹, en concordancia con la descripción del Clasificador internacional de ocupaciones de la OIT que en el código 2453 define a los trabajadores del ámbito artístico.

Siendo así la situación laboral particular de los Artistas y Gestores Culturales, y considerando que la propuesta normativa en estudio es de gran valor jurídico, resulta una valiosa oportunidad para dar visibilidad a los funcionarios y las funcionarias del ámbito artístico y cultural de modo a abrir camino a futuras regulaciones más acordes a las particularidades de las actividades por ellos realizadas dentro del servicio público

A modo de referenciar las numerosas instituciones públicas que albergan en su seno a servidores públicos que desarrollan funciones artísticas y culturales, se mencionan a quienes forman parte del Poder Ejecutivo, la Orquesta Sinfónica Nacional - OSN (Ley N° 3482/2008), la Orquesta Nacional de Música Popular - ONAMP (Ley N° 7136/2023), así también dentro del Poder Legislativo, la Orquesta Sinfónica del Congreso Nacional (OSIC) creada en el año 2012, y de todos los elencos artísticos de danza y música de los Municipios y Gobernaciones, entre otros.

Dada la naturaleza particular de las funciones que desarrollan los servidores públicos de estas instituciones, y tras el análisis del proyecto de ley *"De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil"* propuesto desde la cartera de Estado a su

¹ Art. 2º, Numeral 2) de la Ley N° 1328/1998, "De derecho de autor y derechos conexos".



-2-

digno cargo, se ha constatado que no se contempla en ningún articulado la visibilización y/o regulación de este sector que evidentemente, forma parte de la estructura estatal, en cumplimiento de la obligación del gobierno de garantizar los derechos culturales de los ciudadanos de la república como mandato constitucional.

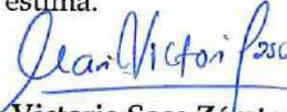
Por otra parte, conforme a la propuesta de modificación del artículo 23 del proyecto de ley citado, **consideramos fundamental incorporar los criterios legales establecidos en el artículo 3° del Decreto N° 11783/2001, "Por el cual se reglamenta el artículo 59 de la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", el cual expresa:**

"Las Instituciones que cumplen una función de interés social inmediato y que por la naturaleza del trabajo que realizan no pueden regirse por el horario general establecido en el presente Decreto podrán fijar horarios especiales de trabajo, fuera del horario general, inclusive los días sábados y feriados (...)".

Esto con el fin de flexibilizar el cómputo de las horas semanales de trabajo, atendiendo a las necesidades del servicio que prestamos y a la naturaleza de la actividad que cumplimos. Destacando que, tal y como lo menciona la SNC en su petición, la intención no es generar desigualdades o privilegios en favor de estos sectores, si no, por el contrario, se pretende que la normativa sea comprensiva de las particularidades características del trabajo de artistas y gestores culturales, y por tanto propiciar las condiciones legales adecuadas, para que el ejercicio de los derechos laborales de estos sectores sea bajo el principio de equidad real y efectiva.

Por tanto, ante esta situación se solicita a Vuestra Honorabilidad, tenga a bien el pedido de adherirnos a la modificación legislativa elevada por la Secretaría Nacional de Cultura, **ampliando la propuesta de modificación del artículo 23 del proyecto de ley en estudio, a fin de dar visibilidad a las funciones de estos sectores dentro de la carrera civil y diferenciarlas de las funciones administrativas, además de abrir la posibilidad de regular jornadas de trabajo y descansos adecuados a las especificidades del trabajo, en el marco del proyecto de ley "De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil".**

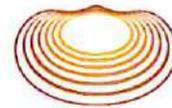
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar al Señor Presidente con especial consideración y estima.


Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

A Vuestra Honorabilidad
Senador Nacional Antonio Carlos Barrios Fernández
Presidente de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social
Honorable Cámara de Senadores
Presente

Comisión de Salud Pública y Seguridad Social
Honorable Cámara de Senadores
Fecha: 15/03/23 Hora: 10:20
Recibido por: 

Abog. Miguel A. Martínez
Director de la Comisión de
Salud Pública y Seguridad Social
Honorable Cámara de Senadores



Asunción, 14 de marzo de 2024

Nota D.G. OSN N.º: 102 /2024

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, en el marco del proyecto de ley: *"De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil"*, remitido por Mensaje del Poder Ejecutivo N° 709 del 21 de octubre de 2022, ampliado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Nota MEF N° 100 del 13 de febrero del 2024, y en consonancia con la solicitud realizada por la Secretaría Nacional de Cultura, vía Nota SNC/SG N° 235/2024, con el objetivo de adherirnos a la propuesta modificación al proyecto de ley citado, de conformidad a los fundamentos que a continuación me permito exponer.

El motivo que inspira la presente propuesta legislativa, surge de la histórica laguna normativa que existe en cuanto al funcionario público que desempeña labores culturales y artísticas. En la Recomendación relativa a la Condición del Artista, aprobada universalmente por los Estados Miembros de la UNESCO en 1980 (Recomendación de 1980) y en la Convención de la UNESCO de 2005. En ambos instrumentos se pide a los gobiernos que introduzcan políticas y medidas que mejoren las condiciones de empleo, de trabajo y de vida de los artistas. Entiéndase por artista a la persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra literaria o artística o una expresión del folklore¹, en concordancia con la descripción del Clasificador internacional de ocupaciones de la OIT que en el código 2453 define a los trabajadores del ámbito artístico.

Siendo así la situación laboral particular de los Artistas y Gestores Culturales, y considerando que la propuesta normativa en estudio es de gran valor jurídico, resulta una valiosa oportunidad para dar visibilidad a los funcionarios y las funcionarias del ámbito artístico y cultural de modo a abrir camino a futuras regulaciones más acordes a las particularidades de las actividades por ellos realizadas dentro del servicio público

A modo de referenciar las numerosas instituciones públicas que albergan en su seno a servidores públicos que desarrollan funciones artísticas y culturales, se mencionan a quienes forman parte del Poder Ejecutivo, la Orquesta Sinfónica Nacional – OSN (Ley N° 3482/2008), la Orquesta Nacional de Música Popular – ONAMP (Ley N° 7136/2023), así también dentro del Poder Legislativo, la Orquesta Sinfónica del Congreso Nacional (OSIC) creada en el año 2012, y de todos los elencos artísticos de danza y música de los Municipios y Gobernaciones, entre otros.

Dada la naturaleza particular de las funciones que desarrollan los servidores públicos de estas instituciones, y tras el análisis del proyecto de ley *"De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil"* propuesto desde la cartera de Estado a su

¹ Art. 2º, Numeral 2) de la Ley N° 1328/1998, "De derecho de autor y derechos conexos".

-2-

digno cargo, se ha constatado que no se contempla en ningún articulado la visibilización y/o regulación de este sector que evidentemente, forma parte de la estructura estatal, en cumplimiento de la obligación del gobierno de garantizar los derechos culturales de los ciudadanos de la república como mandato constitucional.

Por otra parte, conforme a la propuesta de modificación del artículo 23 del proyecto de ley citado, **consideramos fundamental incorporar los criterios legales establecidos en el artículo 3° del Decreto N° 11783/2001**, "Por el cual se reglamenta el artículo 59 de la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", el cual expresa:

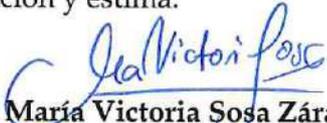
"Las Instituciones que cumplen una función de interés social inmediato y que por la naturaleza del trabajo que realizan no pueden regirse por el horario general establecido en el presente Decreto podrán fijar horarios especiales de trabajo, fuera del horario general, inclusive los días sábados y feriados (...)".

Esto con el fin de flexibilizar el cómputo de las horas semanales de trabajo, atendiendo a las necesidades del servicio que prestamos y a la naturaleza de la actividad que cumplimos. Destacando que, tal y como lo menciona la SNC en su petición, la intención no es generar desigualdades o privilegios en favor de estos sectores, si no, por el contrario, se pretende que la normativa sea comprensiva de las particularidades características del trabajo de artistas y gestores culturales, y por tanto propiciar las condiciones legales adecuadas, para que el ejercicio de los derechos laborales de estos sectores sea bajo el principio de equidad real y efectiva.

Por tanto, ante esta situación se solicita a Vuestra Honorabilidad, tenga a bien el pedido de adherirnos a la modificación legislativa elevada por la Secretaría Nacional de Cultura, **ampliando la propuesta de modificación del artículo 23** del proyecto de ley en estudio, a fin de dar visibilidad a las funciones de estos sectores dentro de la carrera civil y diferenciarlas de las funciones administrativas, además de abrir la posibilidad de regular jornadas de trabajo y descansos adecuados a las especificidades del trabajo, en el marco del proyecto de ley "*De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil*".

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar al Señor Presidente con especial consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

A Vuestra Honorabilidad
Senador Nacional Derlis Hernán Maidana Zarza
Presidente de la Comisión de Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo
Honorable Cámara de Senadores
Presente



Asunción, de marzo de 2024

Nota D.G. OSN N.º: 103 /2024

Stella Marys Benítez
Asistente
Comisión Equidad y Género
10:04

Señora Presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, en el marco del proyecto de ley: *"De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil*, remitido por Mensaje del Poder Ejecutivo N° 709 del 21 de octubre de 2022, ampliado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Nota MEF N° 100 del 13 de febrero del 2024, y en consonancia con la solicitud realizada por la Secretaría Nacional de Cultura, vía Nota SNC/SG N° 238/2024, con el objetivo de adherirnos a la propuesta modificación al proyecto de ley citado, de conformidad a los fundamentos que a continuación me permito exponer.

El motivo que inspira la presenta propuesta legislativa, surge de la histórica laguna normativa que existe en cuanto al funcionario público que desempeña laborales culturales y artísticas. En la Recomendación relativa a la Condición del Artista, aprobada universalmente por los Estados Miembros de la UNESCO en 1980 (Recomendación de 1980) y en la Convención de la UNESCO de 2005. En ambos instrumentos se pide a los gobiernos que introduzcan políticas y medidas que mejoren las condiciones de empleo, de trabajo y de vida de los artistas. Entiéndase por artista a la persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra literaria o artística o una expresión del folklore¹, en concordancia con la descripción del Clasificador internacional de ocupaciones de la OIT que en el código 2453 define a los trabajadores del ámbito artístico.

Siendo así la situación laboral particular de los Artistas y Gestores Culturales, y considerando que la propuesta normativa en estudio es de gran valor jurídico, resulta una valiosa oportunidad para dar visibilidad a los funcionarios y las funcionarias del ámbito artístico y cultural de modo a abrir camino a futuras regulaciones más acordes a las particularidades de las actividades por ellos realizadas dentro del servicio público

A modo de referenciar las numerosas instituciones públicas que albergan en su seno a servidores públicos que desarrollan funciones artísticas y culturales, se mencionan a quienes forman parte del Poder Ejecutivo, la Orquesta Sinfónica Nacional - OSN (Ley N° 3482/2008), la Orquesta Nacional de Música Popular - ONAMP (Ley N° 7136/2023), así también dentro del Poder Legislativo, la Orquesta Sinfónica del Congreso Nacional (OSIC) creada en el año 2012, y de todos los elencos artísticos de danza y música de los Municipios y Gobernaciones, entre otros.

Dada la naturaleza particular de las funciones que desarrollan los servidores públicos de estas instituciones, y tras el análisis del proyecto de ley *"De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil"* propuesto desde la cartera de Estado a su

¹ Art. 2º, Numeral 2) de la Ley N° 1328/1998, "De derecho de autor y derechos conexos".



-2-

digno cargo, se ha constatado que no se contempla en ningún articulado la visibilización y/o regulación de este sector que evidentemente, forma parte de la estructura estatal, en cumplimiento de la obligación del gobierno de garantizar los derechos culturales de los ciudadanos de la república como mandato constitucional.

Por otra parte, conforme a la propuesta de modificación del artículo 23 del proyecto de ley citado, **consideramos fundamental incorporar los criterios legales establecidos en el artículo 3° del Decreto N° 11783/2001, "Por el cual se reglamenta el artículo 59 de la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", el cual expresa:**

"Las Instituciones que cumplen una función de interés social inmediato y que por la naturaleza del trabajo que realizan no pueden regirse por el horario general establecido en el presente Decreto podrán fijar horarios especiales de trabajo, fuera del horario general, inclusive los días sábados y feriados (...)".

Esto con el fin de flexibilizar el cómputo de las horas semanales de trabajo, atendiendo a las necesidades del servicio que prestamos y a la naturaleza de la actividad que cumplimos. Destacando que, tal y como lo menciona la SNC en su petición, la intención no es generar desigualdades o privilegios en favor de estos sectores, si no, por el contrario, se pretende que la normativa sea comprensiva de las particularidades características del trabajo de artistas y gestores culturales, y por tanto propiciar las condiciones legales adecuadas, para que el ejercicio de los derechos laborales de estos sectores sea bajo el principio de equidad real y efectiva.

Por tanto, ante esta situación se solicita a Vuestra Honorabilidad, tenga a bien el pedido de adherirnos a la modificación legislativa elevada por la Secretaría Nacional de Cultura, **ampliando la propuesta de modificación del artículo 23** del proyecto de ley en estudio, a fin de dar visibilidad a las funciones de estos sectores dentro de la carrera civil y diferenciarlas de las funciones administrativas, además de abrir la posibilidad de regular jornadas de trabajo y descansos adecuados a las especificidades del trabajo, en el marco del proyecto de ley *"De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil"*.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar a la Señora Presidenta con especial consideración y estima.


Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



A Vuestra Honorabilidad
Senadora Nacional Zenaida Concepción Delgado Benítez
Presidenta de la Comisión de Equidad y Género
Honorable Cámara de Senadores
Presente

Asunción, 14 de marzo de 2024

Nota D.G. OSN N.º: 104/2024

Señora Presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, en el marco del proyecto de ley: *"De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil"*, remitido por Mensaje del Poder Ejecutivo N° 709 del 21 de octubre de 2022, ampliado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Nota MEF N° 100 del 13 de febrero del 2024, y en consonancia con la solicitud realizada por la Secretaría Nacional de Cultura, vía Nota SNC/SG N° 233/2024, con el objetivo de adherirnos a la propuesta modificación al proyecto de ley citado, de conformidad a los fundamentos que a continuación me permito exponer.

El motivo que inspira la presente propuesta legislativa, surge de la histórica laguna normativa que existe en cuanto al funcionario público que desempeña labores culturales y artísticas. En la Recomendación relativa a la Condición del Artista, aprobada universalmente por los Estados Miembros de la UNESCO en 1980 (Recomendación de 1980) y en la Convención de la UNESCO de 2005. En ambos instrumentos se pide a los gobiernos que introduzcan políticas y medidas que mejoren las condiciones de empleo, de trabajo y de vida de los artistas. Entiéndase por artista a la persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra literaria o artística o una expresión del folklore¹, en concordancia con la descripción del Clasificador internacional de ocupaciones de la OIT que en el código 2453 define a los trabajadores del ámbito artístico.

Siendo así la situación laboral particular de los Artistas y Gestores Culturales, y considerando que la propuesta normativa en estudio es de gran valor jurídico, resulta una valiosa oportunidad para dar visibilidad a los funcionarios y las funcionarias del ámbito artístico y cultural de modo a abrir camino a futuras regulaciones más acordes a las particularidades de las actividades por ellos realizadas dentro del servicio público

A modo de referenciar las numerosas instituciones públicas que albergan en su seno a servidores públicos que desarrollan funciones artísticas y culturales, se mencionan a quienes forman parte del Poder Ejecutivo, la Orquesta Sinfónica Nacional - OSN (Ley N° 3482/2008), la Orquesta Nacional de Música Popular - ONAMP (Ley N° 7136/2023), así también dentro del Poder Legislativo, la Orquesta Sinfónica del Congreso Nacional (OSIC) creada en el año 2012, y de todos los elencos artísticos de danza y música de los Municipios y Gobernaciones, entre otros.

Dada la naturaleza particular de las funciones que desarrollan los servidores públicos de estas instituciones, y tras el análisis del proyecto de ley *"De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil"* propuesto desde la cartera de Estado a su

¹ Art. 2º, Numeral 2) de la Ley N° 1328/1998, "De derecho de autor y derechos conexos".



-2-

digno cargo, se ha constatado que no se contempla en ningún articulado la visibilización y/o regulación de este sector que evidentemente, forma parte de la estructura estatal, en cumplimiento de la obligación del gobierno de garantizar los derechos culturales de los ciudadanos de la república como mandato constitucional.

Por otra parte, conforme a la propuesta de modificación del artículo 23 del proyecto de ley citado, **consideramos fundamental incorporar los criterios legales establecidos en el artículo 3° del Decreto N° 11783/2001, "Por el cual se reglamenta el artículo 59 de la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", el cual expresa:**

"Las Instituciones que cumplen una función de interés social inmediato y que por la naturaleza del trabajo que realizan no pueden regirse por el horario general establecido en el presente Decreto podrán fijar horarios especiales de trabajo, fuera del horario general, inclusive los días sábados y feriados (...)".

Esto con el fin de flexibilizar el cómputo de las horas semanales de trabajo, atendiendo a las necesidades del servicio que prestamos y a la naturaleza de la actividad que cumplimos. Destacando que, tal y como lo menciona la SNC en su petición, la intención no es generar desigualdades o privilegios en favor de estos sectores, si no, por el contrario, se pretende que la normativa sea comprensiva de las particularidades características del trabajo de artistas y gestores culturales, y por tanto propiciar las condiciones legales adecuadas, para que el ejercicio de los derechos laborales de estos sectores sea bajo el principio de equidad real y efectiva.

Por tanto, ante esta situación se solicita a Vuestra Honorabilidad, tenga a bien el pedido de adherirnos a la modificación legislativa elevada por la Secretaría Nacional de Cultura, **ampliando la propuesta de modificación del artículo 23 del proyecto de ley en estudio, a fin de dar visibilidad a las funciones de estos sectores dentro de la carrera civil y diferenciarlas de las funciones administrativas, además de abrir la posibilidad de regular jornadas de trabajo y descansos adecuados a las especificidades del trabajo, en el marco del proyecto de ley "De la Función Pública y la Carrera del Servicio Civil".**

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludar a la Señora Presidenta con especial consideración y estima.



Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
 Directora General
 Orquesta Sinfónica Nacional

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES
DEFENSA NACIONAL Y FUERZA PÚBLICA

Recibido por: *Reque Coarua* Firma: *Reque*
 Fecha: *15-03-24* Hora: *10:14*
 Este sello no implica aceptación de los términos del documento que lo recibe, ni compromiso alguno por su otorgamiento. Conste.

A Vuestra Honorabilidad
Senadora Nacional Lilian Graciela Samaniego González
Presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública
Honorable Cámara de Senadores
Presente

DAF - OSN PARAGUAY

De: DGEP-Constancias <dgep_constanciasb@hacienda.gov.py>
Enviado el: viernes, 15 de marzo de 2024 11:46
Para: 'DAF - OSN PARAGUAY'
Asunto: RE: CIRCULAR DGEP N° 01/2024 - ESTADO DE CUENTAS AL 31/12/2023 CON EMPRESAS PUBLICAS

Un gusto poder saludarla/o desde la DGEP;

Me complace informar que se recibió exitosamente su correo con los documentos adjuntos.
Agradezco de antemano el contacto.

¡Saludos cordiales!

De: DAF - OSN PARAGUAY [mailto:daf@osn.gov.py]
Enviado el: viernes, 15 de marzo de 2024 10:56
Para: dgep_constanciasb@hacienda.gov.py
Asunto: CIRCULAR DGEP N° 01/2024 - ESTADO DE CUENTAS AL 31/12/2023 CON EMPRESAS PUBLICAS

Dirección General de Empresas Públicas,

En atención a la Circular DGEP N° 01/2024, la Orquesta Sinfónica Nacional remite Nota OSN N° 105/2024 mediante la cual informa el estado de cuenta con empresas proveedoras de servicios básicos y combustible, al cierre del Ejercicio Fiscal 2023; en cumplimiento al Decreto 1092/2024, Art. 44.

Se solicita la confirmación de recepción del presente correo.

Atentamente.

Selva María Maciel

Directora de Administración y Finanzas

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL PARAGUAY

Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela, Asunción-Paraguay

Teléfonos: +595 21 220328 / +595 21 212490

Email: lasinfonica@osn.gov.py | Web: www.osn.gov.py

 /lasinfonicapy



Antes de imprimir este mensaje, piense si es necesario hacerlo. Al reducir el uso de papel se evita la generación de residuos, el consumo de los recursos naturales (madera, agua, energía) y los problemas de contaminación que ocasiona la producción de papel.

Asunción, 14 de marzo de 2024.

Nota OSN N° 105 /2024

Señora
Sara Liz Zarate Brizuela, Encargada de Despacho
Dirección General de Empresas Publicas
Ministerio de Economía y Finanzas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del Anexo A del Decreto N° 1092/2024 por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", que en su Artículo 44 Inc. 3) expresa: ... "Todos los OEE deberán informar a la DGEP a mas tardar el 29 de marzo de 2024, sus deudas con las empresas proveedoras de servicios básicos y combustibles al 31/12/2023".

Al respecto, dando cumplimiento a la referida normativa se informa el estado de cuenta al cierre del Ejercicio Fiscal 2023 conforme a los registros contables de la institución y los registros de las empresas publicas proveedoras de servicios básicos y combustibles, detallándose en el siguiente cuadro:

PROVEEDOR	Deuda al 31/12/2023			
	OEE		EMPRESA PÚBLICA (EP)	
	Importe (Gs)	Doc. Soporte	Importe (Gs)	Doc. Soporte
ANDE	2.636.000	STR N° 004078 - 30/01/2024	2.636.000	FACT.: 001-064-0060351 - 03/01/2024
COPACO	33.300	STR N° 211073 - 21/12/2023	33.300	FACT.: 304-001-0355262 - 04/12/2023
COPACO	43.900	STR N° 211066 - 21/12/2023	43.900	FACT.: 304-001-0352347 - 04/12/2023
COPACO	3.032.802	STR N° 211174 - 21/12/2023	3.032.802	FACT.: 304-001-0352714 - 04/12/2023
ESSAP	112.000	STR N° 211077 - 21/12/2023	112.000	FACT.: 001-020-1951555 - 19/12/2023
PETROPAR	2.924.784	STR N° 182634 - 27/11/2023	2.924.784	FACT.: 001-002-0000934 - 06/11/2023
PETROPAR	3.869.242	STR N° 211081 - 21/12/2023	3.869.242	FACT.: 001-002-0001163 - 05/12/2023
PETROPAR	1.253.081	STR N° 220861 - 28/12/2023	1.253.081	FACT.: 001-002-0001412 - 19/12/2023

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.




Mg. María Victoria Sosa
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

ESTADO DE CUENTA

CLIENTE:	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL			
NIS	DESCRIPCION	IMPORTES		
		FACTURADO	PAGO	SALDO
1362481				
	CICLO 12/2023	2.636.000	2.636.000	0
TOTAL				0

Laura Gill
Secc. Cobros de Cuentas
Oficiales y M.T.

Claudia Cano
Dpto. de Cobranzas.

ANDE**KUDE DE FACTURA ELECTRÓNICA
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
MEDIA TENSION**Nro. Timbrado:16898854
Nro. Edición:Avda. España 1268 - Asunción
RUC 80009735-1**NIS:1362481**
RUC/CI: 80033466-3Distribución: 1 - 714 - 240
Factura crédito Nro.: 0010640060351
C.C.C.: 00001-12-1073-29-00-00/001
N.I.R.: 0.1362481.4-26/12/2023
Medidor: 1754198
Agencia: ASUNCIONNombre : SINFONICA NACIONAL, ORQUESTA
Dirección : AYALA VELAZQUEZ, TTE. CNEL. E. 376
Tit. Contrato : SINFONICA NACIONAL, ORQUESTA
Dir.Suministro: AYALA VELAZQUEZ, TTE. CNEL. E. 376

Ciclo: 2023/12		Período Consumo: 24/11/2023 - 26/12/2023		Emisión: 03/01/2024		Vencimiento: 19/01/2024		
Categoría: 413 - OTROS 413		POT.FUE.PTA.kw: 132		Actividad: OFICINA DE SERVICIOS				
Información de Consumo							Detalle de Facturación	
Número de Medidor	Tipo de Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Constante	Csmo. Result.	Csmo. Mín.	Concepto	Importe en G.
1754198	Potencia	8307	8307	0	0	0	Alumbrado Publico	6,407
1754198	Potencia PC	3787	3787	0	0	0	Energia Activa	2,390,410
1754198	Reactiva MT	707	666	60	2460	0	I.V.A.	239,682
1754198	Activa fuera	8814	8688	60	7711	5940	SUB TOTAL	2,636,499
1754198	Activa	753	753	60	0	5940		
Información Desglosada								
Energia Activa		Consumo		G/kWh	Importe		Importe del redondeo	
		7711		310	2,390,410		130	
							Cr. ajuste redondeo	
							-629	
<p style="text-align: center;">ATENCION ABONE LA FACTURA ANTES DEL VENCIMIENTO PARA EVITAR RECARGO POR MORA</p>							Deuda anterior 0 facturas *****0	
							TOTAL SIN COMISION *****2,636,000	
							Comisión + IVA *****7,000	
							TOTAL CON COMISION *****2,643,000	

Pago en Boca de Cobranza	Documento Tributario Electrónico
Ciclo: 2023/12 N.I.R.: 0.1362481.4-26/12/2023 Nro. Factura: 0010640060351 Ref. Cobro: 1362481000 Total a Pagar Gs.: 2,636,000 TOTAL SIN COMISION:	PUEDE CONSULTAR LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO INGRESANDO EL NÚMERO DE CDC EN LA DIRECCIÓN: https://ekuatia.set.gov.py/consultas/ 01800097351001064006035122024010315063172104  ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO (XML)



SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA: 30/01/2024

FECHA APROB.:30/01/2024



PAGO DIRECTO A PROVEEDORES

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nivel/Entidad:	12 / 1	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Unidad Jerárq.:	1.96.000	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Nivel/Entidad:	12 / 1	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Unidad Jerárq. destino:	1.96.000	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
Banco/Sucursal destino:	1 1	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY / BCP
Cta. Cte. destino:	PROVEEDORES	PAGO DIRECTO A PROVEEDORES
Importe solicitado Gs.:	*****2.636.000,00	SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL GUARANIES.--
Importe Deduciones:	*****,00	
Líquido a transferir:	*****2.636.000,00	

Código BIC:BCPAPYPX

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financiero	20	SERVICIOS BASICOS
Fuente Financiamiento	10	RECURSOS DEL TESORO
Organismo Financiador	1	GENUINO
Nivel/Entidad Origen	1 / 1	DIRECCION GENERAL DEL TESORO
Unidad Jerárq. Origen	1.00.000	TESORO NACIONAL
Banco/Sucursal Origen	1 1	BCP / BCP
Cuenta Origen	520	TESORO PÚBLICO - CUT GUARANIES
Subcuenta	520.001-520	TESORERIA GENERAL

CONCEPTO

PAGO DIRECTO A PROVEEDORES

DETALLES DEL CONCEPTO

RUBRO 211 - PAGO POR SERV. DE PROV. DE ENERGIA ELECTRICA - MES DE DICIEMBRE 2023 - ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

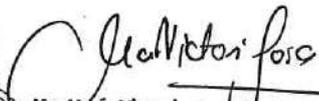
DETALLES DE LAS OBLIGACIONES

Estructura programática	Nro. obligación	Código Contratación	RUC	Proveedor	Monto obligación	Monto líquido	Cod. Ret.	Deducción
1-001-00-37-211-10	71		80009735-1	ADMINISTRACION NACIONAL	2.636.000	2.636.000		


Lic. Selva María Maciel
 Directora de Administración y Finanzas
 Orquesta Sinfónica Nacional

FIRMA AUTORIZADA




Mg. María Victoria Sosa Zárate
 Directora General
 Orquesta Sinfónica Nacional

FIRMA AUTORIZADA

ESTADO DE CUENTA AL CIERRE DEL EJERCICIO 2023

Por la presente cumpla en informar que la Cta. Cte. Ctral. **12.1073.29.000.9** correspondiente a la **Orquesta Sinfónica de Asunción**, NO posee deuda en concepto de consumo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Servicios Varios, Tasa Retributiva ERSSAN e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), al cierre del Ejercicio Fiscal del Año 2023.

Informo para lo que hubiere lugar.

Sin otro particular, saludos cordiales.


Mabel Venegas

Dpto. Cuentas del Estado

Cualquier consulta:

Telf: (021) 162 Int: 5349-5326

Dirección: Avda España e/ Padre Pucheu- Planta Alta.


Dpto. de Cuentas de Estado
Unidad de Facturación y Cobranzas
ESSAP S.A.

Razón social: ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Fecha de Emisión: 19/12/2023

RUC: 80033466-3

Ruta 4 - Ciclo 12/2023

Vencimiento: 04/01/2024

Documento Tributario Electrónico	Detalles de Facturación	
Puede consultar la validez de este documento ingresando el número de CDC en la dirección: https://ekuatia.set.gov.py/consultas/ 0180 0241 9160 0102 0195 1555 2202 3121 9127 6723 7317  Este documento es una representación gráfica de un documento electrónico (XML)	Concepto	Importe (Gs.)
	Agua Potable + Cargo Basico	53.976
	Alc.Sanit. 100% Acta ERSSAN 672/18	45.740
	Redondeo	-589
	Crédito Ajuste Redondeo	980
	Interes	0
	Descuento	0
	Liquidación Iva 5%	0
	Liquidación Iva 10%	9.972
	Subtotal	110.079
Deudas Anteriores	121.927	
Retención ERSSAN 2% Ley 1614	1.994	
C.P.C. (Ref.)	0	
Total Crédito (-)	0	
TOTAL A PAGAR ESSAP	234.000	
COMISIÓN BANCARIA IVA INCLUIDO	3.300	
TOTAL A PAGAR EN RED BANCARIA	237.300	

El medidor no registra variación entre la lectura anterior y la actual. su factura corresponde al consumo promedio historico

DATOS DEL TITULAR							
Cta. Cte. Catastral: 12.1073.29.000.9						Issan: AG3147	
Titular: ORQUESTA SINFONICA NACIONAL						Libro: 2930 Orden: 69	
RUC: 0800334663						Cod. Cobrador: 50	
Dirección: TTE. ATANACIO DELGADO 376						Categoría: RESIDENCIAL	
Detalles de Consumo		Periodo de Lectura		Lectura del medidor en m3		Consumo en m3	
N° Medidor		Inicio	Fin	Inicio	Cierre	Subsidiado	Total
0093092742		2023-11-06	2023-12-05	5830	5830	0	20
Días Facturados							
29							
HISTÓRICO DE FACTURACIÓN				COMPROMISOS ASUMIDOS			
Ciclo	Importe			Comprobante	N° Compromiso	N° cuota / Total cuota	Importe

MENSAJES AL USUARIO
KUDE generado en https://sias.essap.com.py

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. essap Compromiso de calidad y eficiencia Comprobante ESSAP: 0667053222.2 N° Factura: 001-020-1951555	ADMINISTRACION ESSAP S.A. AREA METROPOLITANA Cta. Cte. Catastral: 12.1073.29.000.9 Issan AG3147 Ruta: 4 - Ciclo: 12/2023	TOTAL A PAGAR ESSAP 234.000 Comisión Bancaria IVA incluido 3.300 Total Red Bancaria 237.300 Vencimiento 04/01/2024
---	--	---

001-06670532222-000237300-04/01/24-003300-1



Este talón le corresponde a ESSAP S.A. debe ser devuelto para la actualización de su pago

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA: 21/12/2023

FECHA APROB.:21/12/2023



PAGO DIRECTO A PROVEEDORES

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nivel/Entidad: 12 / 1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Unidad Jerárq.: 1.96.000 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Nivel/Entidad: 12 / 1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Unidad Jerárq. destino: 1.96.000 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
 Banco/Sucursal destino: 1 1 BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY / BCP Código BIC:BCPAPYPX
 Cta. Cte destino: PROVEEDORES PAGO DIRECTO A PROVEEDORES
 Importe solicitado Gs.: *****112.000,00 SON: CIENTO DOCE MIL GUARANIES.--
 Importe Deducciones: *****00
 Líquido a transferir: *****112.000,00

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financiero 20 SERVICIOS BASICOS
 Fuente Financiamiento 10 RECURSOS DEL TESORO
 Organismo Financiador 1 GENUINO
 Nivel/Entidad Origen 1 / 1 DIRECCION GENERAL DEL TESORO
 Unidad Jerárq. Origen 1.00.000 TESORO NACIONAL
 Banco/Sucursal Origen 1 1 BCP / BCP
 Cuenta Origen 520 TESORO PÚBLICO -CUT GUARANIES
 Subcuenta 520.001-520-TESORERIA GENERAL

CONCEPTO

PAGO DIRECTO A PROVEEDORES

DETALLES DEL CONCEPTO

PAGO POR SERV.DE PROV.DE AGUA POTABLE - MES DE NOVIEMBRE 2023 - ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DETALLES DE LAS OBLIGACIONES

Estructura programática	Nro. obligación	Código Contratación	RUC	Proveedor	Monto obligación	Monto líquido	Cod. Ret.	Deducción
1-001-00-37-212-10	3259		80024191-6	EMPRESA DE SERVICIOS SA	112.000	112.000		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



Estado de Cuenta de Cliente

Saldo Actual Confirmado Cliente: 3.174.013

Saldo al 2023-12-31 : -2.999

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Página 5/12

rivamoni

13/03/24 11:44 AM

05/09/2023 12:00 AM	33.300	0	66.600	FACTURA - F	001-190-1704593
12/09/2023 12:00 AM	0	33.300	33.300	PAGO	1054441
05/10/2023 12:00 AM	33.300	0	66.600	FACTURA - F	304-001-0078121
13/10/2023 12:00 AM	0	33.300	33.300	PAGO	1059618
03/11/2023 12:00 AM	33.300	0	66.600	FACTURA - F	304-001-0216702
06/11/2023 12:00 AM	0	33.300	33.300	PAGO	1063496
04/12/2023 12:00 AM	33.300	0	66.600	FACTURA - F	304-001-0355262
19/12/2023 12:00 AM	0	33.300	33.300	PAGO	1070321
29/12/2023 12:00 AM	0	33.300	0	PAGO	1072095
Totales Cuenta:	5.101.122	5.101.122		Saldo a Confirmar Cuenta: 0	



Compañía Paraguaya de
Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.)
Alberdi 531 o Oliva - Teléfono (595-21) 448 400 - Asunción, Paraguay
www.copaco.com.py
Servicio de Telecomunicaciones

RUC 80023541-0 Timbrado: 16327408
FACTURACRÉDITO CONTADO
Inicio de vigencia 02-10-2023
FACTURA ELECTRONICA
304-001-0355262

DATOS DEL CLIENTE O RAZÓN SOCIAL	
Seller(s) :	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
N° CI/RUC :	8003466-3
Adicional :	
Email :	administracion@osn.gov.py
Dirección :	CHELLEGENIO AYALA VELAZQUEZ CICAP BRIZUELA Nro. 3- C22
Localidad :	CIUDAD NUEVA -ASUNCION

DATOS DE LA FACTURA	
Cuenta N° :	105.472
Emisión :	04/12/2023
Periodo Facturado :	01/11/2023 - 30/11/2023
Cód. Despacho :	6-01 Distrib. Central II
Página:	1 de 1 Secuencia: 3
Vencimiento :	22/12/2023

CÓDIGO, MOV.	CONCEPTO (DESCRIPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	EVENTOS	VALOR DE VENTA	I.V.A. 5%	I.V.A. 10%
CECO	Cargo Básico Comercial - Mensual	1	33.300		33.300		33.300

SUB-TOTALES :	0	0	0	33.300
Total del mes	33.300			
Total a pagar COPACO	66.600			
Comisión Cobranza + IVA	1.465			
TOTAL A PAGAR :	68.065			
LIQUIDACIÓN DEL IVA :	(5%):	0 (10%):	3.027	TOTAL IVA: 3.027
MENSAJE PARA EL CLIENTE				

*** ULTIMO AVISO ***
Aviso Importante: El no pago antes del vencimiento de esta factura ocasionará la inclusión de la mora de la 1ra/2da impaga, en la siguiente factura.
La factura se dará como pagada al momento de su registro en el sistema de facturación de COPACO.



Consulta la validez de esta Factura Electrónica con el número de CDC Impreso abajo en :
<https://ekusita.set.gov.py/consultas/>

CDC: 0180 0235 4103 0400 1035 5262 2202 3120 4130 3496 6630

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO (XML)

Si su documento electrónico presenta algún error, podrá solicitar la modificación dentro de las 72 horas siguientes de la emisión de este comprobante

Talón de pago - Cupón para el Cliente

Cuenta N° :	105.472	Saldo Anterior	33.300
Cliente N° :	96.341	Total Mes	33.300
Factura N° :	304-001-0355262	Total a pagar COPACO	66.600
Emisión :	04/12/2023	Comisión Cobranza + IVA	1.465
Periodo Facturado :	01/11/2023 - 30/11/2023	TOTAL A PAGAR	68.065
Vencimiento :	22/12/2023		

HISTORICO DE FACTURAS

VENCIMIENTO	MONTO	ESTADO
22/11/2023	33.300	PAGADO
23/10/2023	33.300	PAGADO
22/09/2023	33.300	PAGADO

DETALLE DE BIENES Y/O SERVICIOS FACTURADOS

Cargo Básico Comercial - Mensual 021212490 - A104 B15 966 A10440 395 A10440 6 33.300



15 DE MARZO DÍA MUNDIAL DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Al realizar una compra o contratar un servicio debes exigir factura legal y/o contrato.
Guárdalos para un eventual reclamo.

Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO)

www.sedeco.gov.py - 0961 940 710 (WhatsApp)

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA: 21/12/2023

FECHA APROB.:21/12/2023

**PAGO DIRECTO A PROVEEDORES****DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nivel/Entidad:	12 / 1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Jerárq.:	1.96.000	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Nivel/Entidad:	12 / 1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
Unidad Jerárq. destino:	1.96.000	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL	
Banco/Sucursal destino:	1 1	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY / BCP	Código BIC:BCPAPYPX
Cta. Cte. destino:	PROVEEDORES	PAGO DIRECTO A PROVEEDORES	
Importe solicitado Gs.:	*****33.300,00	SON: TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS GUARANIES.--	
Importe Deducciones:	*****,00		
Líquido a transferir:	*****33.300,00		

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financiero	20	SERVICIOS BASICOS
Fuente Financiamiento	10	RECURSOS DEL TESORO
Organismo Financiador	1	GENUINO
Nivel/Entidad Origen	1 / 1	DIRECCION GENERAL DEL TESORO
Unidad Jerárq. Origen	1.00.000	TESORO NACIONAL
Banco/Sucursal Origen	1 1	BCP / BCP
Cuenta Origen	520	TESORO PÚBLICO -CUT GUARANIES
Subcuenta	520.001-520-TESORERIA GENERAL	

CONCEPTO

PAGO DIRECTO A PROVEEDORES

DETALLES DEL CONCEPTO

PAGO DE SERV. DE LINEA BAJA - MES DE NOVIEMBRE 2023 - ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DETALLES DE LAS OBLIGACIONES

Estructura programática	Nro. obligación	Código Contratación	RUC	Proveedor	Monto obligación	Monto líquido	Cod. Ret.	Deducción
1-001-00-37-214-10	3257		80023541-0	Compañía Paraguaya d	33.300	33.300		

SELVA MARIA MACIEL DE DE
LOS RIOS

FIRMA AUTORIZADA

MARIA VICTORIA SOSA
ZARATE

FIRMA AUTORIZADA



Estado de Cuenta de Cliente

Saldo Actual Confirmado Cliente: 3.174.013

Saldo al 2023-12-31 : -2.999

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Página 10/12

rivamoni

13/03/24 11:44 AM

25/08/2023 12:00 AM	0	38.100	37.700	PAGO	1051498
05/09/2023 12:00 AM	52.900	0	90.600	FACTURA - F	001-190-1701658
12/09/2023 12:00 AM	0	37.700	52.900	PAGO	1054441
05/10/2023 12:00 AM	72.900	0	125.800	FACTURA - F	304-001-0075164
13/10/2023 12:00 AM	0	52.900	72.900	PAGO	1059618
03/11/2023 12:00 AM	58.300	0	131.200	FACTURA - F	304-001-0214733
06/11/2023 12:00 AM	0	72.900	58.300	PAGO	1063496
04/12/2023 12:00 AM	43.900	0	102.200	FACTURA - F	304-001-0352347
19/12/2023 12:00 AM	0	58.300	43.900	PAGO	1070321
29/12/2023 12:00 AM	0	43.900	0	PAGO	1072095

Totales Cuenta:

17.859.735

17.859.735

Saldo a Confirmar Cuenta: 0



Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.)
 Alberdi 531 / Oliva - Teléfono (595-21) 448.400 - Asunción, Paraguay
 www.copaco.com.py
 Servicio de Telecomunicaciones

RUC 80023541-0 Timbrado: 16327408
 FACTURA CRÉDITO CONTADO
 Inicio de vigencia 02-10-2023
FACTURA ELECTRÓNICA
 304-001-0352347

DATOS DEL CLIENTE O RAZÓN SOCIAL
 Señal(es) : ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
 N° C/RUC : 80033465-3
 Adicional :
 Email : administracion@copaco.gov.py
 Dirección : CNELAYALA VELAZQUEZ/CAPTANJABRIZUELA No. 375 - C22
 Localidad : CIUDAD NUEVA - ASUNCION

DATOS DE LA FACTURA
 Cuenta N° : 654.552
 Emisión : 04/12/2023
 Período Facturado : 01/11/2023 - 30/11/2023
 Cód. Despacho : 8401 Distrib. Central II
 Página: 1 de 1 Secuencia: 4
 Vencimiento : 22/12/2023

CÓDIGO. INDV.	CONCEPTO (DESCRIPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
CONT	Coniador Urbano Interurbano	1	10.600			10.600
CECO	Cargo Básico Comercial - Mensual	1	33.300			33.300

SUB-TOTALES	:	0	0	0	43.900
Total del mes	:		43.900		
Total a pagar COPACO	:		102.200		
Comisión Cobranza + IVA	:		2.248		
TOTAL A PAGAR	:		104.448		
LIQUIDACIÓN DEL IVA	:	(5%):	0	(10%):	3.991
MENSAJE PARA EL CLIENTE	:		3.991	TOTAL IVA:	3.991

*** ULTIMO AVISO ***
 Aviso importante: El no pago antes del vencimiento de esta factura ocasionará la inclusión de la mora de la 1ra/2da impaga, en la siguiente factura.
 La factura se dará como pagada al momento de su registro en el sistema de facturación de COPACO.



Consulta la validez de esta Factura Electrónica con el número de CDC Impreso abajo en :
<https://ekuaita.set.gov.py/consultas/>

CDC: 0180 0235 4103 0400 1035 2347 2202 3120 4125 6181 4056

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO (XML)

Si su documento electrónico presenta algún error, podrá solicitar la modificación dentro de las 72 horas siguientes de la emisión de este comprobante

Talón de pago - Cupón para el Cliente

Cuenta N°	:	654.552	Saldo Anterior	:	58.300
Cliente N°	:	667.915	Total Mes	:	43.900
Factura N°	:	304-001-0352347	Total a pagar COPACO	:	102.200
Emisión	:	04/12/2023	Comisión Cobranza + IVA	:	2.248
Período Facturado	:	01/11/2023 - 30/11/2023	TOTAL A PAGAR	:	104.448
Vencimiento	:	22/12/2023			

HISTORICO DE FACTURAS

VENCIMIENTO	MONTO	ESTADO
22/11/2023	58.300	PAGADO
23/10/2023	72.900	PAGADO
22/09/2023	52.900	PAGADO

DETALLE DE BIENES Y/O SERVICIOS FACTURADOS

Cargo Básico Comercial - Mensual 021220328 - A104 B01 692 A10440 392 A10440 2 33.300



15 DE MARZO DÍA MUNDIAL DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Al realizar una compra o contratar un servicio debes exigir factura legal y/o contrato.
 Guárdalos para un eventual reclamo.

Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO)
 www.sedeco.gov.py - 0961 940 710 (WhatsApp)

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA: 21/12/2023

FECHA APROB.:21/12/2023

**PAGO DIRECTO A PROVEEDORES****DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nivel/Entidad:	12 / 1	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Unidad Jerárq.:	1.98.000	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Nivel/Entidad:	12 / 1	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
Unidad Jerárq. destino:	1.98.000	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL	
Banco/Sucursal destino:	1 1	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY / BCP	Código BIC:BCPAPYPX
Cta. Cte. destino:	PROVEEDORES	PAGO DIRECTO A PROVEEDORES	
Importe solicitado Gs.:	*****43.900,00	SON: CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS GUARANIES.-	
Importe Deducciones:	*****,00		
Líquido a transferir:	*****43.900,00		

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financiero	20	SERVICIOS BASICOS
Fuente Financiamiento	10	RECURSOS DEL TESORO
Organismo Financiador	1	GENUINO
Nivel/Entidad Origen	1 / 1	DIRECCION GENERAL DEL TESORO
Unidad Jerárq. Origen	1.00.000	TESORO NACIONAL
Banco/Sucursal Origen	1 1	BCP / BCP
Cuenta Origen	520	TESORO PÚBLICO -CUT GUARANIES
Subcuenta	520.001-520-TESORERIA GENERAL	

CONCEPTO

PAGO DIRECTO A PROVEEDORES

DETALLES DEL CONCEPTO

PAGO DE SERV. DE LINEA BAJA - MES DE NOVIEMBRE 2023 - ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DETALLES DE LAS OBLIGACIONES

Estructura programática	Nro. obligación	Código Contratación	RUC	Proveedor	Monto obligación	Monto líquido	Cod. Ret.	Deducción
1-001-00-37-214-10	3256		80023541-0	Compañía Paraguaya d	43.900	43.900		

SELVA MARIA MACIEL DE DE
LOS RIOS

FIRMA AUTORIZADA

MARIA VICTORIA SOSA
ZARATE

FIRMA AUTORIZADA



Estado de Cuenta de Cliente

Saldo Actual Confirmado Cliente: 3.174.013

Saldo al 2023-12-31 : -2.999

ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Página 12/12

rivamoni

13/03/24 11:44 AM

03/05/2023 12:00 AM	3.027.524	0	6.188.150	FACTURA - F	001-190-1087236
19/05/2023 12:00 AM	0	3.163.625	3.024.525	PAGO	1034903
02/06/2023 12:00 AM	3.028.646	0	6.053.171	FACTURA - F	001-190-1246567
19/06/2023 12:00 AM	0	3.027.524	3.025.647	PAGO	1039987
04/07/2023 12:00 AM	3.029.181	0	6.054.828	FACTURA - F	001-190-1402629
13/07/2023 12:00 AM	0	3.028.646	3.026.182	PAGO	1044429
03/08/2023 12:00 AM	3.029.844	0	6.056.026	FACTURA - F	001-190-1553427
25/08/2023 12:00 AM	0	3.029.181	3.026.845	PAGO	1051498
05/09/2023 12:00 AM	3.029.487	0	6.056.332	FACTURA - F	001-190-1704839
12/09/2023 12:00 AM	0	3.029.844	3.026.488	PAGO	1054441
05/10/2023 12:00 AM	3.030.456	0	6.056.944	FACTURA - F	304-001-0072683
13/10/2023 12:00 AM	0	3.029.487	3.027.457	PAGO	1059618
03/11/2023 12:00 AM	3.034.689	0	6.062.146	FACTURA - F	304-001-0220830
06/11/2023 12:00 AM	0	3.030.456	3.031.690	PAGO	1063795
04/12/2023 12:00 AM	3.032.802	0	6.064.492	FACTURA - F	304-001-0352714
19/12/2023 12:00 AM	0	3.034.689	3.029.803	PAGO	1070321
29/12/2023 12:00 AM	0	3.032.802	-2.999	PAGO	1072095

Totales Cuenta: 103.467.520 103.470.519 Saldo a Confirmar Cuenta: -2.999

Total Saldo a Confirmar Cliente: -2.999

DATOS DEL CLIENTE O RAZÓN SOCIAL
 Serv(ies) : ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
 N° C/RUC : 80033466-3
 Adicional :
 Email : cofosroman@osh.gov.py
 Dirección : AYALA VELAZQUEZ N° 376 of CAP BRIZUELA- 022
 Localidad : CIUDAD NUEVA - ASUNCIÓN

CÓDIGO MOV.	CONCEPTO (DESCRIPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VENTAS	VALOR DE VENTA	LVA 10%
FF100M	Internet Fiber Premium 100Mbps	1	2.354.000		2.354.000	
MHSCC	Mail Hosting 40GB Estándar Copaco	1	96.252		96.252	
PL60_RE	RETEN 4G LTE 50 GB 50% X 6 MESES	1	195.000		195.000	
IP384	VPN 10 MBPS	1	295.000		295.000	
WHSCC	Web Hosting 20GB Estándar Copaco	1	92.550		92.550	

SUB-TOTALES : 0 0 0 3.032.802

Total del mes : 3.032.802
 Total a pagar COPACO : 6.064.492
 Comisión Cobranza + IVA : 4.400
TOTAL A PAGAR : 6.068.892

LIQUIDACIÓN DEL IVA : (5%): 0 (10%): 275.709 **TOTAL IVA:** 275.709
MENSAJE PARA EL CLIENTE

*** ULTIMO AVISO ***
 Aviso importante: El no pago antes del vencimiento de esta factura ocasionará la inclusión de la mora de la 1ra/2da Impaga, en la siguiente factura.
 La factura se dará como pagada al momento de su registro en el sistema de facturación de COPACO.

Consulta la validez de esta Factura Electrónica con el número de CDC Impreso abajo en :
<https://ekualta.set.gov.py/consultas/>

CDC: 0180 0235 4103 0400 1035 2714 2202 3120 4116 9718 5151

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO (XML)
 Si su documento electrónico presenta algún error, podrá solicitar la modificación dentro de las 72 horas siguientes de la emisión de este comprobante



Talón de pago - Cupón para el Cliente

Cuenta N°	: 2.110.670	Saldo Anterior	: 3.031.690
Cliente N°	: 2.092.214	Total Mes	: 3.032.802
Factura N°	: 304-001-0352714	Total a pagar COPACO	: 6.064.492
Emisión	: 04/12/2023	Comisión Cobranza + IVA	: 4.400
Periodo Facturado	: 01/11/2023 - 30/11/2023	TOTAL A PAGAR	: 6.068.892
Vencimiento	: 22/12/2023		

HISTORICO DE FACTURAS

VENCIMIENTO	MONTO	ESTADO
22/11/2023	3.031.690	PAGADO
23/10/2023	3.027.457	PAGADO
22/09/2023	3.026.488	PAGADO

DETALLE DE BIENES Y/O SERVICIOS FACTURADOS

Internet Fiber Premium 100Mbps	2.354.000
Mail Hosting 40GB Estándar Copaco	96.252
VPN 10 MBPS	195.000
Web Hosting 20GB Estándar Copaco	295.000
	92.550

MAIL-HOSTING
 0951146414



15 DE MARZO DÍA MUNDIAL DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Al realizar una compra o contratar un servicio debes exigir factura legal y/o contrato.
 Guárdalos para un eventual reclamo.

Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO)
 www.sedeco.gov.py - 0961 940 710 (WhatsApp)

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA: 21/12/2023

FECHA APROB.:21/12/2023

**PAGO DIRECTO A PROVEEDORES****DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nivel/Entidad:	12 / 1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Jerárq.:	1.96.000	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Nivel/Entidad:	12 / 1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Jerárq. destino:	1.96.000	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
Banco/Sucursal destino:	1 1	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY / BCP
Cta. Cte. destino:	PROVEEDORES	PAGO DIRECTO A PROVEEDORES
Importe solicitado Gs.:	*****3.032.802,00	SON: TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS GUARANIES.--
Importe Deducciones:	*****82.713,00	
Líquido a transferir:	*****2.950.089,00	

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financiero	20	SERVICIOS BASICOS
Fuente Financiamiento	10	RECURSOS DEL TESORO
Organismo Financiador	1	GENUINO
Nivel/Entidad Origen	1 / 1	DIRECCION GENERAL DEL TESORO
Unidad Jerárq. Origen	1.00.000	TESORO NACIONAL
Banco/Sucursal Origen	1 1	BCP / BCP
Cuenta Origen	520	TESORO PÚBLICO -CUT GUARANIES
Subcuenta	520.001-520-TESORERIA GENERAL	

CONCEPTO

PAGO DIRECTO A PROVEEDORES

DETALLES DEL CONCEPTO

PAGO DE SERV. DE INTERNET Y VPN- MES DE NOVIEMBRE 2023 - ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DETALLES DE LAS OBLIGACIONES

Estructura programática	Nro. obligación	Código Contratación	RUC	Proveedor	Monto obligación	Monto líquido	Cod. Ret.	Deducción
1-001-00-37-214-10	3288		80023541-0	Compañía Paraguaya d	3.032.802	2.950.089	202	82.713
							Total:	82.713

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

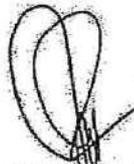
VISION: Ser una empresa nacional confiable y sustentable en el rubro de las telecomunicaciones.
 MISION: Satisfacemos las necesidades de comunicación de nuestros clientes con servicios de calidad sobrepasando sus expectativas.
 VALORES: Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Liderazgo

ESTADO DE CUENTA

CLIENTE: ORQUESTA SINFONICA NACIONAL-OSN

RUC: 80033466-3

Nº de Cuenta / Nº de línea	Saldo al 31-12-2023
105472/21212490	0
2110670/951146414	-2999 ✓
654552/21220328	0
Total general	-2999



LIG. MONICA RIVAS
E/D DIV. CUENTAS DEL ESTADO



Villa Elisa, 11 de Marzo de 2024

DFI30-UGA N° 031 /2024

Señores
ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
DEL PARAGUAY

Presente

Se remite el Estado de Cuenta al 31-12-2023, según pedido realizado vía correo electrónico en fecha 11-03-2024, con el objeto de conciliar los estados contables de la Institución a su cargo, con los registros de Petropar por la provisión de combustibles, en el marco del Art. 44 del "Anexo A del Decreto N° 1092/2024, Reglamentario del Presupuesto General de la Nación"... "Los OEE deberán informar a la DGEP a más tardar al 29-03-2024 su consumo total de los últimos 5(cinco) años y su estado de cuenta conciliado al 31/12/2023 con Petróleos Paraguayos (Petropar).

ESTADO DE CUENTA: ORQUESTA SINFONICA NACIONAL del PARAGUAY				
N° documento	Clase de documento	Fecha de documento	Fecha de vencimiento	Importe en moneda - doc
0010020000934	Factura Crédito	6/11/2023	6/12/2023	2.924.784
0010020001163	Factura Crédito	5/12/2023	4/1/2024	3.869.242
0010020001412	Factura Crédito	19/12/2023	18/1/2024	1.253.081
SALDO AL 31-12-2023				8.047.107

Le solicitamos que realicen las verificaciones correspondientes, y en caso de que existan observaciones por parte de este Organismo y Entidad del Estado, se establece un plazo de 15(quinze) días posteriores a la recepción de este reporte para su presentación; caso contrario PETROPAR considerará que existe conformidad con el contenido de dicho Estado de Cuenta, por lo que el mismo constituirá en documento de certificación de la deuda mantenida con esta Institución.

Atentamente.


Lic. Lorena Mpsqueira O.
Jefe de Unidad Administrativa-
Dirección Financiera



Comercio al por menor de combustible para vehículos automotores en comercios especializados.
Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Imbrado N° 16377759
Fecha Inicio de Vigencia: 02/05/2023
Fecha Fin de Vigencia: 31/12/2099
R.U.C.: 80002675-6

Matriz: Chile Nro. 753 e/ Haedo y Humaitá - Piso: 3
Tels: 496-117/8 - 448-503/13 - (4951) 174485 - Asunción

Factura Electrónica N° 001-002-0000934

Fecha de Emisión: 8 de Noviembre de 2023 Condición de Venta: Contado - Crédito

R.U.C./C.I.: 80033466-3 Nombre o Razón Social: ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
Nota de Remisión: Dirección: Tte. Coronel Eugenio Ayala N° 376 c/ Víctor Manuel Biziui Teléfono:

Información Adicional:

Código	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Exentas	Valor de Venta	
					Gravadas 5%	Gravadas 10%
2031	En virtud al CV: PR/PR/053/2023 e/ PETROPAR y La Orquesta Sinfónica Nac. p/ Combustible octubre 2023		1	2.924.784		

Sub-Totales:	2.924.784
Total a Pagar: GUARANIES	dos millones novecientos veinticuatro mil setecientos ochenta y cuatro.
Liquidación del IVA: (5%) (10%)	Total IVA: 0
	2.924.784

Recibi Conforme	Fecha:	Aclaración de Firma	Doc. de Identidad
Vencimiento: 08/12/2023			

Consulte la validez de este Documento Electrónico con el Número de CDC Impreso abajo en:
01800026756001002000093422023110612310574201

<https://ekuatia.et.gov.py/consultas/>

Este Documento es una representación gráfica de un Documento Electrónico (XML)

Si su documento electrónico presenta algún error, podrá solicitar la modificación dentro de las 72 horas siguientes de la emisión de este comprobante.



SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA: 27/11/2023

FECHA APROB.:27/11/2023



PAGO DIRECTO A PROVEEDORES

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nivel/Entidad: 12 / 1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Unidad Jerárq.: 1.96.000 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Nivel/Entidad: 12 / 1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Unidad Jerárq. destino: 1.96.000 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
 Banco/Sucursal destino: 1 1 BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY / BCP Código BIC:BCPAPYPX
 Cta. Cte. destino: PROVEEDORES PAGO DIRECTO A PROVEEDORES
 Importe solicitado Gs.: *****2.924.784,00 SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO GUARANIES.-
 Importe Deducciones: *****00
 Líquido a transferir: *****2.924.784,00

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financiero 63 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
 Fuente Financiamiento 10 RECURSOS DEL TESORO
 Organismo Financiador 1 GENUINO
 Nivel/Entidad Origen 1 / 1 DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO
 Unidad Jerárq. Origen 1.00.000 TESORO NACIONAL
 Banco/Sucursal Origen 1 1 BCP / BCP
 Cuenta Origen 520 TESORO PÚBLICO -CUT GUARANIES
 Subcuenta 520.001-520- TESORERIA GENERAL

CONCEPTO

PAGO DIRECTO A PROVEEDORES

DETALLES DEL CONCEPTO

PAGO POR SERV. DE PROV. DE COMBUSTIBLE -MES DE OCTUBRE 2023- ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DETALLES DE LAS OBLIGACIONES

Estructura programática	Nro. obligación	Código Contratación	RUC	Proveedor	Monto obligación	Monto líquido	Cod. Ret.	Deducción
1-001-00-37-361-10	2783	EE-12001-23-	80002675-6	PETROLEOS PARAGUAYOS(PE	2.924.784	2.924.784		



 FIRMA AUTORIZADA

 FIRMA AUTORIZADA

Matriz: Chile Nro. 753 e/Haedo y Humaltá - Piso 9
 Tels. 495-11776 - 448-503/13 - (4951) 174485 - Asunción

Comercio al por menor de combustible para vehículos automotores en comercios especializados
 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Limbrado N° 16377759
 Fecha Inicio de Vigencia: 02/05/2023
 Fecha Fin de Vigencia: 31/12/2099
 R.U.C.: 80002675-6

Factura Electrónica N° 001-002-0001163

Fecha de Emisión: 5 de Diciembre de 2023

Condición de Venta: Contado Crédito

R.U.C./C.I.: 80033466-3 Nombre o Razón Social: ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Nota de Remisión: Dirección: Tte. Coronel Eugenio Ayala N° 376 c/Victor Manuel Brizur Teléfono:

Información Adicional

Código	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Exentas	Valor de Venta	
					Gravadas 5%	Gravadas 10%
2031	En virtud al Cv. PR/PR/053/2023 e/ PETROPAR y La Orquesta Sinfónica Nac. p/Combustible noviembre 2023		1	3.869.242		
Sub-Totales:				3.869.242		

Total a Pagar: GUARANÍES: tres millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos,-

Liquidación del IVA: (5%) (10%) Total IVA: 0 3.869.242

Recibí Conforme	Fecha	Aclaración de Firma	Doc. de Identidad
		Vencimiento: 04/01/2024	

Consulte la validez de este Documento Electrónico con el Número de CDC Impreso abajo en:
 01800026756001002000116322023120515717290803

<https://ekuatia.ef.gov.py/consultas/>

Este Documento es una representación gráfica de un Documento Electrónico (XML)

Si su documento electrónico presenta algún error, podrá solicitar la modificación dentro de las 72 horas siguientes de la emisión de este comprobante.



SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA: 21/12/2023

FECHA APROB.: 21/12/2023

**PAGO DIRECTO A PROVEEDORES****DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nivel/Entidad:	12 / 1	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Unidad Jerárq.:	1.96.000	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Nivel/Entidad:	12 / 1	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Unidad Jerárq. destino:	1.96.000	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
Banco/Sucursal destino:	1 1	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY / BCP
Cta. Cte. destino:	PROVEEDORES	PAGO DIRECTO A PROVEEDORES
Importe solicitado Gs.:	*****3.869.242,00	SON TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS GUARANIES.-
Importe Deducciones:	*****,00	
Líquido a transferir:	*****3.869.242,00	

Código BIC: BCPAPYPX

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financiero	63	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
Fuente Financiamiento	10	RECURSOS DEL TESORO
Organismo Financiador	1	GENUINO
Nivel/Entidad Origen	1 / 1	DIRECCION GENERAL DEL TESORO
Unidad Jerárq. Origen	1.00.000	TESORO NACIONAL
Banco/Sucursal Origen	1 1	BCP / BCP
Cuenta Origen	520	TESORO PÚBLICO - CUT GUARANIES
Subcuenta	520.001-520	TESORERIA GENERAL

CONCEPTO

PAGO DIRECTO A PROVEEDORES

DETALLES DEL CONCEPTO

PAGO POR SERV. DE PROV. DE COMBUSTIBLE - MES DE NOVIEMBRE 2023 - ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DETALLES DE LAS OBLIGACIONES

Estructura programática	Nro. obligación	Código Contratación	RUC	Proveedor	Monto obligación	Monto líquido	Cod. Ret.	Deducción
1-001-00-37-361-10	3260	EE-12001-23-	80002675-6	PETROLEOS PARAGUAYOS(PE	3.869.242	3.869.242		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



Comercio al por menor de combustible para vehículos automotores en comercios especializados
 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Timbrado N° 16377759

Fecha Inicio de Vigencia: 02/05/2023

Fecha Fin de Vigencia: 31/12/2099

R.U.C.: 80002675-6

Matriz: Chile Nro. 753 e/Haedo y Humaitá - Piso 9

Tels. 495-117/8 - 448-503/13 - (4951) 174485 - Asunción

Factura Electrónica N° 001-002-0001412

Fecha de Emisión: 19 de Diciembre de 2023 Condición de Venta: Contado Crédito

R.U.C./C.I.: 80033466-3 Nombre o Razón Social: ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Nota de Remisión: Dirección: Tte. Coronel Eugenio Ayala N° 376 c/Victor Manuel Brizut Telefono:

Información Adicional

Código	Descripción	Cant.	Precio Unitario	Exentas	Valor de Venta Gravadas 5% Gravadas 10%	
2031	En virtud al Cv.PR/PR/053/2023 e/ PETROPAR y La Orquesta Sinfónica Nac. p/Combustible DE 01 A 15 DICE 2023		1	1.253.081		

Sub-Totales: 1.253.081

Total a Pagar: GUARANIES un millón doscientos cincuenta y tres mil ochenta y uno.-

Liquidación del IVA: (5%) (10%) Total IVA: 0 1.253.081

Recibí Conforme	Fecha	Aclaración de Firma	Doc. de Identidad
-----------------	-------	---------------------	-------------------

Vencimiento: 18/01/2024

Consulte la validez de este Documento Electrónico con el Número de CDC Impreso abajo en:
 01800026756001002000141222023121914030134183

<https://ekuatia.et.gov.py/consultas/>

Este Documento es una representación grafica de un Documento Electrónico (XML)

Si su documento electrónico presenta algún error, podrá solicitar la modificación dentro de las 72 horas siguientes de la emisión de este comprobante.



SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

FECHA: 28/12/2023

FECHA APROB.:28/12/2023

**PAGO DIRECTO A PROVEEDORES****DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nivel/Entidad:	12 / 1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Jerárq.:	1.98.000	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DEPOSITAR EN LA CUENTA:

Nivel/Entidad:	12 / 1	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Jerárq. destino:	1.96.000	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
Banco/Sucursal destino:	1 / 1	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY / BCP
Cta. Cta. destino:	PROVEEDORES	PAGO DIRECTO A PROVEEDORES
Importe solicitado Gs.:	*****1.253.081,00	SON: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO GUARANIES.-
Importe Deducciones:	*****,00	
Líquido a transferir:	*****1.253.081,00	

DATOS DE REFERENCIA:

Nivel Control Financiero	63	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
Fuente Financiamiento	10	RECURSOS DEL TESORO
Organismo Financiador	1	GENUINO
Nivel/Entidad Origen	1 / 1	DIRECCION GENERAL DEL TESORO
Unidad Jerárq. Origen	1.00.000	TESORO NACIONAL
Banco/Sucursal Origen	1 / 1	BCP / BCP
Cuenta Origen	520	TESORO PÚBLICO - CUT GUARANIES
Subcuenta	520.001-520	TESORERÍA GENERAL

CONCEPTO

PAGO DIRECTO A PROVEEDORES

DETALLES DEL CONCEPTO

RUBRO 361 - PAGO PARCIAL POR PROVISION DE COMBUSTIBLE - MES DE DICIEMBRE 2023 - ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

DETALLES DE LAS OBLIGACIONES

Estructura programática	Nro. obligación	Código Contratación	RUC	Proveedor	Monto obligación	Monto líquido	Cod. Ret.	Deducción
1-001-00-37-361-10	3288	EE-12001-23-	80002675-6	PETROLEOS PARAGUAYOS(PE	1.253.081	1.253.081		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

DAF - OSN PARAGUAY

De: María Gómez <maria_gomez@hacienda.gov.py>
Enviado el: lunes, 18 de marzo de 2024 08:31
Para: 'DAF - OSN PARAGUAY'
Asunto: RE: CIRCULAR DGTP N° 01/2024 - Ref. Decreto 1092/2024, Art. 94, inciso g) SALDOS EN CUENTA

Buenos días,

Se confirma recepción, siendo asignado **SIME N° 23.329/2024**, pudiendo realizar el seguimiento de su pedido en la Página Web de este Ministerio, Servicios Online, Estado de Expedientes <https://consulta.hacienda.gov.py/sime-client/>

Atentamente,

María Mercedes Gómez Zarate

Mesa de Entrada
Dpto. Apoyo a la Gestión
Dirección General del Tesoro Público
Tel. 414 6509
maria_gomez@hacienda.gov.py
dgtp@hacienda.gov.py



PARAGUÁI
TEMBIGUEREKOITA
HA VIRUÑANGAREKO
MOTENONDEHA

De: DAF - OSN PARAGUAY [mailto:daf@osn.gov.py]
Enviado el: viernes, 15 de marzo de 2024 17:01
Para: dgtp@hacienda.gov.py
Asunto: CIRCULAR DGTP N° 01/2024 - Ref. Decreto 1092/2024, Art. 94, inciso g) SALDOS EN CUENTA

Dirección General de Tesoro Público,

En atención a la Circular DGTP N° 01/2024, la Orquesta Sinfónica Nacional remite la Nota OSN N° 106/2024, mediante la cual adjuntamos el Formulario B – 13 -01 Planilla de Saldos de Cuentas Administrativas y la documentación respaldatoria, en cumplimiento al Decreto 1092/2024, Art. 94, inciso g) referente a los SALDOS EN CUENTA.

Agradeceríamos mucho que nos confirmen la recepción del presente correo electrónico y los documentos adjuntos para asegurarnos de que la información ha sido recibida correctamente.

Atentamente.

Selva María Maciel

Directora de Administración y Finanzas

ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DEL PARAGUAY

Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela, Asunción-Paraguay

Teléfonos: +595 21 220328 / +595 21 212490

Email: lasinfonica@osn.gov.py | Web: www.osn.gov.py

Asunción, 14 de marzo de 2024.

Nota OSN N° 100 /2024

Señor

Claudio Omar Vázquez Insfrán, Director General

Dirección General del Tesoro Público

Ministerio de Economía y Finanzas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del **Anexo A del Decreto N° 1092/2024** por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024", que en su **Artículo 94, inciso g) SALDOS EN CUENTA**, expresa: "A los efectos del cumplimiento del artículo 28 Inciso d) de la Ley N° 1535/1999, del artículo 40, inciso f) del Decreto N° 8127/00 y del artículo 27 de la Ley N° 7228/2023, los saldos en cuentas administrativas de las Entidades, canceladas la Deuda Flotante al último día hábil del mes de febrero de 2024, deberán ser devueltos, y pasarán a constituir primer ingreso del año en concepto de Saldo Inicial de Caja,...".

A los efectos de dar cumplimiento, conforme a la referida normativa se remiten los siguientes documentos:

Formulario B - 13 - 01: Planilla de Saldos de Cuentas Administrativas.

Documentaciones respaldatorias:

- Extracto Bancario Cuenta N° 000-00-9281063 con fecha de corte al 13 de marzo de 2024.
- Boleta de Depósito SERIE J N° 0417727 de fecha 19 de enero de 2024.
- Boleta de Depósito SERIE J N° 0417728 de fecha 19 de enero de 2024.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.




Mg. María Victoria Sosa
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Anexo al Decreto N° 1092

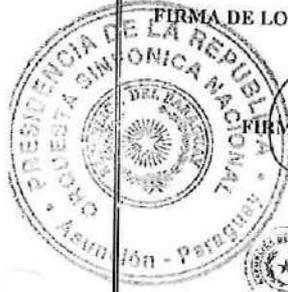
ANEXO B-13-01

PLANILLA DE SALDOS DE CUENTAS ADMINISTRATIVAS
 ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO

(1) NIVEL	12	PODER EJECUTIVO
(2) ENTIDAD	1	PRESIDENCIA
(3) UAF	1960000	ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
Banco Depositario	Número de Cuenta	Descripción	Saldo Final al 31/12/2023	Ingresos por Transferencias Ejercicio 2023	Egresos por gastos del Ejercicio 2023	Saldo Final al 13 de Marzo del 2024 a Devolver
BNF	000-000-9281063	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL	2.021.088	279.894.741	277.873.653	0

FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD BENEFICIADA (14)



Joaquín Víctor Josa
 FIRMA DEL PRESIDENTE O TITULAR U
 ORDENADOR DE GASTOS
 Firma, sello y aclaración

[Signature]
 TESORERO O
 ADMINISTRADOR
 Firma, sello y aclaración

[Signature]
 CONTADOR
 REGISTRO
 Lic. Selva María Macías
 Jefe
 Departamento Financiero
 Orquesta Sinfónica Nacional

Mg. María Victoria Sosa Zárate
 Directora General
 Orquesta Sinfónica Nacional

Lic. Selva María Macías
 Dirección de Administración y Finanzas
 Orquesta Sinfónica Nacional

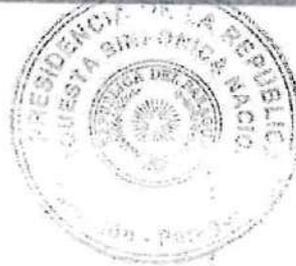
NOTA: LA PRESENTE PLANILLA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.
 Se deben adjuntar copias autenticadas de los documentos respaldatorios que avalen los importes consignados en el presente Anexo.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO**Cuenta Corriente****Extracto Actual**

Fecha Desde:	01/03/2024	Fecha Hasta:	13/03/2024
Ciente:	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL		
Nro. Cuenta:	000-00-9281063	Agencia:	0-CASA MATRIZ
Oficina:	0-Casa Matriz	Moneda:	Guaraníes
Saldo Actual:	0,00	Saldo Disponible:	0,00
Saldo Inicial:	0,00	Saldo Bloqueado:	0,00
Acuerdo:	0,00	Fecha Consulta:	13/03/2024

Detalles

CUENTA SIN MOVIMIENTO EN EL PERIODO.



A partir del 1 diciembre del 2023 entrará en vigencia el nuevo tarifario del BNF.
Consultas en www.bnf.gov.py/tarifario



Cuenta: Número 000009281063 | Serie - Cheque: Número F 08285762 96.088

CHEQUE VISTA

BNF A 000000 03 PYG

Casa Matriz
Bd. Nacional y 25 de Mayo

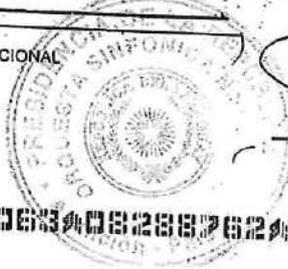
FECHA DE EMISIÓN 19-01-2024

Páguese a la orden de TESORO PUBLICO

la suma de Guaraníes NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO



ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
Tte Ayala Velezquez 376
RUC: 80033466-3



[Handwritten signature]

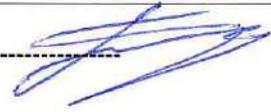
[Handwritten signature]

No escribir ni firmar debajo de esta línea

No escribir ni firmar debajo de esta línea

000009281063 F 08285762 96.088

Contraseña		Fecha de Doc.: 20/03/2024
Simese Nro: 0062551 /2024		Hora: 12:02
Remitente: MG MARIA VICTORIA SOSA ZARATE - DIRECTORA GENERAL		
Tipo de Doc: Notas	Dependencia: ORQUESTA SINFONICA NACIONAL	
DETALLE GENERAL		
SE RECIBE NOTA OSN N°, 107/2024 REF: SOLICITUD DE FUMIGACIÓN		
Recibio: TOBIAS NICOLAS MARTINEZ MARTINEZ		



Asunción, 18 de marzo de 2024

NOTA OSN N.º 107 /2024

Señor
José Montiel, *Director*
Senepa
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, solicitar su atención y apoyo a llevar adelante la **Fumigación** del edificio de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), esto en virtud de la proliferación de la gran cantidad de insectos rastreros (cucarachas) y mosquitos, que convergen diariamente en la institución. Esto con el fin de controlar eficazmente el riesgo de propagación de enfermedades que transmitan estos vectores.

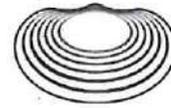
Por lo mencionado anteriormente, sugerimos que se realice el día lunes 1 de abril del corriente año, en horas de la mañana ya que en dicha fecha nuestra agenda laboral nos permite.

Cabe resaltar que la OSN es una institución pública, razón por la cual solicitamos el valioso apoyo interinstitucional.

Sin otro particular y esperando un pronto despacho a esta solicitud me despido muy atentamente, sin antes expresar mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



Asunción, 20 de marzo de 2024

NOTA OSN N.º 108/2024

Ministra-Ejecutiva

Tengo el agrado de dirigirme a su Excelencia, en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), a los efectos de saludarla muy atentamente y hacerle extensiva la invitación a la puesta en escena de la mundialmente conocida Cantata "Carmina Burana" del compositor Carl Orff.

Esta iniciativa impulsada por el Instituto Municipal de Arte (IMA), en colaboración con la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN) permite la cohesión entre artistas en formación y artistas profesionales, representando así el compromiso por brindar experiencias significativas que impacten en la sociedad y en el futuro del desarrollo de las bellas artes en nuestro país.

Cabe destacar que la misma, se realizará por primera vez a nuestro país en su versión completa, poniendo a elencos de danza, canto y música, con más de 100 (cien) artistas en escena, y que esta actividad forma parte de las celebraciones de 20 años de vida institucional de la OSN y del sexagésimo aniversario de la Escuela Municipal de Danzas, una de las instituciones más emblemáticas del arte y la cultura de Asunción y el país.

Deseando que pueda honrarnos con su presencia, y sin otro particular me despido muy atentamente sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Expediente N° 0058

Fecha: 20 MAR 2024 Hora: 11:53

Asunto:

Recibido por



María Victoria Sosa Zárate

Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia
Adriana Ortiz Semidei, Secretaria Ejecutiva
Secretaria Nacional de Cultura
E. _____ S. _____ D

Asunción, 21 de marzo de 2024

NOTA OSN N.º 50/2024

Señora
Celeste Acevedo, Directora
Escuela de Música Suzuki-Paraguay
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con respecto a la Nota presentada según Exp. OSN N° 50/2024; solicitando uso de sala y piano de la OSN, para la realización de una grabación de video para la fase preliminar de la actividad denominada “*Concurso Internacional de Piano Conero*”.

Al respecto, se menciona que la Unidad de Apoyo Artístico confirma la viabilidad del pedido, y disponibilidad para el día martes 26 de marzo del corriente de 10 a 12:00 hs, indicando que la contraprestación a la solicitud sería la afinación del piano, a cuenta del recurrente.

REQUERIMIENTOS:

- Afinación del piano: Contactar con el Sr. Enrique González Leiva al (0981)472122
- Inclusión del Logo de la OSN en el flyer del evento.

LA INSTITUCIÓN DARÀ COBERTURA:

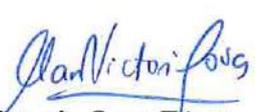
- 1 Personal de apoyo
- Aire acondicionado
- Sillas para los músicos asistentes

Para ello, se designa a la Señorita Ana Aguilera, como nexo y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: anaaguilera@osn.gov.py
Teléfono: (0982584031)

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

Asunción, 21 de marzo de 2024

NOTA OSN N.º 110/2024

Señora
Prof. Gabriela Samaniego
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarla muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con respecto a la Nota presentada según Exp. OSN N.º 25/2024; solicitando uso de sala y piano de la OSN, para la realización de un recital de alumnos, a realizarse en fecha 1 de diciembre del corriente año, de 16:30 a 21:00hs, con la participación aproximadamente de 60 personas.

Al respecto, la Unidad de Apoyo Artístico confirma la viabilidad del pedido, indicando que la contraprestación a la solicitud sería la afinación del piano, a cuenta del recurrente.

REQUERIMIENTOS:

- Afinación del piano: Contactar con el Sr. Enrique González Leiva al (0981)472122
- Inclusión del Logo de la OSN en el flyer del evento.

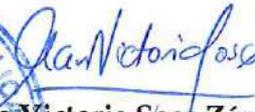
LA INSTITUCIÓN DARÀ COBERTURA:

- 1 Personal de apoyo
- Aire acondicionado
- Sillas para los músicos asistentes

Para ello, se designa a la Señorita Ana Aguilera, como nexco y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: anaaguilera @osn.gov.py
Teléfono: (0982584031)

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi más alta consideración y estima.


Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



Asunción, 21 de marzo de 2024

NOTA OSN N.º 48/2024

Señor

Orlando Riveros, Miembro Organizador

Miembros Organizadores del "IPPA Conero International Piano Competition & Festival"

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con respecto a la Nota presentada según Exp.OSN N° 48/2024; solicitando uso de sala y piano para la realización de La Fase Semifinal "Ronda Nacional", de la competencia, a realizarse en fecha 25 de mayo del corriente año de 13:00 a 18:00hs aproximadamente.

La Unidad de Apoyo Artístico confirma la viabilidad del pedido, indicando que la contraprestación a la solicitud sería la afinación del piano, a cuenta del recurrente.

REQUERIMIENTOS:

- Afinación del piano: Contactar con el Sr. Enrique González Leiva al (0981)472122
- Inclusión del Logo de la OSN en el flyer del evento.

LA INSTITUCIÓN DARÀ COBERTURA:

- 1 Personal de apoyo
- Aire acondicionado
- Sillas para los músicos asistentes

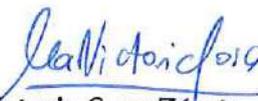
Para ello, se designa a la Señorita Ana Aguilera, como nexos y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

Correo electrónico: anaaguilera @osn.gov.py

Teléfono: (0982584031)

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi más alta consideración y estima.




Mg. Maria Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD (SIGOB)
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

.....
DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

- El código de esta correspondencia es: **CEXTER/2024/1882**
- Contraseña: AECC2FB6
- Fecha y hora de recepción: 25-mar-2024 / 15:50:09
- Este documento fue registrado por: Fiori,María Concepción

.....
Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:

www.gabinetecivil.gov.py - icono "Consulte su Expediente".

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140223/384

presidencia@presidencia.gov.py

Asunción, 21 de marzo de 2024

NOTA OSN N.º 112/2024

Señor
Pbro. Richard Noguera
Ecónomo. Arquidiócesis de Asunción

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; a los efectos de saludarlo muy cordialmente en nombre y representación de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), con respecto a la Nota presentada ante la Presidencia de la República, solicitando la presentación artística de la OSN, en el marco de la realización de la tradicional Cena de Pascuas organizada por la Arquidiócesis de Asunción, el día viernes 5 de abril del corriente a las 20.00hs.

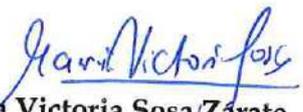
Al respecto, el Departamento de Desarrollo Musical ha confirmado la viabilidad de la presentación de los Ensamblés de Cámara y Folclórico de la OSN, para dicha actividad.

En ese sentido, se designa al Prof. Ever Zaracho como nexó y responsable Institucional para la coordinación correspondiente. Los datos de contacto se detallan a continuación.

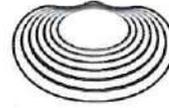
Correo electrónico: everzaracho@osn.gov.py
Teléfono: (0992859189)

Sin otro particular me despido muy cordialmente, sin antes mencionarle mi más alta consideración y estima.




Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional

CC:
Dra. Lea Raquel Giménez Duarte. Ministra
Secretaria General y Jefa del Gabinete Civil
E. _____ S. _____ D.



Asunción, 26 de marzo de 2024

Nota OSN N° 113-2024

Señora Viceministra

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al Decreto N° 1092/2024 `` Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023`` que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, atento a lo establecido en el Artículo 144, inc. G) numeral 5) del citado Decreto; la Orquesta Sinfónica Nacional ha elaborado el Plan de Capacitación Anual, a partir de los resultados de los estudios sobre las necesidades de capacitación y en atención a las políticas y prioridades contenidas en los planes y programas institucionales.

En tal sentido, y a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente se remite el Plan Anual de Capacitación para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Orquesta Sinfónica Nacional.

Sin otro particular me despido muy atentamente sin antes mencionar mi más alta consideración y estima.



Maria Victoria Sosa Zárate
Mg. María Victoria Sosa Zárate
Directora General
Orquesta Sinfónica Nacional



Miguel Ángel

A su Excelencia

Andrea Picaso, Viceministra de Capital Humano y Gestión Organizacional

Ministerio de Economía y Finanzas

E. S. D.



RESOLUCIÓN OSN N° 60/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL PARA EL PERIODO FISCAL 2024.

VISTO:

Asunción, 21 de marzo de 2024.-

La Ley N° 3.482/08 De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional;

La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución";

La Resolución OSN N° 56/2024 <<POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024>>;

El Memorándum DGDP N° 29/2024 de fecha 25 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

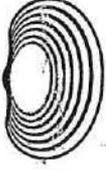
Que, el artículo 1° de la Ley 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República". -

Que, el Artículo 6° de la Ley 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones, y;



Abg. Emilio Daniel Brites Fernández
Secretaría General
Orquesta Sinfónica Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Orquesta Sinfónica Nacional



RESOLUCIÓN OSN N° 60/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL PARA EL PERIODO FISCAL 2024.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL RESUELVE:

1. APROBAR el Plan de Capacitación del Personal de la Orquesta Sinfónica Nacional para el Periodo Fiscal 2024, conforme al calendario de diagnóstico de necesidades de necesidades, según el Memorándum DGDP N° 29/2024 de fecha 25 de marzo de 2024.
2. Forma parte de esta Resolución el ANEXO I "Plan de Capacitación Anual Institucional para Funcionarios Permanentes, Contratados y Comisionados de la Orquesta Sinfónica Nacional".
3. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.



Victoria Sosa
María Victoria Sosa Zarate
Directora General



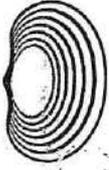
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Emilio Daniel Baffoni
Abg. Emilio Daniel Baffoni

[Handwritten mark]



GOBIERNO DEL PARAGUAI
PARAGUAY REKUAI



ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL

RESOLUCIÓN OSN N° /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL PARA EL PERIODO FISCAL 2024.

ANEXO I

ANUAL INSTITUCIONAL PARA FUNCIONARIOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL.

objetivos institucionales.

nto de conocimientos, destrezas y aptitudes que contribuyan a obtener funcionarios competentes, comprometidos con los objetivos institucionales.

fin de optimizar el desempeño, brindar oportunidades de desarrollo personal y promover la superación profesional dentro del servicio público.

Observaciones	Verificación	Medio de Verificación	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
Todas las capacitaciones con costo están a cargo de la institución	Certificado de participación y/o Planilla de Asistencia	Presupuesto												

Diego Fernandez
Director General
Orquesta Sinfónica Nacional

M. Lopez



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

Expediente N°

2024-14001001-003762

Prioridad: **Normal**

Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente	CONTESTACION NOTA CGR - EXTERNO
Oficina receptora	Contraloria General de la República / Secretaría General / Formación y Procesamiento de Expedientes
Asunto	CONTESTACIÓN A LA NOTA CGR N° 727/2024 - REMITE DESCARGO S/ RES. CGR N° 466/2020.

Tipo de Titular: **ORGANISMO**
Titular: **ORQUESTA SINFONICA NACIONAL (OSN)**

Fecha iniciado : **26/03/2024 13:32:23** Fecha valor : **26/03/2024**

Clasificación : **Público**

Elemento físico : **No**

Asunción, 26 de marzo de 2024

NOTA OSN N° 114 /2024

Señor Contralor

Tengo a bien dirigirme a usted, en referencia a la Nota CGR N° 727/2024, que hace mención al Informe Final de Fiscalización Especial Inmediata (FEI) realizada a la Orquesta Sinfónica Nacional, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en cumplimiento a la Resolución CGR N° 466/20, Artículo 1° Numeral 11.

En ese sentido, cabe destacar que la Dirección de Auditoría Interna de esta Institución ha realizado el análisis correspondiente y ha emitido una opinión, cuyo contenido se puede visualizar en el documento que se adjunta a la presente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia, con la mayor consideración.





Directora Titular
Mg. María Victoria Sosa Zarate
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia
Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General de la República
E. _____ S. _____ D.

Asunción, 26 de marzo de 2024

NOTA OSN N° 114 /2024

Señor Contralor

Tengo a bien dirigirme a usted, en referencia a la Nota CGR N° 727/2024, que hace mención al Informe Final de Fiscalización Especial Inmediata (FEI) realizada a la Orquesta Sinfónica Nacional, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, en cumplimiento a la Resolución CGR N° 466/20, Artículo 1° Numeral 11.

En ese sentido, cabe destacar que la Dirección de Auditoría Interna de esta Institución ha realizado el análisis correspondiente y ha emitido una opinión, cuyo contenido se puede visualizar en el documento que se adjunta a la presente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia, con la mayor consideración.


Maria Victoria Sosa Zarate
Directora Titular
Mg. Maria Victoria Sosa Zarate
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia
Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General de la República
E. S. D.

ANÁLISIS DEL INFORME DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020, SEGÚN AUDITORIA INTERNA DE LA ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

Según la Auditoría Interna Institucional, se ha analizado el Informe Final de Fiscalización Especial Inmediata (FEI) de la Contraloría General de la Republica (CGR), realizada a la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN), correspondiente al ejercicio fiscal 2020, según Resolución CGR N° 466/2020 (Artículo 1°, numeral 11), remitido por Nota CGR N° 727 de fecha 28 de febrero de 2024.

Conforme las observaciones y recomendaciones enmarcadas dentro del mencionado Informe, cabe resaltar los siguientes puntos:

La Orquesta Sinfónica Nacional fue creada por Ley N° 3482/08, con personería jurídica y autonomía artística funcional vinculada con el Poder Ejecutivo, con el fin de promover las obras de carácter sinfónico de los compositores nacionales e universales, además de promover a los jóvenes intérpretes nacionales, difundir las creaciones musicales de los compositores paraguayos, propiciar la difusión de conciertos gratuitos, entre otros.

A partir del ejercicio Fiscal 2021, la OSN cuenta con presupuesto de gastos del tipo I – Programas de Administración, con fuente de financiamiento 10, actividad N° 37 “Fomento de la Obra Sinfónica”, para la SUAF 196.000 Orquesta Sinfónica Nacional, repartición 56, dependiente de la Institución 12-01- Presidencia de la Republica.

Por Decreto N° 783 del 24 de noviembre de 2023, se aprueba la estructura orgánica de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la Republica, y por Resolución OSN N° 241/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023 se establece dicha estructura.

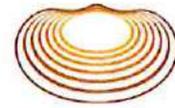
Observación N° 01

Presentación de planillas de rendición de cuentas fuera del plazo establecido.

Opinión.

En el periodo fiscal 2020 la OSN recibía transferencias de la Secretaria Nacional de Cultura en el OG 842, por lo que estaba obligado a rendir los fondos transferidos. Actualmente la OSN es una SUAF y se rige por las normativas legales vigentes, cumpliendo a cabalidad con la Resolución CGR N° 605/2022 “Guía Básica de Documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de las entidades sujetas al control de la CGR”.





Observación N° 02

Rendiciones de cuentas presentadas a la CGR con deficiencia dentro del proceso competitivo, establecido para las adquisiciones cuyos importes superan el monto establecido dentro del mismo periodo.

Opinión.

Actualmente las adquisiciones de bienes y/o servicios, a través de las recomendaciones de la CGR, se han establecido mecanismos de control para los procesos de llamado a licitaciones, conforme a la Ley N°7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N°9823 del 11 de agosto de 2023.

Observación N° 03

Rectificación de la Rendición de Cuenta correspondiente al cuadro bimestral del 2020 sin nota explicativa, y sin utilizar el formato establecido en el Anexo B-01-01. A planilla de rendición de cuentas.

Opinión.

La Orquesta Sinfónica Nacional, luego de las recomendaciones sugeridas de la CGR, actualmente presenta sus planillas de rendición de cuenta correctamente completadas, por mes. Incluyendo su nota explicativa debidamente justificada según las normativas vigentes.

Observación N° 04

Deficiencia de la OSN, en el control de comprobantes de gastos que no cumplen con los requisitos no pre impresos establecidos.

Opinión.

La administración actual de la OSN, cuenta con un responsable del Dpto. Financiero y el Dpto. Administrativo, designados para realizar controles más minuciosos, además de sus respectivas funciones. Con el propósito de mejorar las presentaciones de rendiciones de cuenta exigidas por la CGR.

Observación N° 05

Incorrecta consignación y distribución de los Objeto de Gastos.

Opinión.

Actualmente las imputaciones de los Objeto de Gastos se realizan correctamente de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, lo que además permite ejecutar cada O.G. en sus respectivos rubros, y se realizan a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), las obligaciones a través del Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) y los egresos a través del Sistema Integrado de Tesorería (SITE), conforme a la Ley N° 1535/99



“De la Administración Financiera del Estado”, el Presupuesto General de la Nación, con su respectivo clasificador.

Observación N° 06

Utilización de los recursos transferidos por la SNC en el marco del convenio sesquicentenario de la epopeya nacional y XIII Festival Mundial del Arpa para erogación de gastos establecidos en el convenio de funcionamiento.

Opinión.

Actualmente la OSN, no cuenta con convenios que realicen remuneraciones o pagos, que signifiquen transferencias monetarias, ya que cuenta con un presupuesto establecido para el funcionamiento de la Institución, desde la Ley N°6672/2021 por la cual se establece el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.

CONCLUSION GENERAL

La OSN posee desde el año 2021 una nueva estructura presupuestaria, y desde el año 2023 una nueva estructura organizacional, lo que representa que la recomendación realizada por parte de la Contraloría General de la Republica (CGR), de implementar y diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar la deficiencia y debilidad detectada en el periodo auditado 2020, no pueda llevarse a cabo, por tonarse inaplicable según la actual estructura organizativa, gestión administrativa y presupuestaria.

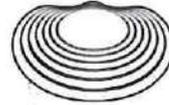
Además, cabe mencionar que, la actual administración ha implementado acciones y gestiones que ayudan a mitigar los riesgos, como lo establece la Norma de Requisitos Mínimos MECIP (2015) y las demás normativas vigentes, ajustándose plenamente a las obligaciones de racionalización de los recursos del Estado y en la transparencia de la gestión Institucional.

Es importante resaltar que, se da cumplimiento a la Ley N° 5282/2014 “Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental” y la Ley N° 5189/2014 “Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la república del Paraguay”, cuya información se encuentra disponible en el portal Oficial Institucional.

Opinión de la Auditoría Interna




CP. Ana A. Insfrán
Directora de Auditoría Interna
Orquesta Sinfónica Nacional



2. CARGO: ASISTENTE DE DIRECTOR ARTÍSTICO O DIRECTOR MUSICAL

2.1. FUNCIONES

- Apoya al Director Artístico en la planificación y ejecución de la programación de conciertos.
- Ayuda en la coordinación de ensayos, comunicación con los músicos y preparación logística de las presentaciones.
- Puede asumir responsabilidades adicionales en ausencia del Director Artístico.

2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Mínima: Licenciatura en Dirección Orquestal

Deseable: Maestría o especialización en Dirección Orquestal

2.3. EXPERIENCIA LABORAL

Específica: 1 año de trayectoria dirigiendo orquestas profesionales a nivel nacional e internacional

General: 2 años de trayectoria dirigiendo orquestas académicas o juveniles a nivel nacional e internacional u otras funciones en el sector público o privado.

2.4. CAPACIDADES Y COMPETENCIAS

- Habilidades de comunicación efectiva: Capacidad para comunicarse claramente con el Director Artístico, músicos y otros colaboradores, transmitiendo información de manera precisa y facilitando una colaboración fluida y eficiente.
- Organización y planificación: Habilidad para organizar y coordinar ensayos, comunicaciones con músicos y preparación logística de conciertos, asegurando una ejecución fluida de las presentaciones musicales.
- Capacidad de liderazgo: Aptitud para asumir responsabilidades y liderar actividades en ausencia del Director Artístico, demostrando iniciativa y habilidades de toma de decisiones para mantener el funcionamiento efectivo de la orquesta.
- Adaptabilidad y flexibilidad: Habilidad para adaptarse a cambios de último minuto en la programación o situaciones imprevistas durante la ejecución de conciertos, manteniendo la calma y resolviendo problemas de manera efectiva.
- Compromiso con el desarrollo profesional continuo y la mejora de habilidades de dirección y conocimiento musical: Interés y compromiso en seguir aprendiendo y mejorando habilidades de dirección orquestal, participando en oportunidades de formación y desarrollo profesional para mantenerse actualizado en prácticas y tendencias musicales.

3. CARGO: CONCERTINO - VIOLINISTA PRINCIPAL

3.1. FUNCIONES

- Líder de la sección de violines, responsable de mantener la cohesión y calidad de la sección.

- Actúa como solista en pasajes destacados y colabora estrechamente con el Director Artístico en la interpretación musical.
- Brinda orientación musical a los miembros de la sección y trabaja en conjunto con el Vice Concertino para asegurar una ejecución precisa y expresiva.

3.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Mínima: Licenciatura en música con orientación en violín

Deseable: Maestría o especialización en algunas de las ramas de las ciencias y artes musicales.

3.3. EXPERIENCIA LABORAL

Específica: 6 años desempeñando roles artísticos de liderazgo en orquestas profesionales a nivel nacional e internacional.

General: 4 años desempeñando roles artísticos u otras funciones en el sector público o privado.

3.4. CAPACIDADES Y COMPETENCIAS

- Liderazgo Musical y técnico: Habilidad para liderar la sección de violines, manteniendo la cohesión y calidad musical, así como de guiar a otros miembros de la sección en aspectos técnicos.
- Sobresalientes habilidades técnicas y expresivas como violinista, con la capacidad de interpretar solos demandantes con musicalidad y precisión. Versatilidad en diversos estilos y géneros musicales.
- Preparación y planificación: Habilidad para preparar y planificar de manera meticulosa las interpretaciones musicales, asegurando una ejecución precisa y expresiva tanto a nivel individual como en conjunto con la sección de violines y el resto de la orquesta.
- Mentoría y desarrollo de talento: Compromiso con el desarrollo del talento dentro de la sección de violines, brindando orientación musical a los miembros de la sección y colaborando con el Vice Concertino para fomentar el crecimiento y la excelencia musical.
- Fuerte orientación hacia el trabajo en equipo: Habilidad para trabajar de manera colaborativa y efectiva en un entorno de equipo, colaborando estrechamente con otros líderes de sección y el Director Artístico para lograr una interpretación musical cohesionada y de alta calidad.

4. CARGO: VICE CONCERTINO – SUPLENTE DE VIOLINISTA PRINCIPAL

4.1. FUNCIONES

- Apoya al Concertino y asume sus responsabilidades en ausencia de este.
- Participa activamente en la sección de violines y puede actuar como solista en ocasiones específicas.
- Colabora con el Director Artístico y el Asistente de Director Artístico en la planificación y ejecución de las presentaciones
- En ausencia del Concertino, actúa como solista en pasajes destacados y colabora estrechamente con el Director Artístico en la interpretación musical.

4.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Mínima: Licenciatura en música con orientación en violín

Deseable: Maestría o especialización en algunas de las ramas de las ciencias y artes musicales.

4.3. EXPERIENCIA LABORAL

Específica: 5 años desempeñando roles artísticos de liderazgo en orquestas profesionales a nivel nacional e internacional.

General: 3 años desempeñando roles artísticos u otras funciones en el sector público o privado.

4.4. CAPACIDADES Y COMPETENCIAS

- Habilidad para adaptarse rápidamente a diferentes roles dentro de la sección de violines, desde ser parte del grupo hasta liderar la sección en ausencia del Concertino. Capacidad para ajustarse a cambios de último minuto en el repertorio o en la programación de conciertos.
- Aunque en un rol secundario respecto al Concertino, debe poseer fuertes habilidades de liderazgo musical para guiar la sección de violines cuando sea necesario.
- Alto nivel de competencia técnica y musical en el violín, capaz de ejecutar solos complejos y de liderar la sección con confianza.
- Capacidad para comunicarse efectivamente con el Concertino, el Director Artístico, y los miembros de la orquesta. Esto incluye transmitir instrucciones musicales claramente y proporcionar retroalimentación constructiva.
- Excelente ética de trabajo, incluyendo la preparación personal minuciosa y la capacidad para motivar a otros a mantener altos estándares de preparación y rendimiento.

5. CARGO: SOLISTA DE FILA

5.1. FUNCIONES

- Destacado músico dentro de su sección respectiva, responsable de ejecutar pasajes solísticos y de liderar su sección en aspectos artísticos y disciplinarios.
- Contribuye al sonido general de la orquesta mediante su técnica y expresividad musical.
- Participa activamente en la interpretación musical y se esfuerza por mantener los estándares de excelencia establecidos por el Director Artístico.

5.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Mínima: Bachiller o Profesorado en música con orientación en el instrumento requerido (Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Trompeta, Trombón, Corno, Tuba, Percusión Sinfónica)

Deseable: Tecnicatura, Licenciatura en música con orientación en con orientación en el instrumento requerido (Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Trompeta, Trombón, Corno, Tuba, Percusión Sinfónica)

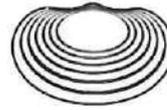
5.3. EXPERIENCIA LABORAL

Específica: 4 años desempeñando roles artísticos de liderazgo en orquestas profesionales a nivel nacional e internacional.

General: 3 años desempeñando roles artísticos u otras funciones en el sector público o privado.

5.4. CAPACIDADES Y COMPETENCIAS

- Dominio avanzado del instrumento, con habilidades técnicas y expresivas sobresalientes. Capacidad para interpretar pasajes solísticos complejos con fluidez y expresividad, contribuyendo significativamente al sonido y la calidad musical de la orquesta.



- Aptitud para liderar secciones del ensamble, proporcionando dirección musical y coordinación. Habilidad para inspirar y motivar a los músicos de la sección hacia la consecución de los objetivos artísticos.
- Capacidad para comunicarse clara y efectivamente con los miembros de su sección y el equipo de dirección musical.
- Colaborar eficazmente con otros músicos, promoviendo un ambiente de trabajo armónico y productivo.
- Capacidad de análisis y decisión musical: Habilidad para tomar decisiones musicales informadas y creativas, basadas en el estudio y análisis de las partituras, la visión del Director Artístico y las necesidades de la interpretación.
- Excelente preparación personal, incluyendo el estudio individual y la práctica constante.

6. CARGO: SUPLENTE DE SOLISTA DE FILA

6.1. FUNCIONES

- Apoya al Solista de Fila y asume sus responsabilidades cuando sea necesario, tanto en aspectos artísticos como en los disciplinarios.
- Contribuye al sonido general de la orquesta mediante su técnica y expresividad musical.
- Participa activamente en la interpretación musical y coadyuva en mantener los estándares de excelencia establecidos por el Director Artístico.

6.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Mínima: Bachiller, Tecnicatura o Profesorado en música con orientación en el instrumento requerido (Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Trompeta, Trombón, Corno, Tuba, Percusión Sinfónica)

Deseable: Licenciatura en música con orientación en con orientación en el instrumento requerido (Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Trompeta, Trombón, Corno, Tuba, Percusión Sinfónica)

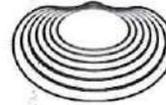
6.3. EXPERIENCIA LABORAL

Específica: 3 años desempeñando roles artísticos de liderazgo en orquestas profesionales a nivel nacional e internacional.

General: 2 años desempeñando roles artísticos de liderazgo u otras funciones en el sector público o privado.

6.4. CAPACIDADES Y COMPETENCIAS

- Versatilidad Musical: Habilidad para adaptarse rápidamente a diversos roles dentro de la sección, incluyendo pasajes solísticos y de acompañamiento.
- Preparación y responsabilidad: excelente nivel de preparación personal que permite asumir el rol de Solista de Fila cuando sea necesario.
- Disposición para trabajar en equipo y apoyar a los compañeros de sección, incluyendo al Solista de Fila.



- Capacidad para manejar cambios inesperados y presiones de última hora con calma y eficacia. Resiliencia ante los desafíos y la capacidad para adaptarse a diferentes demandas artísticas y situaciones de rendimiento.
- Mantenimiento de una técnica instrumental sólida que respalde la interpretación de pasajes complejos y la capacidad para expresar matices musicales con sensibilidad y precisión.
- Conciencia del conjunto: Comprensión profunda del papel de su instrumento dentro del contexto orquestal, con atención a cómo su sonido contribuye al conjunto

7. CARGO: MIEMBRO DEL PLANTEL SINFÓNICO

7.1. FUNCIONES

- Ejecuta partes musicales dentro de su sección asignada, siguiendo las indicaciones del Director Artístico y los líderes de sección.
- Contribuye al sonido general de la orquesta mediante su técnica y expresividad musical. Participa en ensayos y se esfuerza por lograr la excelencia musical en todas las interpretaciones.

7.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Mínima: Bachiller concluido.

Deseable: Tecnicatura, Licenciatura, Profesorado o Licenciatura en música con orientación en el instrumento requerido (Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Trompeta, Trombón, Corno, Tuba, Percusión Sinfónica)

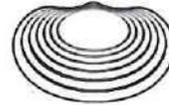
7.3. EXPERIENCIA LABORAL

Específica: 2 años desempeñando roles artísticos en orquestas profesionales a nivel nacional e internacional.

General: 1 año desempeñando roles artísticos u otras funciones en el sector público o privado.

7.4. CAPACIDADES Y COMPETENCIAS

- Habilidad para interpretar partes musicales dentro de su sección asignada con precisión y fidelidad a las indicaciones del Director Artístico y los líderes de sección, contribuyendo al sonido general de la orquesta.
- Capacidad para adaptarse a diferentes estilos musicales, demandas interpretativas y cambios de última hora en el repertorio, demostrando flexibilidad y capacidad de ajuste para garantizar una ejecución musical exitosa en diversas situaciones.
- Aportación al sonido global de la orquesta mediante una técnica sólida y una expresividad musical adecuada, enriqueciendo la calidad artística de las interpretaciones.
- Participación activa en ensayos y búsqueda constante de la excelencia musical en todas las interpretaciones, demostrando dedicación y profesionalismo en su desempeño.



8. CARGO: REFERENTE EXTRANJERO DE TRAYECTORIA

8.1. FUNCIONES

- Orientar y desarrollar capacidades y aptitudes de forma constante al plantel musical que permitan la emulación profesional a nivel de calidad internacional.
- Colabora con la orquesta como solista y mentor para los músicos más jóvenes.
- Aporta su experiencia y conocimiento para enriquecer la calidad artística de la Orquesta Sinfónica Nacional.

8.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Mínima: Estudiante Universitario de carrera musical.

Deseable: Licenciatura en música con orientación en el instrumento requerido (Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Trompeta, Trombón, Corno, Tuba, Percusión Sinfónica)

8.3. EXPERIENCIA LABORAL

Específica: 6 años desempeñando roles artísticos de liderazgo en orquestas profesionales a nivel nacional e internacional.

General: 4 años desempeñando roles artísticos de liderazgo en orquestas profesionales a nivel nacional e internacional u otras funciones en el sector público o privado.

8.4. CAPACIDADES Y COMPETENCIAS

- Capacidad para orientar y desarrollar constantemente las capacidades y aptitudes del plantel musical, fomentando estándares de calidad que se equiparen con los niveles internacionales más altos.
- Experiencia y habilidad para colaborar con la orquesta como solista y mentor de músicos más jóvenes, proporcionando orientación y apoyo para su desarrollo artístico y profesional.
- Capacidad de aportar clara y efectivamente su experiencia y conocimiento para enriquecer la calidad artística de la orquesta, ofreciendo perspectivas internacionales y contribuyendo al crecimiento artístico y cultural del conjunto.
- Capacidad para introducir nuevas ideas y enfoques artísticos, así como para adaptarse a las particularidades y desafíos del contexto musical local, promoviendo la innovación y el desarrollo continuo en la orquesta.

9. CARGO: MIEMBRO DE ENSAMBLES MUSICALES

9.1. FUNCIONES

- Participar en la selección del repertorio y en la planificación de conciertos y presentaciones de su ensamble.
- Ensayar regularmente con el grupo para lograr cohesión y precisión musical.
- Interpretar obras de diversos estilos y épocas, conforme al universo musical que caracteriza al ensamble al que pertenece.
- Colaborar estrechamente con otros miembros del ensamble para lograr una interpretación musical unificada y expresiva.
- Actuar todas las presentaciones a las que sea convocado, ya sean estas en salas de conciertos formales, incluso en espacios comunitarios, en el marco del rol social de la difusión musical de la Orquesta Sinfónica Nacional

9.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

Mínima: Bachiller concluido.

Deseable: Tecnicatura, Profesorado o Licenciatura en música con orientación en el instrumento requerido (Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Bajo, Guitarra, Bandoneón, Acordeón, Arpa Paraguaya, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Trompeta, Trombón, Corno, Tuba, Percusión Sinfónica, Batería, Piano, Canto, entre otros instrumentos propios de la música popular o de la música de ensamble en general)

9.3. EXPERIENCIA LABORAL

Específica: 2 años desempeñando roles artísticos en ensambles profesionales a nivel nacional o internacional.

General: 1 año desempeñando roles artísticos en ensambles u otras funciones en el sector público o privado.

9.4. CAPACIDADES Y COMPETENCIAS

- Participación activa en la selección del repertorio y la planificación de conciertos y presentaciones del ensamble, asegurando la diversidad y coherencia artística.
- Compromiso con los ensayos regulares para lograr cohesión y precisión musical dentro del ensamble, contribuyendo al desarrollo de la interpretación musical.
- Habilidad para interpretar obras de diversos estilos y épocas, adaptándose al universo musical característico del ensamble al que pertenece y demostrando versatilidad interpretativa.
- Colaboración estrecha con otros miembros del ensamble para lograr una interpretación musical unificada y expresiva, promoviendo un ambiente de trabajo colaborativo y respetuoso.
- Disposición para actuar en una variedad de escenarios, desde salas de conciertos formales hasta espacios comunitarios, contribuyendo al rol social de la difusión musical de la orquesta.



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

Expediente N°

2024-14001001-003896

Prioridad: **Normal**

Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente	Remisión de informe y/o documentos
Oficina receptora	Contraloría General de la República / Secretaría General / Formación y Procesamiento de Expedientes
Asunto	REMITE INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP 2015

Tipo de Titular: **ORGANISMO**
Titular: **ORQUESTA SINFONICA NACIONAL (OSN)**

Fecha iniciado : **02/04/2024 09:15:48** Fecha valor : **02/04/2024**

Clasificación : **Público**

Elemento físico : **No**

Asunción, 26 de marzo de 2024

NOTA OSN N° 116 /2024

Señor Contralor

Hemos analizado, conjuntamente con algunos directivos y funcionarios la Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno de la Orquesta Sinfónica Nacional y los documentos correspondientes.

Al respecto, hemos tomado algunas determinaciones, que serán ejecutadas en el Ejercicio Fiscal 2024, pues estamos en un proceso de diseño e implementación en el uso de los instrumentos de control.

AMBIENTE DE CONTROL

- Designar al Talento Humano conjuntamente con el Equipo de Ética y Buen Gobierno a diseñar la Política de Talento Humano, Política de Control Interno y Perfiles de cargos.
- Designar al Talento Humano conjuntamente con el Equipo de Ética y Buen Gobierno a realizar capacitaciones y socializaciones del: Código de Ética, Código de Buen Gobierno, Misión, Visión.
- Designar Equipo Técnico, a fin de coordinar los trabajos de verificación del Mapa de procesos.
- En base a los informes obtenidos el Equipo Técnico deberá elaborar un Plan de Mejora continua, el cual será verificado por la Auditoría Interna Institucional y emitir un informe al respecto.

CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN

Designar al Equipo Técnico:

- La verificación del Plan Estratégico Institucional y actualizarlo si fuera necesario.
- Revisión del Normograma.

Designar a Talento Humano:

- Elaboración de los Perfiles de cargos, de acuerdo a los requerimientos de cada cargo.
- Socializar con todos los funcionarios.
- Auditoría Interna deberá realizar un informe sobre el cumplimiento de los perfiles.

CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN

- El Equipo técnico deberá realizar la priorización de los procesos y realizar los procedimientos, determinación de riesgos y los controles.
- En base a las necesidades determinadas a través de una recolección sistémica de información, el Departamento de Talento Humano, deberá elaborar un Plan y Cronograma de Capacitaciones dirigida a los funcionarios de la OSN.
- Auditoría Interna deberá verificar la implementación del Manual de Comunicación e informar debidamente.

CONTROL DE LA EVALUACIÓN

- Encomendar al Equipo Técnico, conjuntamente con la Auditoría Interna Institucional la medición de la efectividad del Sistema de Control Interno.

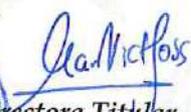
CONTROL PARA LA MEJORA

- Encomendar al Equipo Técnico, la Sistematización de los informes, a fin de tener información precisa sobre la mejora del Sistema de Control Interno en la Orquesta Sinfónica Nacional.

Cabe mencionar que, la Auditoría Interna Institucional ha realizado la Auditoría al sistema de control interno de la OSN, y de acuerdo a la matriz de evaluación de madurez de la norma de Requisitos Mínimos (MECIP) 2015, el cual no fue posible la carga en el sistema MECIP de la CGR. Se remite adjunto el referido informe.

Si existieren algunas sugerencias de mejoras durante el proceso de elaboración y/o implementación, serán tenidas en cuenta.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia, con la mayor consideración.



Directora Titular
Mg. María Victoria Sosa Zarate
Orquesta Sinfónica Nacional

A su Excelencia
Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General de la República
E. _____ S. _____ D. _____

**INFORME DE EVALUACIÓN DE LA
EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
MECIP: 2015
ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
Periodo Evaluado: Ejercicio Fiscal 2023**

MES: FEBRERO

AÑO: 2024

I. ANTECEDENTES

Con la Resolución CGR N° 377 del 13 de mayo de 2016 la Contraloría General de la República (CGR) resolvió establecer el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones, sujetas a la supervisión permanente en base a la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un Sistema de Control Interno en Instituciones Públicas del Paraguay, MECIP:2015.

Por Resolución CGR N° 147/19 se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP:2015.

Por Resolución CGR N° 909/21 se aprueba y adopta el uso del Sistema Informático para la Evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.

Por Resolución OSN N° 219/23, se aprueba el Plan Anual y el Cronograma de Trabajos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, de la Dirección General de Auditoría Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional, el cual se contempla la realización de una Auditoría del Sistema de Control Interno de las Normas de Requisitos Mínimos MECIP:2015.

II. OBJETIVOS

- Evaluar si los requisitos mínimos exigidos en la norma para un Sistema de Control Interno (SCI), fueron desarrollados e implementados en la Orquesta Sinfónica Nacional,
- Establecer los Niveles de Madurez en los diferentes componentes que presenta la norma,
- Identificar eventuales deficiencias que requieran mayor atención y consideración.

III. ALCANCE

Evaluación realizada al ejercicio fiscal 2023 en base a las documentaciones de la institución que respaldan la fase de diseño y gestión, las cuales contienen acciones realizadas durante el periodo evaluado.


 **CP Ana A. Insfrán**
Directora de Auditoría Interna
Orquesta Sinfónica Nacional

IV. DESARROLLO

El Control Interno es un conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades, la administración y los funcionarios de una entidad, a fin de asegurar razonablemente que los objetivos de la institución sean logrados. Un Sistema de Control Interno (SCI) comprende los planes, métodos, políticas y procedimientos utilizados para cumplir con la Misión, el Plan Estratégico y los Objetivos de la entidad.

La evaluación del SCI se define como: “Proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de la entidad, para proporcionar seguridad razonable, respecto a si se están logrando los siguientes objetivos:

- ✓ Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad de los servicios.
- ✓ Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- ✓ Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales.
- ✓ Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad”.

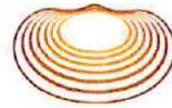
En ese contexto, el MECIP:2015 promueve como modelo de gestión la utilización del enfoque basado en procesos de manera que permita:

- a) La comprensión y el cumplimiento de los requisitos (de la institución, de la ciudadanía u otros grupos de interés y/o legales) de manera coherente.
- b) La consideración de los procesos en términos que aporten valor.
- c) El logro de un control de procesos eficaz.
- d) La mejora continua del Sistema de Control Interno con base en la evaluación de los datos y la información interna y externa.

Igualmente, la referida norma incorpora la concepción de la administración de riesgos como pilar del control interno, lo que implica el establecimiento de una estructura y cultura organizacional apropiadas, que aplica un método lógico y sistemático para establecer los riesgos asociados con cualquier actividad, función o proceso, de forma tal que permite minimizar pérdidas y maximizar beneficios.

Para determinar el grado de adopción de la Norma de Requisitos Mínimos, se utilizó la herramienta de evaluación del nivel de madurez del SCI MECIP: 2015, de acuerdo a criterios de valoración con la siguiente interpretación:


 **Ana A. Infrán**
Directora de Auditoría Interna
Orquesta Sinfónica Nacional



En el siguiente cuadro se expone la evaluación y calificación del Sistema de Control Interno por cada componente, resultados que arrojó la herramienta arriba señalada:

Evaluación del Nivel de Maduración del Sistema de Control Interno (SCI)			
Ambiente de Control	0,27	E-	Deficiente
Control de Planificación	0,94	EE	Deficiente
Control de Implementación	0,14	E-	Deficiente
Control de Evaluación	2,89	CC	Diseñado
Control para la Mejora	0	E-	Deficiente
SCI CONSOLIDADO	0,61	E	Deficiente

CA Ana A. Insfrán
 Directora de Auditoría Interna
 Orquesta Sinfónica Nacional

Del análisis realizado, se señalan las debilidades más significativas por Componente de Control:

A. AMBIENTE DE CONTROL

Según la Norma de Requisitos Mínimos señala que: *“La institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado”.*

En esta fase la institución evidenció un Nivel de Madurez **DEFICIENTE**, con una Calificación **0,27**, a continuación, algunos aspectos relevantes observados por la AII establecidas en la Matriz de Evaluación.

Observaciones:

- No se formuló ni documentó la política de control interno.
- La institución no cuenta con código de ética y buen gobierno
- No se formuló ni documentó la política de talento humano.

B. COMPONENTE DE CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN

Para este Componente la NRM señala: *“La institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su Misión, Visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales”.*

En esta fase se evidenció un Nivel de Madurez **DEFICIENTE**, con una Calificación **0,94**, a continuación, algunos aspectos relevantes observados por la AII establecidas en la Matriz de Evaluación.

Observaciones:

- La Institución no cuenta con un Plan Estratégico Institucional vigente, aprobado por la Máxima Autoridad, si bien en el periodo evaluado se inició los procesos de la elaboración que a la fecha no se encuentra aún desarrollado conforme al trabajo aprobado por el comité.
- Observamos procedimientos para la elaboración del PEI y del POI, que a la fecha del análisis no ha sido revisado y aprobado.
- La institución no cuenta con un mapa de procesos de las diferentes áreas.
- Durante el periodo evaluado a pedido de la Máxima Autoridad Institucional, a través de reuniones con el comité se han revisado y actualizados determinados procesos, objetivos, insumos conforme a características establecidas en las normas. Sin embargo, esto no fue aprobado en todos los casos.

- A la fecha la institución no tiene implementada la gestión de administración de riesgo, tanto a nivel estratégico como operativo de forma a mitigar los riesgos que pueden afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- No se observa evidencias de la elaboración de Perfil de Cargos y manual de funciones durante el periodo evaluado.

C. COMPONENTE DE CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN

Para este componente la NRM señala: *“Abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte”.*

En esta fase se evidenció un Nivel de Madurez **DEFICIENTE**, con una Calificación **0,14** a continuación, algunos aspectos relevantes observados por la AII establecidas en la Matriz de Evaluación.

Observaciones:

- No se visualizó las políticas operacionales diseñadas, aprobadas e implementadas en la Institución, conforme lo establece la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015.
- No se observa un plan de capacitación Institucional para el ejercicio fiscal 2023.
- No se realizó la evaluación de desempeño a funcionarios durante el ejercicio fiscal 2023.
- Hemos observado que se cumplió con el proceso de rendición de cuentas de la gestión institucional durante el periodo evaluado.

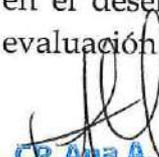
D. COMPONENTE DE CONTROL DE EVALUACIÓN

Para este componente la NRM señala: *“La organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno”.*

En esta fase se evidenció un Nivel de Madurez **DISEÑADO**, con una Calificación **2,89** a continuación, algunos aspectos relevantes observados por la AII establecidas en la Matriz de Evaluación.

Observaciones:

- No se observa indicadores de medición de gestión a través de informes elaborados que arroje resultados y permitan evaluar la efectividad en el desempeño de las gestiones institucionales, correspondiente al seguimiento y evaluación del PEI Y POI


 CP. Ana A. Insfrán
Directora de Auditoría Interna
Orquesta Sinfónica Nacional

E. COMPONENTE DE CONTROL PARA LA MEJORA

Al definir este componente la NRM señala: “La institución debe mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección”.

- V. En esta fase se evidenció un Nivel de Madurez **DEFICIENTE**, con una Calificación 0 a continuación, algunos aspectos relevantes observados por la AII establecidas en la Matriz de Evaluación.

Observaciones:

- Durante el periodo evaluado no se realizó el análisis crítico del sistema de control interno. El informe resultante es un instrumento útil para la toma de decisiones.

VI. CONCLUSIÓN

Como resultado del análisis practicado al Sistema de Control Interno del ejercicio fiscal 2023, la Institución obtuvo una valoración de **0,61** equivalente a un Nivel de Madurez “**DEFICIENTE**”, lo cual se traduce en que el Sistema de Control Interno se encuentra en proceso de diseño e implementación, en el uso de los instrumentos de control.

Al cierre del ejercicio no se observa la aprobación de los instrumentos tales como; el PEI, el mapa de procesos, manual de comunicaciones, el ajuste de la política de talento humano y procedimientos, perfil de cargos, manual de funciones.

Finalmente, conforme a las observaciones establecidas en el informe, la Auditoría Interna solicita, la elaboración de un plan de mejoramiento para la implementación de control interno Institucional para el ejercicio fiscal 2024, deberá ser liderado por el área de Planificación y el responsable de la coordinación MECIP, quien además deberá presentar a la AII el documento elaborado y aprobado en un plazo no mayor de 90 días hábiles a partir de la recepción el presente informe.


CP. Ana A. Insfrán
Directora de Auditoría Interna
Orquesta Sinfónica Nacional

VII. RECOMENDACIÓN

- A la Alta Dirección, tomar conocimiento del presente informe, para su posterior análisis y en base al mismo, determinar las acciones tendientes a contribuir al avance del grado de efectividad del Sistema de Control Interno tomando en cuenta el enfoque de la mejora continua.
- Dar cumplimiento a la nueva estructura orgánica de la Institución, para la conformación de los comités, conforme lo establece el Decreto N° 783/2023, y la Resolución OSN N° 241/2023
- Se deberá definir correctamente el sistema de control interno, aprobarlo y socializarlo para su implementación, cuya efectividad se hace necesaria, para medir los factores de desempeño durante cada ejercicio, de forma a ir trabajando en las gestiones institucionales hasta lograr la eficiencia, lo mencionado depende absolutamente del apoyo de la MAI y del compromiso de los funcionarios de la Institución.

Es mi informe.


 **CP. Ana A. Insfrán**
Directora de Auditoría Interna
Orquesta Sinfónica Nacional